



AYUNTAMIENTO DE FUENSALIDA
TOLEDO

**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE
FUENSALIDA (TOLEDO) CELEBRADA EL DÍA 29 DE OCTUBRE DE 2015.**

En el Ayuntamiento de Fuensalida (Toledo), siendo las veinte horas del día veintinueve de octubre de dos mil quince, se reúnen los Señores/as Concejales/as que más adelante se detallan, bajo la presidencia del Sr. Alcalde, D. Mariano Alonso Gómez, con el fin de celebrar sesión ordinaria en el día de hoy, para la cual habían sido previamente convocados de conformidad con los artículos 78 y 80 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por el Real Decreto 2.568/86 de 28 de noviembre. Actúa como Secretaria la que lo es de esta Corporación D^a. Margarita Ruiz Pavón.

SRES/AS ASISTENTES:

Sr. Presidente: D. Mariano Alonso Gómez

Sres/as. Concejales/as:

D. José Jaime Alonso Diaz-Guerra
D. Ramón José Zapardiel Martín-Caro
D^a. María del Pilar Gómez-Escalonilla García
D^a. María Soledad Plaza Gómez-Rey
D^a. Ana Lorente del Álamo
D^a. Laura Álvarez Gil
D. Carlos Alvarez Díaz-Guerra
D. Sergio López Tenorio
D. Santiago Vera dÍaz-Cardiel
D^a. Dolores Zapardiel Zapardiel
D. Fernando Gil Pérez-Higueras
D^a. María Paloma Plaza García
D^a. Sonia Félix Álvarez
D. Jesús Manuel Valle Lázaro
D. José Luis Castaño Pérez
D^a. Patricia Ballesteros Sánchez-Infantes

Interventora: D^a. Esther Martín Sánchez

Secretaria: D^a. Margarita Ruiz Pavón

HASH DEL CERTIFICADO:
15B94CFC513ACE94F5D652069A359B4C69BA22EC
6366B317B863311667D30E48C3328C8066913FD

FECHA DE FIRMA:
14/12/2015
14/12/2015

PUESTO DE TRABAJO:
ALCALDE-PRESIDENTE
SECRETARIA ACCIDENTAL

NOMBRE:
MARIANO ALONSO GOMEZ
MARGARITA RUIZ PAVON

Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de Fuensalida - Sede Electrónica: <http://carpeta.fuensalida.com> - Código Seguro de Verificación: 45510IDOC2FA930FCFB6BCC54998





AYUNTAMIENTO DE FUENSALIDA TOLEDO

De conformidad con lo dispuesto en el art. 90 de R.O.F.R.J. el Sr. Presidente declara constituido el Pleno Municipal y abierta la Sesión, con el primer asunto del **ORDEN DEL DIA:**

I.- PARTE RESOLUTORIA

PUNTO PRIMERO.- OBSERVACIONES AL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EL DÍA 3 DE SEPTIEMBRE DE 2015:

El Sr. Alcalde ruega a los Sres. Concejales asistentes que manifiesten si tienen alguna objeción que formular al acta de la sesión celebrada el día 3 de septiembre de 2015.

Interviene la señora Portavoz del Grupo municipal de I.U.-Ganemos señalando que no tiene ninguna observación que formular.

Interviene el Sr. Portavoz del Grupo municipal del P.S.O.E. señalando que no tiene ninguna observación que formular.

Interviene el sr. Portavoz del Grupo municipal del P.P. señalando que no tiene ninguna observación que formular.

No formulada ninguna intervención, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 91.1 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se considera aprobado el borrador del acta de la sesión celebrada el día 3 de septiembre, ordenándose la transcripción al Libro de actas, de conformidad con lo establecido en el artículo 110.2 del mencionado Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre.

PUNTO SEGUNDO.- APROBACIÓN DE CUENTA GENERAL DEL EJERCICIO 2014:

El señor Alcalde Presidente da lectura a la siguiente propuesta:

“Con el informe favorable a la Cuenta General del ejercicio 2014 de la Comisión Especial de Cuentas celebrada el día 31 de agosto de 2015 y habiendo sido expuesta al público por plazo de quince días y ocho más (BOP nº 211 de 15 de septiembre) no habiéndose presentado reclamaciones, reparos u observaciones se viene a proponer al Pleno:

PRIMERO.- Aprobar la Cuenta General del ejercicio 2014, tal y como se encuentra rendida, debiendo remitirla al Tribunal de Cuentas tal y como preceptúa el art. 12 del Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales.

SEGUNDO.- Remitir la Cuenta General para su rendición ante el Tribunal de Cuentas.”

Interviene la Sra. Concejala del Grupo Municipal de I.U.-Ganemos, solicitando que a los Grupos de la oposición se les dé más participación en estos asuntos.

Sometido el asunto a votación, los señores y señoras Concejales, por **NUEVE VOTOS A FAVOR** (del grupo municipal PP) y **OCHO ABSTENCIONES** (7 del grupo municipal PSOE y 1 del grupo municipal IU), **acuerdan:**





AYUNTAMIENTO DE FUENSALIDA
TOLEDO

PRIMERO.- Aprobar la Cuenta General del ejercicio 2014, tal y como se encuentra rendida, debiendo remitirla al Tribunal de Cuentas tal y como preceptúa el art. 12 del Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales.

SEGUNDO.- Remitir la Cuenta General para su rendición ante el Tribunal de Cuentas.

PUNTO TERCERO.- APROBACIÓN DEL REGLAMENTO DE RÉGIMEN INTERIOR DEL CENTRO DE DÍA:

El señor Alcalde procede a explicar el contenido del dictamen de la Comisión Informativa Permanente de Hacienda, Régimen Interior y Especial de Cuentas;

“DICTAMEN DE LA COMISIÓN INFORMATIVA PERMANENTE DE BIENESTAR SOCIAL CELEBRADA EL DÍA 26 DE OCTUBRE DE 2015.-

TERCERO.- PROPUESTA DE ACUERDO DE APROBACIÓN DEL REGLAMENTO DE RÉGIMEN INTERIOR DEL CENTRO DE DÍA:

La Presidente de la Comisión, antes de proceder a la lectura de la propuesta, procede a subsanar el error que ha sido detectado con posterioridad al reparto de este documento. La rectificación se concreta en sustituir, en el artículo 4, la referencia a “estar empadronados en el municipio de Castilla-La Mancha”, por la de “estar empadronados en el municipio de Fuensalida”. Realizada esta aclaración procede a exponer la siguiente propuesta:

“PROPUESTA DE APROBACIÓN AL PLENO

Considerando la conveniencia de regular el funcionamiento del Centro de Día de titularidad municipal.

Resultando que es el artículo 49 de la mencionada LRBRL el que regula el procedimiento para la aprobación del correspondiente Reglamento, siendo necesaria la aprobación inicial por el Pleno a la que seguirá una información pública y una audiencia a los interesados por el plazo mínimo de treinta días.

Considerando, en consecuencia, la competencia del Pleno para la aprobación del correspondiente Reglamento y visto el informe jurídico emitido al efecto, esta Alcaldía, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 22 de la LRBRL y previo dictamen de la Comisión Informativa correspondiente, eleva al Pleno para su aprobación inicial, la siguiente propuesta de acuerdo:

PRIMERO.- Aprobar inicialmente el Reglamento de Régimen Interno del Centro de Día de Fuensalida, que se contiene en el anexo I de la presente Propuesta de aprobación.

SEGUNDO.- Publicar este acuerdo, mediante inserción de Anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, y fijación de Edicto en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento de Fuensalida, sometiendo al trámite de información pública por plazo de treinta días, para la



HASH DEL CERTIFICADO:
15B94CFC513ACE94F5D652069A359B4C69BA22EC
6365B317B863311667D30E48C3328C8066913FD

FECHA DE FIRMA:
14/12/2015
14/12/2015

PUESTO DE TRABAJO:
ALCALDE-PRESIDENTE
SECRETARÍA ACCIDENTAL

NOMBRE:
MARIANO ALONSO GOMEZ
MARGARITA RUIZ PAVON

Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de Fuensalida - Sede Electrónica: <http://carpeta.fuensalida.com> - Código Seguro de Verificación: 45510IDOC2FA930FCFB6BCC54998



AYUNTAMIENTO DE FUENSALIDA TOLEDO

formulación por los interesados de las reclamaciones o sugerencias y alegaciones que se consideren oportunas.

TERCERO.- En el caso de que no se presente ninguna reclamación o sugerencia, se entenderá debidamente adoptado el acuerdo cuya inicial se ha aprobado, con la siguiente publicación del texto íntegro y definitivo del Reglamento, no entrando en vigor hasta que se haya publicado íntegramente su texto y hayan transcurrido quince días.

En Fuensalida, a 22 de octubre de 2015. EL ALCALDE Fdo: Mariano Alonso Gómez

A la vista de la propuesta formulada, los señores y señoras Concejales, por **SEIS VOTOS A FAVOR** (5 del grupo municipal PP y 1 del grupo IU-Ganemos) y **TRES ABSTENCIONES** (del grupo municipal PSOE), acuerdan:

PRIMERO.- Dictaminar favorablemente la propuesta.

SEGUNDO.- Que se someta a acuerdo de Pleno la aprobación de dicha propuesta.”

Interviene la Sra. Portavoz del Grupo municipal de I.U.-Ganemos exponiendo que tuvo que ausentarse de la correspondiente Comisión Informativa cuando se estaba tratando el tema del tablón de anuncios del Centro de Día. Cree que es un tema importante y pregunta si el Grupo municipal del P.P. sigue manteniendo que los Grupos políticos no podían exponer en el mismo.

Contesta la Sra. Concejala del Grupo municipal del P.P., D^a María Soledad Plaza, que así es. Preguntando la Sra. Ballesteros que por qué a lo que aquella responde que hay otros foros.

Interviene el Sr. Alcalde señalando que no se permite ni en el Centro de Día ni en ningún otro edificio municipal. No se quiere politizar.

Manifiesta la Sra. Ballesteros que no es politizar sino que se trata de información de interés para el pueblo. Que no pueda exponerse en un edificio público les parece casi censura.

Indica la Sra. Plaza que no es censura ya que no puede exponer ningún partido político.

La Sra. Ballesteros pide que, entonces, se especifique en la normativa correspondiente que se prohíbe a los grupos políticos exponer esa información.

Interviene el Sr. Portavoz del Grupo municipal Socialista, D. Santiago Vera Díaz-Cardiel, señalando que un Reglamento de un Centro de Día no puede ir en contra de la Constitución. Los grupos políticos niegan lo que vienen a hacer: política. Da lectura a los artículos 9.5 y 11.1 del Reglamento objeto del presente punto, relacionándolos con el artículo 14 de la Constitución Española y afirma que tal y como está redactado dicho artículo 9.5 no se está excluyendo a un acto que organice un grupo político. Además, sigue manifestando, cuando ese artículo 9.5 establece que “la colocación de cualquier información deberá ser previamente aprobada por quien tenga competencia en cada caso”, se desprende que será un político quien deberá aprobar tal colocación. En consecuencia, no pueden dar el sí a algo que va contra la participación política. La censura, continúa, no es que sólo exponga un anuncio un partido político, es que no lo exponga ninguno. De este modo, votarán en contra porque se va contra los





AYUNTAMIENTO DE FUENSALIDA TOLEDO

principios constitucionales y se une a la propuesta de I.U.-Ganemos de que se recoja la prohibición expresamente en el Reglamento. De ser así, se recurrirá ante los Tribunales.

Interviene la Sra. Plaza expresando que le parece lamentable que sobre un Reglamento que regula una actividad para los mayores se fijen sólo en el tema del tablón de anuncios. Cree que los concejales están para trabajar por los ciudadanos y no para hacer propaganda política y que se deberían excluir los fines políticos.

Interviene el Sr. Portavoz del Grupo municipal del P.P., D. José Jaime Alonso apuntando una reflexión. Dice que la Junta electoral de Zona solicita para las elecciones a los Ayuntamientos qué lugares públicos se ceden para la celebración de actos políticos. La competencia es del Ayuntamiento y muchos centros públicos no se designan para hacer política. Dice que, por ejemplo en los colegios e institutos, que son sitios públicos, no se permite poner publicidad política y se pregunta si esto incumple la Constitución.

Interviene el Sr. Vera señalando que sabe que la LOREG limita los espacios de publicidad pero que tal vez el Sr. Alonso Díaz Cardiel desconoce que esto es sólo en periodo electoral, contestando éste que no se ha equivocado, que cuando no se está en periodo electoral la competencia también es del Ayuntamiento, ya que siempre hace falta la autorización por parte del titular del edificio. Continúa el Sr. Alonso Díaz-Guerra indicando que no es positivo politizar todos los ámbitos de la sociedad y dice que coincide con la Sra. Plaza en que de un Reglamento importante sólo se están quedando con el tema del tablón de anuncios.

Toma la palabra el Sr. Alcalde recordando que, en la correspondiente Comisión Informativa, por parte del Grupo municipal Socialista se sugirió la prohibición de exponer en el tablón de anuncios actos religiosos, pidiendo el Sr. Vera que conste en Acta que esa afirmación del Sr. Alcalde es mentira, replicando el Sr. Alcalde que el Sr. Vera ha mentido cuando ha dicho que esa afirmación es mentira, sobre todo, porque él no lo sabe ya que no estuvo presente, al llegar tarde a la Comisión. El Sr. Portavoz del Grupo municipal Socialista, D. Santiago Vera Díaz-Cardiel pide que conste en Acta que eso no es verdad y que su Grupo respeta cualquier manifestación religiosa en los tabloneros de anuncios.

Interviene la Sra. Concejala del Grupo municipal Socialista, María Paloma Plaza, afirmando que no hay palabras mal dichas sino mal interpretadas y que no es verdad que su Grupo hiciera tal manifestación y que le parece muy mal que ahora se diga eso.

Sometido el asunto a votación, los señores y señoras Concejales, por **NUEVE VOTOS A FAVOR** (del grupo municipal PP), **SIETE VOTOS EN CONTRA** (del grupo municipal PSOE) y **UNA ABSTENCIÓN** (del grupo IU-Ganemos), **acuerdan:**

PRIMERO.- Aprobar inicialmente el Reglamento de Régimen Interno del Centro de Día de Fuensalida, que se contiene en el anexo I de la presente Propuesta de aprobación.

HASH DEL CERTIFICADO:
15B94CFC513ACE94F5D652069A359B4C69BA22EC
6366B317B863311667D30E48C3328C066913FD

FECHA DE FIRMA:
14/12/2015
14/12/2015

PUESTO DE TRABAJO:
ALCALDE-PRESIDENTE
SECRETARÍA ACCIDENTAL

NOMBRE:
MARIANO ALONSO GOMEZ
MARGARITA RUIZ PAVON

Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de Fuensalida - Sede Electrónica: <http://carpeta.fuensalida.com> - Código Seguro de Verificación: 45510IDOC2FA930FCFB6BCC54998





AYUNTAMIENTO DE FUENSALIDA TOLEDO

SEGUNDO.- Publicar este acuerdo, mediante inserción de Anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, y fijación de Edicto en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento de Fuensalida, sometiendo al trámite de información pública por plazo de treinta días, para la formulación por los interesados de las reclamaciones o sugerencias y alegaciones que se consideren oportunas.

TERCERO.- En el caso de que no se presente ninguna reclamación o sugerencia, se entenderá debidamente adoptado el acuerdo cuya inicial se ha aprobado, con la siguiente publicación del texto íntegro y definitivo del Reglamento, no entrando en vigor hasta que se haya publicado íntegramente su texto y hayan transcurrido quince días.

ANEXO

REGLAMENTO DE RÉGIMEN INTERNO DEL CENTRO DE DÍA DE FUENSALIDA

CAPITULO I: FINES Y OBJETIVOS.-

Artículo 1: El presente Reglamento de Régimen Interior del Centro de Día de Fuensalida, está adaptado a la Orden de 21 de mayo de 2001(modificada por la Orden de 4 de junio de 2013) y a la Ley 14/2010 de 16/12, de Servicios Sociales de Castilla – La Mancha (DOCM nº 251 de 31/12) de la Consejería de Bienestar Social, por la que se regulan las condiciones mínimas de los Centros destinados a las Personas Mayores en Castilla La Mancha.

Artículo 2: Este Reglamento tiene como fin primordial velar por el bienestar de los socios y usuarios del Centro, así como garantizar que todos los servicios que se prestan en el mismo cumplan con los fines previstos en el Estatuto Básico. También son objeto de este Reglamento procurar la concordia y el respeto mutuo entre los socios y/o usuarios, fomentar la participación personal y colectiva y consensuar medidas para el cuidado y buen uso de todas las instalaciones, enseres y elementos que posibiliten que la estancia en el Centro sea cómoda y agradable.

CAPÍTULO II: USUARIOS Y SOCIOS.-

Artículo 3: Pueden ser usuarios todas las personas mayores de 60 años ó que, habiendo cumplido 50 años sean titulares de una pensión en sus diversas modalidades, siempre que no padezcan enfermedad infecto-contagiosa ni psicopatía susceptible de alterar la normal convivencia en el Centro.

Artículo 4: Los usuarios del Centro podrán adquirir la condición de socio de manera gratuita siempre que hayan cumplido 60 años y estén empadronados en el municipio de Fuensalida. También podrá adquirir esta condición el cónyuge del socio o persona con quién mantenga análoga relación de convivencia, pudiendo mantener la condición de socio en caso de fallecimiento de aquél. Excepcionalmente, por decisión del Consejo del Centro, podrán adquirir la condición de socio todas aquellas personas que puedan ser usuarias del mismo según se determina en el artículo 3 de este Reglamento.

HASH DEL CERTIFICADO:
15B94C8C513ACE94F5D652069A359B4C69BA22EC
6366B317B883311667D30E48C3328C8066913FD

FECHA DE FIRMA:
14/12/2015
14/12/2015

PUESTO DE TRABAJO:
ALCALDE-PRESIDENTE
SECRETARIA ACCIDENTAL

NOMBRE:
MARIANO ALONSO GOMEZ
MARGARITA RUIZ PAVON

Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de Fuensalida - Sede Electrónica: <http://carpeta.fuensalida.com> - Código Seguro de Verificación: 45510IDOC2FA930FCFB6BCC54998





AYUNTAMIENTO DE FUENSALIDA TOLEDO

CAPÍTULO III: ACCESO AL CENTRO. INSTALACIONES Y SERVICIOS.-

Artículo 5: Los socios y usuarios podrán acceder libremente a las instalaciones y servicios básicos que se presten en el Centro: comedor, hall, sala de televisión, actividades recreativas, actividades culturales y de ocio, información y orientación social.

Artículo 6: Será imprescindible tener la condición de socio para participar en aquellas actividades socioculturales que impliquen coste económico con cargo al presupuesto de actividades del Centro. En este sentido, las convocatorias de actividades o servicios precisarán la condición de los beneficiarios.

CAPÍTULO IV: FUNCIONAMIENTO DEL CENTRO Y NORMAS DE CONVIVENCIA.-

Artículo 7: Dentro de la finalidad y objetivos de este Centro se contempla la prestación de servicios y actividades conforme a la normativa vigente en materia de Bienestar Social.

Artículo 8: El horario y el calendario del Centro serán determinados en función de las necesidades del servicio. Permanecerá abierto de lunes a viernes en horario de mañana y tarde durante todo el año, excepto en el mes de agosto, que se cierra el Centro por vacaciones. Ocasionalmente y por motivos de alguna actividad excepcional también se abrirá en fin de semana o festivo.

Artículo 9: Funcionamiento de Servicios y Actividades:

9.1 Servicio de Información: Este servicio se ofrece desde la Recepción del Centro a cualquier persona que lo solicite.

9.2 Sala de Prensa- Hall: Será el lugar de lectura de prensa y libros. Esta a disposición de todos los socios y usuarios. La prensa se retirará en la conserjería del Centro, previa entrega del carnet que como tal les acredita.

9.3 Juegos recreativos: Destinados a socios y usuarios. Para retirar cualquier tipo de juego será preciso la presentación y entrega del carnet para los socios, y cualquier documento que acredite su condición para los usuarios. El horario será desde la apertura del Centro hasta quince minutos antes del cierre del mismo. Su desarrollo podrá suspenderse con motivo de la celebración de cualquier actividad de interés general (charlas, conferencias, Asambleas, bailes, etc).

9.4 Actividades socio-culturales y recreativas: Destinadas a la participación personal y comunitaria de socios y/o usuarios, cuando así se establezca.

9.5 Tablón de Anuncios: Es el medio de publicación general de las actividades, de convocatorias de servicios e informaciones de interés general para socios y usuarios. La colocación de cualquier información deberá ser previamente aprobada por quien tenga competencia en cada caso.

HASH DEL CERTIFICADO:
15B94C8C513ACE94F5D652069A359B4C69BA22EC
6365B317B863311667D30E48C3328C8066913FD

FECHA DE FIRMA:
14/12/2015
14/12/2015

PUESTO DE TRABAJO:
ALCALDE-PRESIDENTE
SECRETARÍA ACCIDENTAL

NOMBRE:
MARIANO ALONSO GÓMEZ
MARGARITA RUIZ PAVÓN

Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de Fuensalida - Sede Electrónica: <http://carpeta.fuensalida.com> - Código Seguro de Verificación: 45510IDOC2FA930FCFB6BCC54998





AYUNTAMIENTO DE FUENSALIDA TOLEDO

9.6 Buzón de sugerencias: Se recogerán todo tipo de reclamaciones, iniciativas y sugerencias, que deberán ser formalizadas en los impresos que estarán a disposición de los usuarios y socios en la Recepción del Centro.

Artículo 10:

10.1. El acceso y uso de las instalaciones del Centro por parte de cualquier persona (a excepción de socios y usuarios) vendrá determinado por las circunstancias existentes de espacio físico, realización de actividades y de sujeción al estricto cumplimiento de las normas de convivencia recogidas en el presente Reglamento. Cuando se produzca excesiva demanda de personas para determinadas instalaciones, servicios o actividades, tendrán prioridad los socios del Centro. Igualmente cuando se celebren actividades extraordinarias en el Centro, que coincidan con actividades previamente programadas, se podrán modificar o suspender estas últimas.

10.2. La utilización de las instalaciones por parte de distintos colectivos (Asociaciones, grupos organizados, entidades públicas o privadas, partidos políticos, etc.) deberá contar con la autorización expresa del Concejal a cargo de la Concejalía de Bienestar Social.

Artículo 11: Normas de Convivencia.

Para conseguir la mejor convivencia y respeto mutuo entre el colectivo de socios y usuarios de este Centro, se observarán las siguientes normas:

11.1. Todos los usuarios y socios recibirán el mismo trato. No se podrá ejercer discriminación alguna por razón de sexo, raza, religión o ideología.

11.2. Respetar los horarios y normas que, en cada caso, se determinen para la prestación de los servicios y realización de actividades.

11.3. Abstenerse de manipular instalaciones, mobiliario o aparatos de cualquier índole, debiendo avisar para ello al personal del Ayuntamiento.

11.4. Colaborar en el mantenimiento de la higiene del Centro, haciendo uso correcto de papeleras, ceniceros, cuartos de baño, etc..

11.5. No se permitirá el acceso ni la estancia en el Centro a personas en estado de embriaguez o drogadicción.

11.6. No provocar ni participar en discusiones, escándalos o malos tratos de palabra y/o físicos en el Centro.

11.7. Tratar con cortesía y educación a los empleados y concesionarios de los servicios del Centro, solicitando de ellos debidamente los servicios y planteando las cuestiones que les tengan que ser atendidas. Igual trato recibirán los socios y usuarios del personal antes mencionado.

11.8. Cualquier queja sobre anomalías o irregularidades en la prestación de los servicios y actividades deberá ser puesta en conocimiento del Consejo y/o la Dirección del Centro.

11.9. Cuando los socios y/o usuarios participen en excursiones, viajes organizados y otras actividades fuera del Centro, observarán una conducta que no desmerezca de la que se recoge en estas normas, atendiendo siempre a las indicaciones del responsable de la actividad.





AYUNTAMIENTO DE FUENSALIDA TOLEDO

11.10. Se deberá abonar puntualmente el importe de los servicios y actividades, para las que así se contemple reglamentariamente.

11.11. No se podrá acceder al Centro con objetos que puedan dañar la integridad física de otra persona. De igual modo, se prohíbe la entrada con animales.

11.12. Todos los usuarios y socios deberán aceptar las indicaciones y sugerencias del personal del Ayuntamiento para lograr el mejor funcionamiento del Centro.

11.13. No se podrá reservar sillas, sillones, mesas etc., para otros socios y/o usuarios.

11.14. No se permitirá depositar objetos en la conserjería del Centro.

CAPÍTULO V: DERECHOS Y OBLIGACIONES DE LOS USUARIOS Y SOCIOS.-

Artículo 12: Los usuarios de este Centro disfrutarán de los siguientes derechos:

12.1. Acceder a las instalaciones y servicios del Centro por voluntad propia y recibir asistencia sin ningún tipo de discriminación.

12.2. Participar y colaborar en la prestación de los servicios y en el desarrollo de las actividades socioculturales a las que tiene acceso

12.3. Recibir un trato digno, tanto por parte del personal del Centro como de los otros usuarios y/o socios.

12.4. Tener garantizado el secreto profesional respecto de los datos que constan en los ficheros del Centro.

12.5. Mantener relaciones interpersonales y de convivencia dentro del Centro.

12.6. Recibir una atención individualizada acorde con sus necesidades específicas.

12.7. Conocer el precio de los servicios que recibe y que le sean comunicadas con antelación suficiente las variaciones de aquél o las modificaciones esenciales en la prestación del servicio.

12.8. Elevar por escrito al Consejo o a la Dirección del Centro propuestas relativas a la mejora de los servicios y actividades a los que puede acceder.

12.9. Derecho de queja ejercido mediante hojas de reclamaciones que estarán a su disposición.

12.10. Éste reglamento de régimen interior recoge cualquier otro derecho que pudiera corresponder conforme a lo establecido en la Ley 14/2010 de Servicios Sociales de Castilla – La Mancha

Artículo 13: Son deberes de los usuarios:

13.1. Respetar las convicciones políticas, morales y religiosas del resto de los usuarios y socios, así como del personal que presta servicios en el Centro.

HASH DEL CERTIFICADO:
15B94CFC513ACE94F5D652069A359B4C69BA22EC
6365B317B863311667D30E48C3328C8066913FD

FECHA DE FIRMA:
14/12/2015
14/12/2015

PUESTO DE TRABAJO:
ALCALDE-PRESIDENTE
SECRETARÍA ACCIDENTAL

NOMBRE:
MARIANO ALONSO GÓMEZ
MARGARITA RUIZ PAVÓN

Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de Fuensalida - Sede Electrónica: <http://carpeta.fuensalida.com> - Código Seguro de Verificación: 45510IDOC2FA930FCFB6BCC54998





AYUNTAMIENTO DE FUENSALIDA TOLEDO

13.2. Conocer y cumplir el Estatuto Básico y el Reglamento de Régimen Interior, así como los acuerdos e instrucciones emanados del Consejo y de la Dirección del Centro y, en su caso, de la Delegación Provincial de Bienestar Social.

13.3. Guardar las normas de convivencia y respeto mutuo dentro del Centro y en cualquier otro lugar relacionado con las actividades.

13.4. Respetar el buen uso de las instalaciones y medios del Centro y colaborar en su mantenimiento.

13.5. Éste reglamento de régimen interior recoge cualquier otro deber que pudiera corresponder conforme a lo establecido en la Ley 14/2010 de Servicios Sociales de Castilla – La Mancha

Artículo 14: Derechos y deberes de los socios:

Los socios tendrán todos los derechos y deberes que corresponden a los usuarios, disfrutando además de los siguientes derechos específicos derivados de su condición de socio.

14.1. Participar y colaborar en la mejora de los servicios para cuyo acceso se exija la condición de socio, así como en el desarrollo de aquellas actividades socioculturales organizadas en el Centro y dirigidas exclusivamente a los socios.

14.2. Elevar por escrito a la Dirección del Centro propuestas relativas a la mejora de los servicios y actividades a los que tienen acceso por su condición de socio.

14.3. Utilizar en calidad de usuario las instalaciones y servicios del Centro de Día de Fuensalida.

CAPÍTULO VI: PROGRAMAS DE ACTIVIDADES SOCIOCULTURALES.-

Artículo 15: La programación de actividades a desarrollar en el Centro, sean de carácter periódico o no, tendrá como finalidad potenciar la convivencia, participación e integración del mayor en orden a conseguir la mejora progresiva de la forma de vida.

15.1. La programación, organización y realización de actividades, en sus distintas modalidades, será propuesta por el personal a cargo del Centro y el Concejal correspondiente de Bienestar Social del Ayuntamiento de Fuensalida, conforme a las facultades que el artículo 24 del Estatuto Básico de Centros les reconoce al mismo:

- * Recreativas, de participación colectiva (convivencia, bailes, fiestas, etc..).
- * Difusión cultural (viajes, visita a museos y monumentos, etc..)
- * De expresión artística (manualidades, teatro, certámenes de Poesía, etc..)
- * Lúdico-deportivas (juegos, campeonatos, gimnasia, etc..)
- * Otras varias.

15.2. Para la realización de determinadas actividades se podrán constituir Comisiones de socios, así como contar con la colaboración de monitores para el desarrollo de las mismas. El lugar de

HASH DEL CERTIFICADO:
15B94CFC513ACE94F5D652069A359B4C69BA22EC
6365B317B863311667D30E48C3328C8066913FD

FECHA DE FIRMA:
14/12/2015
14/12/2015

PUESTO DE TRABAJO:
ALCALDE-PRESIDENTE
SECRETARÍA ACCIDENTAL

NOMBRE:
MARIANO ALONSO GÓMEZ
MARGARITA RUIZ PAVÓN

Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de Fuensalida - Sede Electrónica: <http://carpeta.fuensalida.com> - Código Seguro de Verificación: 45510IDOC2FA930FCFB6BCC54998





AYUNTAMIENTO DE FUENSALIDA TOLEDO

realización de las actividades se corresponderá con el tipo de actividad de que se trate, teniendo como marco de referencia y preferencia el lugar donde esté ubicado el Centro.

Artículo 16: Para participar en las actividades programadas por el Centro se requiere exclusivamente tener la condición de socio. El acceso de usuarios a ciertas actividades podrá ser acordado o limitado a criterio del Centro, teniendo en cuenta las variables de capacidad organizativa, espacio físico, coste de la actividad, etc.

CAPITULO VII: OBJETIVOS

Artículo 17: La finalidad que tiene el Centro es poder favorecer unas condiciones de vida dignas entre las personas mayores, facilitando la continuidad en sus modos de vida y el logro de un mayor nivel de autonomía.

17.1 Objetivos generales: Ofrecer cuidados y servicios terapéuticos planificados e individualizados, destinados a prevenir el deterioro físico y psíquico, así como programas que intenten promover el desarrollo social y cultural, contribuyendo a la integración y permanencia de las personas en su entorno habitual de vida.

17.2 Objetivos específicos:

- Recuperar y/o mantener el máximo grado de autonomía personal que permitan sus potencialidades.
- Prevenir el incremento de la dependencia mediante intervenciones rehabilitadoras y terapéuticas.
- Ofrecer un marco adecuado donde pueda desarrollar relaciones y actividades sociales gratificantes.
- Mejorar o mantener el nivel de salud de los usuarios a través del control y seguimiento de sus enfermedades y deterioros.
- Facilitar la realización de las actividades básicas de su vida cotidiana, ofreciéndoles las ayudas necesarias.
- Prevenir los conflictos que se producen en el entorno familiar al intentar compaginar la permanencia del anciano en el domicilio con los actuales modos y espacios vitales.

CAPÍTULO VIII: REGISTRO DE SOCIOS.-

Artículo 18: Para adquirir la condición de socio es preciso que por el interesado se suscriba el modelo de solicitud que se facilitará en el Centro, donde figurarán los datos básicos que servirán de base para la confección del Registro y Fichero de Socios. Estos datos se constatarán con la presentación del Documento Nacional de Identidad. En el supuesto de que en el D.N.I. figure un domicilio en otra Comunidad Autónoma, el solicitante deberá presentar certificado de empadronamiento en Fuensalida.

HASH DEL CERTIFICADO:
15B94C8C513ACE94F5D652069A359B4C69BA22EC
6366B317B863311667D30E48C3328C8066913FD

FECHA DE FIRMA:
14/12/2015
14/12/2015

PUESTO DE TRABAJO:
ALCALDE-PRESIDENTE
SECRETARÍA ACCIDENTAL

NOMBRE:
MARIANO ALONSO GOMEZ
MARGARITA RUIZ PAVON

Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de Fuensalida - Sede Electrónica: <http://carpeta.fuensalida.com> - Código Seguro de Verificación: 45510IDOC2FA930FCFB6BCC54998





AYUNTAMIENTO DE FUENSALIDA TOLEDO

Examinada la solicitud del socio, y dada la conformidad por la Dirección del Centro, se hará entrega al socio de un carnet acreditativo.

Artículo 19: En el Centro existirá un Libro de Registro y un Fichero de socios, donde figurarán los datos básicos. Tanto uno como otro serán actualizados permanentemente, registrándose las altas y las bajas que se vayan produciendo. Su administración corresponderá a la Dirección del Centro, que deberá con la supervisión y visto bueno del Concejal. El libro de registro de socios contendrá los siguientes datos: N° de Alta (que será el que figure como n° de socio en el carnet), Fecha de Alta, N° de Baja, Fecha de Baja, Nombre y dos Apellidos, y n° del D.N.I.

Artículo 20: Se causará baja como socio del Centro por alguna de las siguientes causas: a) A petición propia.

b) Por fallecimiento.

c) Por cambio de domicilio que implique traslado a otra Comunidad Autónoma.

CAPÍTULO IX: RÉGIMEN DE CONVIVENCIA.-

Artículo 21: Cuando se produzcan comportamientos, conductas o situaciones que dificulten el normal funcionamiento de los servicios, afecten a la convivencia en el Centro o supongan un incumplimiento de las normas establecidas en el Capítulo IV de este Reglamento, tanto el personal del centro (si se trata de usuarios y socios) como el Concejal, podrán intervenir para resolver la situación o conflicto. Dependiendo de la gravedad del caso, actuarán directamente o previa decisión en equipo, adoptando las medidas adecuadas a cada situación, que en ningún caso tendrán carácter de sanción.

Artículo 22: Cuando los hechos sean considerados recurrentes o graves, se pondrán en conocimiento de la Delegación Provincial de Bienestar Social de Bienestar Social que, de acuerdo con lo establecido en el artículo 33 del Estatuto Básico, podrá iniciar un expediente administrativo que tendrá carácter sumario y contradictorio, aplicándose lo dispuesto en la Ley 30/1.992 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. Este expediente administrativo podrá iniciarse por la Delegación Provincial de Bienestar Social bien por propia iniciativa, moción razonada del Consejo o del Director del Centro. Con anterioridad al acuerdo de iniciación, el órgano competente podrá abrir un período de información previa, con el fin de conocer las circunstancias del caso y la conveniencia, o no, de iniciar el expediente administrativo. Del mismo modo, y una vez iniciado éste, se podrán adoptar las medidas cautelares que se estimen oportunas con objeto de garantizar la eficacia de la Resolución que pudiera recaer.

Artículo 23: Una vez tramitado el oportuno expediente administrativo, el Delegado Provincial dictará la Resolución que proceda, decidiendo, en su caso, sobre la suspensión total o parcial de la condición de socio o usuario y la duración de la misma (artículo 35 del Estatuto Básico de los Centros de Mayores).

DISPOSICIÓN FINAL.-





AYUNTAMIENTO DE FUENSALIDA TOLEDO

Este Reglamento de Régimen Interior entrará en vigor un vez que sea aprobado por la Delegación Provincial de Bienestar Social.

PUNTO CUARTO.- APROBACIÓN DEL ACUERDO RELATIVO AL ANUNCIO DEL PLAN DE EMPLEO DE CASTILLA LA MANCHA:

El señor Alcalde procede a explicar el contenido del dictamen de la Comisión Informativa Permanente de Empleo y Promoción;

DICTAMEN DE LA COMISIÓN INFORMATIVA PERMANENTE DE EMPLEO Y PROMOCIÓN CELEBRADA EL DÍA 26 DE OCTUBRE DE 2015.-

“TERCERO.- PROPUESTA DE ACUERDO RELATIVO AL ANUNCIO DEL PLAN DE EMPLEO DE CASTILLA-LA MANCHA.-

El señor Presidente da lectura a la siguiente propuesta:

“ANTECEDENTES Y CONSIDERACIONES

Desde el comienzo de la crisis económica han sido muchas las personas que han perdido sus puestos de trabajo. Entre los años 2008 y 2011 el desempleo se incrementó en España con el partido socialista en 3 millones de parados, pasando la tasa de desempleo del 10,44% (EPA correspondiente al primer trimestre de 2008) al 22,85% (EPA correspondiente al cuarto trimestre de 2011), un incremento del 118,8 por ciento y 12,41 puntos porcentuales. La mayor destrucción de empleo que hemos conocido en la historia reciente de España y el mayor recorte social por la nefasta gestión socialista.

En Castilla-La Mancha se acusó más negativamente la evolución del desempleo, incrementándose por encima de la media nacional. En abril del año 2007 el número de desempleados en nuestra región era de 95.925, y en abril de 2011, el PSOE lo subió 215.621, es decir, el incremento fue de 122.696 personas, el mayor incremento de paro de Castilla-La Mancha, se ha producido con un gobierno socialista.

Durante los últimos años se ha trabajado con medidas e iniciativas tales como la ley de emprendedores, el plan de pago a proveedores, la contención del déficit público, la reforma laboral, y otras muchas más, con las que se ha conseguido dar un giro de 180 grados a la situación que el PP y el gobierno de la presidenta Cospedal se encontró en el año 2011. La tendencia se ha invertido y se ha sustituido el incremento desmedido del desempleo por la creación y consolidación de empleo.

En los dos últimos años se ha reducido el desempleo en cerca de 40.000 personas, lo que supone casi 53 desempleados menos cada día. Frente a los 47 meses consecutivos de incremento del paro del PSOE, Cospedal ha conseguido consolidar 22 meses consecutivos de descenso del paro en términos interanuales. Hemos pasado de incrementar el desempleo en 2011 con el partido socialista al 6,5% a reducirlo y bajar el paro con el gobierno de Cospedal al 9,5%, lo que supone los mejores registros de toda la serie histórica de Castilla-La Mancha. Somos la tercera región de España que más ha reducido el desempleo en términos interanuales durante toda la anterior





AYUNTAMIENTO DE FUENSALIDA TOLEDO

legislatura. El número de contratos crece por encima de la media nacional y la contratación indefinida acumulada durante el último año ha crecido en nuestra región al 14,6%, el doble que la media nacional.

Datos a los que hay que sumar otros como el incremento del número de autónomos en nuestra región en más de 70.000 en el último cómputo interanual en el mes de mayo del año en curso, incremento al que han contribuido las medidas encaminadas a dinamizar el colectivo de autónomos y pymes del anterior gobierno regional.

Tras una legislatura de gestión responsable, la de los últimos cuatro años, hoy el desempleo ya es menor que el que había en 2011, tanto en España como en Castilla-La Mancha, apuntando todos los datos a la consolidación de este crecimiento si no se adoptan medidas que destruyan la tendencia ya iniciada.

Así, el último informe del BBVA avanza que nuestra región crecerá un 3,3% en 2015 y un 2,9% en 2016, creando 35.000 empleos en este periodo de tiempo. Y la propia presidenta Cospedal anunció en campaña electoral la creación durante los próximos años, como mínimo, de 100.000 empleos en Castilla-La Mancha. Nuestra Comunidad está teniendo un comportamiento mejor que otras comunidades y la recuperación está siendo más rápida, acumulando en el tercer trimestre de 2015 siete trimestres consecutivos de crecimiento por encima de la media.

Recientemente, el gobierno del Sr. García-Page ha anunciado que va a poner en marcha lo que ha denominado un Plan Extraordinario por el Empleo en nuestra región, un plan que es poco ambicioso y que incorpora y vende como propias medidas ideadas y puestas en marcha por el anterior gobierno de Cospedal, y que deja fuera a colectivos tan sensibles y necesarios como los menores de 30 años que no tengan terminada la ESO, que son la mayoría de los jóvenes en desempleo. Un plan que no sólo no es ambicioso, sino que no cuenta con los recursos necesarios, más bien no cuenta con ningún tipo de recurso en el momento de su anuncio, y de eso ya hace más de un mes.

El anuncio realizado recuerda a épocas pasadas y a planes de empleo similares ofrecidos por anteriores ejecutivos regionales socialistas, que adolecieron de la necesaria financiación y pusieron en peligro las arcas y los servicios públicos municipales por aplicación del principio "Yo invito y tú pagas". En este sentido hay que recordar que fue Cospedal quien tuvo que pagar a los ayuntamientos de la región los 400 millones de euros de deuda pendientes desde el año 2008.

Es por todo ello, por lo que se someten al Pleno de la Corporación municipal del Ayuntamiento de Fuensalida, para su debate y aprobación, en su caso, los siguientes acuerdos:

ACUERDOS

1. Instar al Gobierno de Castilla-La Mancha a consignar en las correspondientes partidas de los Presupuestos de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha las cantidades necesarias para la financiación del anunciado Plan Extraordinario de Empleo.
2. Instar al Gobierno de Castilla-La Mancha para que en todas aquellas medidas y/o programas que impliquen la participación de los Ayuntamientos y Diputaciones provinciales, adelante las cantidades necesarias para su financiación y puesta en





AYUNTAMIENTO DE FUENSALIDA TOLEDO

funcionamiento, evitando problemas de tesorería y liquidez en las arcas de las Corporaciones Locales.

3. Requerir al Gobierno regional para que de manera inmediata y teniendo en cuenta que el desempleo en la principal preocupación de los ciudadanos, apruebe y publique oficialmente el anunciado Plan Extraordinario por el Empleo.
4. Que una vez se proceda al cumplimiento por parte del Gobierno regional de los acuerdos incluidos en los puntos 1, 2 y 3 reseñados anteriormente, y dentro de la objetividad y el respeto con el que debe actuarse en este ámbito, esta Corporación adoptará el acuerdo de participar en las medidas y programas orientadas y que posibiliten la creación de empleo en nuestra región, y dará las instrucciones precisas para la adopción de los acuerdos oportunos desde el punto de vista económico y presupuestario.
5. Dar traslado del presente acuerdo al Gobierno de Castilla-La Mancha y a los grupos parlamentarios en las Cortes de Castilla-La Mancha.

Fuensalida, a 20 de octubre de 2015 Fdo.- José Jaime Alonso Díaz-Guerra. Portavoz Grupo Popular”.

A la vista de la propuesta formulada, los señores y señoras Concejales, **por CINCO VOTOS A FAVOR** (del grupo municipal PP) y **TRES ABSTENCIONES** (del grupo municipal PSOE), acuerdan:

PRIMERO.- Dictaminar favorablemente la propuesta.

SEGUNDO.- Que se someta a acuerdo de Pleno la aprobación de dicha propuesta.”

Interviene la Sra. Portavoz del Grupo municipal de I.U.-Ganemos, D^a Patricia Ballesteros, manifestando tener dudas sobre lo que se pretende con esta propuesta, ya que ha buscado lo que se aprobó el día 27 y no lo ha encontrado, pero que no está de acuerdo con la misma. Pregunta si se sabe cuánto va a tener que aportar el Ayuntamiento o si se ha estudiado el tema.

Contesta el Sr. Alcalde, señalando que como la Sra. Ballesteros ha apuntado, aún no se ha publicado el texto en el correspondiente Boletín pero que el anterior Gobierno regional del Sr. Barreda no pagó en los planes de empleo de 2009, 2010 y 2011, debiendo asumir el 100% el Ayuntamiento. Indica que en reunión mantenida al respecto con la actual Consejera de Empleo surgieron dudas porque según el correspondiente borrador hasta el año 2016 el Gobierno regional no aportaría nada, mientras que los Ayuntamientos debían presupuestar su aportación en el año 2015. Como esta fórmula es la que se utilizó con anterioridad y resultó ser un timo, se intenta evitar que se vuelva a engañar no sólo a los Ayuntamientos sino también a los ciudadanos.

Expresa la Sra. Ballesteros la dificultad de votar sobre algo que no se ha publicado y sobre lo que aún no se tienen datos, solicitando que se posponga el asunto hasta que si los haya.

HASH DEL CERTIFICADO:
15B94CFC513ACE94F5D652069A359B4C69BA22EC
6366B317B863311667D30E48C3328C8066913FD

FECHA DE FIRMA:
14/12/2015
14/12/2015

PUESTO DE TRABAJO:
ALCALDE-PRESIDENTE
SECRETARIA ACCIDENTAL

NOMBRE:
MARIANO ALONSO GOMEZ
MARGARITA RUIZ PAVON

Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de Fuensalida - Sede Electrónica: <http://carpeta.fuensalida.com> - Código Seguro de Verificación: 45510IDOC2FA930FCFB6BCC54998





AYUNTAMIENTO DE FUENSALIDA TOLEDO

Interviene el Sr. Portavoz del Grupo municipal del P.P., D. José Jaime Alonso aclarando que el fondo de la presente propuesta no es decidir si toca pagar equis cantidad de dinero. No se saben las aportaciones, pero lo que se pide en la propuesta es que el Gobierno autonómico determine dos cosas: la partida presupuestaria y que se compromete a adelantar el dinero para poder pagar. El Ayuntamiento se acogerá cuando salga a este Plan de Empleo pero, con carácter previo, se pide esto.

Insiste la Sra. Ballesteros en si el Ayuntamiento de Fuensalida se va a sumar a este Plan aporte lo que aporte el Gobierno regional, contestando el Sr. Alonso Díaz-Guerra que seguro que a algo se llegará ya que Fuensalida nunca se ha quedado fuera, afirmando D^a Patricia Ballesteros que su voto será no a la propuesta de no adherirse al Plan de Empleo.

Toma la palabra el Sr. Alcalde, indicando que no se vota eso. Dice que Fuensalida siempre se ha adherido y siempre ha pagado. En el último Plan de Dinamización promovido por la Excm. Diputación de Toledo había un criterio fijo sin tener en cuenta el color del Ayuntamiento. En ese Plan de Dinamización se establecían criterios objetivos y el Ayuntamiento sabía a cuantas personas podía contratar. Ahora el problema es que los criterios son subjetivos para cada Ayuntamiento, además de que la Orden no establece a cuantos desempleados se puede contratar.

La Sra. Ballesteros manifiesta que se mantiene en el no.

Interviene el Sr. Portavoz del Grupo municipal Socialista, el Sr. Vera, señalando que quiere formular una pregunta, hacer una reflexión y motivar su voto. Dice que en consonancia con lo manifestado por la Portavoz de I.U.-Ganemos, se le antoja una imprudencia por parte del equipo de gobierno el hacer una propuesta de algo que no se ha publicado todavía. Indica que durante el periodo 2011-2015 el Partido Popular no ha convocado Planes de Empleo. Sobre la reunión a la que ha aludido el Sr. Alcalde dice que él asistió y que los criterios eran objetivos. Los destinatarios del Plan de Empleo no son los municipios con un color político sino los desempleados. En la exposición de motivos de la propuesta sometida a la consideración del Pleno se habla de “reforma laboral” (que indica que es la que más empleo ha destruido), “contención del gasto público” y “otra muchas más”. Le gustaría que se concretara algo más sobre esto. Respecto a los acuerdos que se proponen señala lo siguiente: recuerda que los presupuestos no se han aprobado aún en las Cortes Regionales, pero señala que el Gobierno del Sr. García Page ha elaborado el mayor Plan de Empleo de la historia. Además, indica que se adelantaría un 75 por ciento al Ayuntamiento y que con este Plan, dirigido a desempleados, se va a beneficiar tanto a las empresas como a los jóvenes, generando empleo estable y ayudando a la transformación de contratos temporales en indefinidos. Cita cifras como que se destinarán 52 millones de euros a ayudas para contratar a desempleados y 22 millones de euros para formar desempleados, siendo los contratos, con carácter general, de seis meses. Dice que llama la atención que quien no ha hecho nada por el empleo ponga ahora trabas. Piensa que la propuesta de la que se está tratando está poco trabajada. Le duele que Fuensalida pueda ser conocida por que sus gobernantes están más preocupados en hacer política que en los desempleados. Esto sólo perjudica al pueblo y a los desempleados.

Interviene el Sr. Portavoz del Grupo municipal del Partido Popular, el Sr. Alonso Díaz-Guerra manifestando que cree todo lo que ha expuesto el Sr. Portavoz del Grupo municipal Socialista pero que no entiende que si el Gobierno Regional va a cumplir los dos puntos relativos a la consignación y al adelanto de la ayuda, haya problema en suscribir la propuesta. Si lo que molesta es el preámbulo y los antecedentes, éstos se pueden suprimir ahora mismo. Sólo





AYUNTAMIENTO DE FUENSALIDA TOLEDO

buscan defender los intereses del Ayuntamiento, de Fuensalida y de los desempleados, por eso sólo piden esas dos cosas, a lo que no cree que ningún representante de Fuensalida se pueda negar.

Insiste el Sr. Vera que se está hablando de algo que sólo se ha anunciado, a lo que responde el Sr. Alonso Díaz-Guerra que lo que quiere su Grupo son realidades y que el Gobierno Regional concrete. Cuando éste concrete, si es bueno para Fuensalida, el será el primero en apoyarlo, pero se adelantan. Quieren que haya Plan de Empleo pero con esas condiciones. Sólo buscan el interés general. Además, sigue diciendo, podrían retirarse las siglas de la propuesta. Está convencido de que la misma es buena para Fuensalida.

Vuelve a intervenir el Sr. Vera, señalando que se alegra de que el Portavoz del Grupo municipal del P.P. se haya dado cuenta de que la propuesta es imprudente, demuestra poca lealtad institucional y contiene un desbarajuste en su exposición de motivos. Si se compara el Plan de Empleo promovido por la Diputación de Toledo con el Partido Popular y el de la Junta con el Partido Socialista resulta que el primero suponía una ayuda de 12 millones de euros y el segundo de 24 millones de euros y que el de la Diputación subvencionaba contratos de tres meses mientras que el de la Junta de seis. El de la Diputación se refería a contratos a tiempo parcial y no generaba prestación mientras que el de la Junta se refiere a contratos a tiempo completo y sí genera prestación. Del de la Diputación pudieron beneficiarse 6.018 personas, mientras que con el de la Junta se beneficiarán 60.000 personas, acogiendo a todos los municipios. En la sesión ordinaria de agosto de 2014 se dijo que había intención de concurrir al Plan de Empleo de la Diputación. Ahora no. El Partido Socialista dijo que sí al empleo. Pide que no se pongan trabas al Plan de Empleo de la Junta. Dice que este Plan no es peor que estar cuatro años sin hacer nada sobre el empleo. Puede entender que se critique al Presidente de la Junta pero no que se pongan trabas a los desempleados de Fuensalida. Mientras el Alcalde despide trabajadores, ellos sacan empleo.

Toma la palabra el Sr. Alcalde manifestando que la Diputación Provincial abarca un ámbito determinado de municipios y que, en proporción, por una simple regla de tres, resulta bastante mayor la aportación de la Diputación que la de la Junta. Por lo demás, diferencias entre un Plan y otro sí hay, y es que la Diputación pagó y la Junta, anteriormente, no. El Ayuntamiento tuvo que pagar lo que dejó de abonar el anterior Gobierno socialista. En ese momento, eso es lo que les preocupó a su partido los trabajadores de Fuensalida. En el Ayuntamiento de Talavera de la Reina todos los grupos políticos, incluido el socialista, han aprobado esta misma propuesta y no entiende porqué en Fuensalida no puede pasar lo mismo. En proporción, la aportación de la Junta es ridícula. Quien se preocupa de los desempleados es quien les ha pagado las nóminas. Cuando el Sr. Vera habla de parados, no sabe si se refiere a los parados que dejó el Sr. Rodríguez Zapatero.

Interviene el Sr. D. José Jaime Alonso, recordando que había ofrecido una propuesta generosa. Intentan debatir y concretar lo importante para Fuensalida, no a nivel nacional o regional. El Partido Popular de Fuensalida no va a decir que no al Plan de Empleo pero, aún no diciendo no al Plan de Empleo están obligados a velar por los intereses de Fuensalida, por eso su deber es demandar al resto de Administraciones una serie de compromisos. Por eso ha insistido en retirar el preámbulo y pedir esos dos compromisos concretos.

Pregunta el Sr. D. Santiago Vera que, entonces, qué propuesta se va a votar, la presentada u otra, a lo que responde el Sr. Alonso Díaz-Cardiel que la presentada se puede modificar y presentar como moción de urgencia, sometiéndose a votación los siguientes dos puntos:





AYUNTAMIENTO DE FUENSALIDA TOLEDO

1º. Instar al Gobierno de Castilla-La Mancha a consignar en las correspondiente partidas de los Presupuestos de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha las cantidades necesarias para la financiación del anunciado Plan Extraordinario de Empleo.

2º. Instar al Gobierno de Castilla-La Mancha para que en todas aquellas medidas y/o programas que impliquen participación de los Ayuntamientos y Diputaciones provinciales, adelante las cantidades necesarias para su financiación y puesta en funcionamiento, evitando problemas de tesorería y liquidez en las arcas de las Corporaciones Locales.

En algunos Ayuntamientos, sigue interviniendo el Sr. Alonso Díaz-Guerra, concejales de I.U., del Partido Socialista o de Ciudadanos han votado a favor de acuerdos similares. Además, dice, el Plan de Empleo de la Junta supone un 3,5 por ciento del total de su presupuesto, mientras que el de la Diputación supuso un 8 por ciento del total del suyo.

Interviene la Sra. D^a Patricia Ballesteros, manifestando que no entiende que se vote algo que no se ha aprobado, que se está hablando de una mera hipótesis; afirmando el Sr. Alonso Díaz-Guerra que se trata de anticiparse a esa aprobación, pidiendo que, cuando se apruebe, se recojan esos dos puntos y que no es una hipótesis, toda vez que ya ha pasado. Pregunta el Sr. Alonso Díaz-Guerra sobre su oferta de moción conjunta, contestando el Sr. Vera que la exposición parecía en principio hasta sería, hasta que han salido a relucir temas políticos. Y dice que es curioso que sólo se haya hablado de lo que pasó hasta el año 2011, ya que con la Sra. Cospedal no hubo Planes de Empleo. Además, señala que en agosto de 2014 el Partido Popular se adhirió al Plan de Empleo de la Diputación sin saber más, únicamente porque dicho Plan era de ese Partido y que ahora no se adhieren al Plan de la Junta porque es del Partido Socialista. Su grupo, indica, siempre votará que sí a los Planes de Empleo con independencia del color político. Por todo esto, dice que rechazan la propuesta presentada por el Partido Popular.

Interviene el Sr. D. José Jaime Alonso, expresando que siente que se desaproveche una oportunidad de adherirse a algo de interés para Fuensalida. Cree que al Sr. Vera le traiciona el subconsciente porque ha contado todo lo relativo al Plan de Empleo y ha dicho que no ha salido nada. En un Estado de Derecho, sólo vale lo publicado, no lo que sale en prensa. Se queda con la afirmación del Sr. Vera de que “no hay nada” a día de hoy. Cree que el Sr. García Page quiere hacer algo pero no sabe cómo. Cuando el Sr. Vera se sienta en este Salón de Plenos, lo hace como Santiago Vera, Portavoz del Grupo municipal Socialista de Fuensalida, a lo que contesta éste que también lo hace como miembro del Partido Socialista; replicando el Sr. Alonso Díaz-Guerra que se está hablando de Fuensalida, no del Gobierno Regional. Dice que los 17 son concejales de Fuensalida y deben velar por los vecinos de Fuensalida. Y por ello, su voto es favorable a la propuesta debatida.

Sometido el asunto a votación, los señores y señoras Concejales, por **NUEVE VOTOS A FAVOR** (del grupo municipal PP) y **OCHO VOTOS EN CONTRA** (7 del grupo municipal PSOE y 1 voto DE IU-Ganemos), **acuerdan:**

1. Instar al Gobierno de Castilla-La Mancha a consignar en las correspondientes partidas de los Presupuestos de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha las cantidades necesarias para la financiación del anunciado Plan Extraordinario de Empleo.
2. Instar al Gobierno de Castilla-La Mancha para que en todas aquellas medidas y/o programas que impliquen la participación de los Ayuntamientos y Diputaciones provinciales, adelante las cantidades necesarias para su financiación y puesta en





AYUNTAMIENTO DE FUENSALIDA TOLEDO

funcionamiento, evitando problemas de tesorería y liquidez en las arcas de las Corporaciones Locales.

3. Requerir al Gobierno regional para que de manera inmediata y teniendo en cuenta que el desempleo en la principal preocupación de los ciudadanos, apruebe y publique oficialmente el anunciado Plan Extraordinario por el Empleo.
4. Que una vez se proceda al cumplimiento por parte del Gobierno regional de los acuerdos incluidos en los puntos 1, 2 y 3 reseñados anteriormente, y dentro de la objetividad y el respeto con el que debe actuarse en este ámbito, esta Corporación adoptará el acuerdo de participar en las medidas y programas orientadas y que posibiliten la creación de empleo en nuestra región, y dará las instrucciones precisas para la adopción de los acuerdos oportunos desde el punto de vista económico y presupuestario.
5. Dar traslado del presente acuerdo al Gobierno de Castilla-La Mancha y a los grupos parlamentarios en las Cortes de Castilla-La Mancha.

PUNTO CINCO.- APROBACIÓN DEL ACUERDO DESIGNANDO REPRESENTANTES DE LOS DISTINTOS GRUPOS MUNICIPALES EN EL CONSEJO ESCOLAR LOCAL:

El señor Alcalde procede a explicar el contenido del dictamen de la Comisión Informativa Permanente de Educación, Cultura, Festejos y Juventud;

“DICTAMEN DE LA COMISIÓN INFORMATIVA PERMANENTE DE EDUCACIÓN, EDUCACIÓN, FESTEJOS Y JUVENTUD CELEBRADA EL DÍA 26 DE OCTUBRE DE 2015.-

TERCERO.- PROPUESTA DE ACUERDO DESIGNANDO REPRESENTANTES DE LOS DISTINTOS GRUPOS MUNICIPALES EN EL CONSEJO ESCOLAR LOCAL.-

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 38.c del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, se solicita a los distintos grupos municipales designen representante en el Consejo Escolar Local;

Se efectúan las designaciones siguientes:

- Por el grupo municipal PP: D. José Jaime Alonso Díaz-Guerra.
- Por el grupo municipal PSOE: D. José Luis Castaño.
- Por el grupo municipal IU: D^a. Patricia Ballesteros Sánchez-Infantes

En consecuencia, se propone al Pleno la adopción del siguiente acuerdo:

PRIMERO: Designar representantes de los grupos municipales en el Consejo Escolar Local a los miembros de la Corporación que a continuación se señalan:





AYUNTAMIENTO DE FUENSALIDA TOLEDO

- Por el grupo municipal PP: D. José Jaime Alonso Díaz-Guerra.
- Por el grupo municipal PSOE: D. José Luis Castaño.
- Por el grupo municipal IU: D^a. Patricia Ballesteros Sánchez-Infantes

SEGUNDO.- Notifíquese este acuerdo a los interesados y expídanse las notificaciones procedentes para debida constancia en el Consejo Escolar Local.

A la vista de la propuesta formulada, los señores y señoras Concejales, **por unanimidad**, acuerdan:

PRIMERO.- Dictaminar favorablemente la propuesta.

SEGUNDO.- Que se someta a acuerdo de Pleno la aprobación de dicha propuesta.”

Sometido el asunto a votación, los señores y señoras Concejales, por **unanimidad**, acuerdan:

PRIMERO: Designar representantes de los grupos municipales en el Consejo Escolar Local a los miembros de la Corporación que a continuación se señalan:

- Por el grupo municipal PP: D. José Jaime Alonso Díaz-Guerra.
- Por el grupo municipal PSOE: D. José Luis Castaño.
- Por el grupo municipal IU: D^a. Patricia Ballesteros Sánchez-Infantes

SEGUNDO.- Notifíquese este acuerdo a los interesados y expídanse las notificaciones procedentes para debida constancia en el Consejo Escolar Local.

PUNTO SEXTO.- APROBACIÓN DE ACUERDO ACTANDO Y EJECUTANDO LA SENTENCIA DICTADA EL 25 DE NOVIEMBRE DE 2014 POR EL JUZGADO DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO NÚMERO 1 DE TOLEDO EN PROCEDIMIENTO ORDINARIO 717/2009:

El señor Alcalde procede a explicar el contenido del dictamen de la Comisión Informativa Permanente de Urbanismo, Servicios e Infraestructuras;

“DICTAMEN DE LA COMISIÓN INFORMATIVA PERMANENTE DE URBANISMO, SERVICIOS E INFRAESTRUCTURAS CELEBRADA EL DÍA 26 DE OCTUBRE DE 2015.-





AYUNTAMIENTO DE FUENSALIDA
TOLEDO

TERCERO.- PROPUESTA DE ACUERDO ACATANDO Y EJECUTANDO LA SENTENCIA DICTADA EL 25 DE NOVIEMBRE DE 2014 POR EL JUZGADO DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO NÚMERO 1 DE TOLEDO EN PROCEDIMIENTO ORDINARIO 717/2009.-

Se da lectura a la siguiente propuesta:

PROPUESTA DE APROBACIÓN AL PLENO.

El Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria celebrada el día 5 de agosto de 2009, adoptó un acuerdo por unanimidad cuya parte dispositiva es del siguiente tenor literal:

“PRIMERO.- *Desestimar las alegaciones presentadas por la empresa adjudicataria de las obras ASAZE INGENIEROS S.L, atendiendo a las consideraciones jurídicas contenidas en el dictamen del Consejo Consultivo de Castilla La-Mancha, que consta en el expediente, recibido el día 29 de julio de 2009.*

SEGUNDO.- *Acordar la resolución del contrato de obras de construcción del Centro de día con servicio de estancias diurnas de Fuensalida, en virtud de la causa prevista en el artículo 111 del TRLCAP,*

TERCERO.- *Incautar la fianza definitiva por importe de SESENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS SESESNTA EUROS (69.760,00€) tal y como establece el artículo 113 del TRLCAP.*

CUARTO.- *exigir al contratista la cantidad total de 125.886,30 euros con concepto de daños y perjuicios causados por la demora en la ejecución del contrato, que exceden del importe de la fianza incautada.*

QUINTO.- *Notificar el presente acuerdo a ASAZE INGENIEROS S.L, a la Entidad aseguradora Compañía Española de Seguros y Reaseguros de Crédito y caución S.A, así como aquellos otros interesados en el procedimiento.”*

Con fecha 5 de octubre de 2015 se registra de entrada en este Ayuntamiento oficio del Magistrado-Juez del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo número 1 de Toledo por el que se remite testimonio de la sentencia dictada el día 25 de noviembre de 2014 en el procedimiento ordinario 717/2009, la cual tiene el carácter de firme, al objeto de que la misma se lleve a puro y debido efecto y se practique lo que exija el cumplimiento de las declaraciones contenidas en el fallo.

Dicho fallo dice literalmente: *“Debo estimar en parte el recurso contencioso-administrativo interpuesto por la mercantil ASAZE INGENIEROS, S.L. contra el Acuerdo del Pleno del Excmo. Ayuntamiento de Fuensalida, de 5 de agosto de 2009 por el que se acuerda la resolución del contrato de obras de construcción del Centro de Día con servicio de estancias diurnas de Fuensalida, incautar la fianza definitiva por importe de 69.760,00 euros y exigir al contratista la cantidad total de 125.886,30 euros, en concepto de daños y perjuicios causados por la demora en la ejecución del contrato que exceden del importe de la fianza incautada y de*





AYUNTAMIENTO DE FUENSALIDA TOLEDO

anular en parte la resolución recurrida pero sólo en lo relativo a la indemnización de 125.886,30 ueros, desestimando el recurso en lo demás; sin expresa condena en costas.

Resultando que el artículo 103.2 de la Ley 29/1988, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa establece que “*las partes están obligadas a cumplir las sentencias en la forma y términos en que estas se consignent*”.

Por todo lo expuesto, esta Alcaldía, previo dictamen de la Comisión Informativa que corresponda, eleva al Pleno, para su aprobación, si procede, la siguiente **PROPUESTA DE ACUERDO:**

PRIMERO.- Acatar la sentencia dictada por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo número 1 de Toledo el día 25 de noviembre de 2014 en el P.O. número 717/2009 y, en consecuencia, en ejecución de la misma anular el apartado CUARTO del Acuerdo plenario de fecha 5 de agosto de 2009 por el que se exigía a ASAZE INGENIEROS S.L. la cantidad total de 125.886,30 euros en concepto de daños y perjuicios causados por la demora en la ejecución del contrato, que excedían de la fianza incautada.

SEGUNDO.- Notificar esta Resolución a la mencionada Sociedad, con ofrecimiento de la vía incidental prevista en el artículo 109 de la Ley 29/1988, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa; dando traslado de la misma al Juzgado de lo Contencioso-Administrativo número 1 de Toledo, a efectos de la constancia en autos de la ejecución de aquella sentencia.

TERCERO.- Comunicar el presente Acuerdo a la Intervención municipal, a los efectos oportunos.

En Fuensalida, a 22 de octubre de 2015. EL ALCALDE Fdo: Mariano Alonso Gómez.

A la vista de la propuesta formulada, los señores y señoras Concejales, por **CINCO VOTOS A FAVOR** (del grupo municipal PP) y **TRES ABSTENCIONES** (del grupo municipal PSOE), acuerdan:

PRIMERO.- Dictaminar favorablemente la propuesta.

SEGUNDO.- Que se someta a acuerdo de Pleno la aprobación de dicha propuesta.”

Interviene la Sra. Ballesteros preguntando a qué se refiere esta ejecución.

HASH DEL CERTIFICADO:
15B94CFC513ACE94F5D652069A359B4C69BA22EC
6366B317B863311667D30E48C3328C8066913FD

FECHA DE FIRMA:
14/12/2015
14/12/2015

PUESTO DE TRABAJO:
ALCALDE-PRESIDENTE
SECRETARÍA ACCIDENTAL

NOMBRE:
MARIANO ALONSO GÓMEZ
MARGARITA RUIZ PAVÓN

Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de Fuensalida - Sede Electrónica: <http://carpeta.fuensalida.com> - Código Seguro de Verificación: 45510IDOC2FA930FCFB6BCC54998





AYUNTAMIENTO DE FUENSALIDA TOLEDO

Explica el Sr. Alcalde que Asaze sólo ejecutó en plazo un 30 por ciento del contrato y el mismo se resolvió con dictamen favorable del Consejo Consultivo. La Ley de Contratos del Sector Público contempla en estos supuestos la incautación de la garantía y, en su caso, la indemnización por daños y perjuicios. El Juzgado de lo Contencioso Administrativo ha dado la razón al Ayuntamiento en cuanto a la incautación de la garantía pero no en cuanto a la indemnización de daños y perjuicios.

Interviene el Sr. Vera, señalando que cuando se resolvió el contrato ya dijeron que no estaban de acuerdo, así que ahora votan a favor de lo que dijeron en su día.

Sometido el asunto a votación, los señores y señoras Concejales, **por unanimidad**, acuerdan:

PRIMERO.- Acatar la sentencia dictada por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo número 1 de Toledo el día 25 de noviembre de 2014 en el P.O. número 717/2009 y, en consecuencia, en ejecución de la misma anular el apartado CUARTO del Acuerdo plenario de fecha 5 de agosto de 2009 por el que se exigía a ASAZE INGENIEROS S.L. la cantidad total de 125.886,30 euros en concepto de daños y perjuicios causados por la demora en la ejecución del contrato, que excedían de la fianza incautada.

SEGUNDO.- Notificar esta Resolución a la mencionada Sociedad, con ofrecimiento de la vía incidental prevista en el artículo 109 de la Ley 29/1988, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa; dando traslado de la misma al Juzgado de lo Contencioso-Administrativo número 1 de Toledo, a efectos de la constancia en autos de la ejecución de aquella sentencia.

TERCERO.- Comunicar el presente Acuerdo a la Intervención municipal, a los efectos oportunos.

PUNTO SÉPTIMO.- APROBACIÓN INICIAL DE LA ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR UTILIZACIÓN PRIVATIVA O APROVECHAMIENTO ESPECIAL DEL DOMINIO PÚBLICO:

El señor alcalde procede a explicar el contenido del dictamen de la Comisión Informativa Permanente de Hacienda, Régimen Interior y Especial de Cuentas;

“DICTAMEN DE LA COMISIÓN INFORMATIVA PERMANENTE DE HACIENDA, RÉGIMEN INTERIOR Y ESPECIAL DE CUENTAS CELEBRADA EL DÍA 26 DE OCTUBRE DE 2015.-

SEGUNDO.- PROPUESTA DE MODIFICACIÓN DE ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR UTILIZACIÓN PRIVATIVA O APROVECHAMIENTO ESPECIAL DEL DOMINIO PÚBLICO.-





AYUNTAMIENTO DE FUENSALIDA
TOLEDO

La señora Presidente da lectura a la siguiente propuesta:

“PROPUESTA PARA DICTAMEN

En cumplimiento de los arts. 123 y siguientes del **Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales**, vistos los informes emitidos al efecto, esta Concejalía, previo dictamen de la Comisión Informativa correspondiente, eleva al Pleno para su aprobación, la siguiente

PROPUESTA DE ACUERDO

PRIMERO.- Aprobar la modificación de la siguiente Ordenanza conforme a lo previsto en los arts. 15, 16 y 17 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, que queda con la siguiente redacción:

ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR UTILIZACIÓN PRIVATIVA O APROVECHAMIENTO ESPECIAL DEL DOMINIO PÚBLICO

Se incluye un art. 3. BIS con la siguiente redacción:

Artículo 3ºBIS. Bonificaciones.

1º. Se bonificará el 100 % de la cuota por ocupación de suelo de dominio público a aquellos sujetos pasivos participantes en ferias ó mercadillos temáticos que por su interés cultural o de otro tipo se consideren de especial interés para el municipio y así sea declarado mediante acuerdo expreso de la concejalía de Hacienda.

2º. Se bonificará el 100 % de la cuota a los partidos políticos por la tasa por ocupación de dependencias municipales para la celebración de reuniones o asambleas previa solicitud de los interesados con un máximo de 6 reuniones/año.

Se modifica también el punto 3 del EPÍGRAFE 3º del Art. 6 de la Ordenanza que queda redactado de la siguiente manera:

EPÍGRAFE 3º OCUPACIÓN DE DEPENDENCIAS MUNICIPALES POR CELEBRACIÓN DE MATRIMONIO Y OTROS USOS:

3. Por utilización de salas de la Casa de Cultura, Biblioteca o cualquier otro edificio de titularidad municipal para impartir cursos, seminarios o similares: **6 €/hora**

SEGUNDO.- Publicar este acuerdo, mediante inserción de Anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, y fijación del Edicto en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento de Fuensalida, sometiendo ambos al trámite de información pública por plazo de treinta días, para la formulación por los interesados de las reclamaciones o sugerencias y alegaciones que consideren oportunas.

TERCERO.- En el caso de que no se presente ninguna reclamación o sugerencia, se entenderán definitivamente adoptados los acuerdos inicialmente aprobados, con la siguiente publicación del



HASH DEL CERTIFICADO:
15B94C8C513ACE94F5D652069A359B4C69BA22EC
6366B317B863311667D30E48C3328C8066913FD

FECHA DE FIRMA:
14/12/2015
14/12/2015

PUESTO DE TRABAJO:
ALCALDE-PRESIDENTE
SECRETARIA ACCIDENTAL

NOMBRE:
MARIANO ALONSO GOMEZ
MARGARITA RUIZ PAVON

Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de Fuensalida - Sede Electrónica: <http://carpeta.fuensalida.com> - Código Seguro de Verificación: 45510IDOC2FA930FCFB6BCC54998



AYUNTAMIENTO DE FUENSALIDA TOLEDO

texto íntegro y definitivo de las Ordenanzas modificadas, no entrando en vigor hasta la publicación íntegra de las mismas.

En Fuensalida, a 20 de octubre de 2015, La Concejal Delegada del área de Hacienda, Fdo.- Ana Lorente del Álamo”

A la vista de la propuesta formulada, los señores y señoras Concejales, por **CINCO VOTOS A FAVOR** (del grupo municipal PP) y **TRES ABSTENCIONES** (del grupo municipal PSOE), **acuerdan:**

PRIMERO.- Dictaminar favorablemente la propuesta.

SEGUNDO.- Que se someta a acuerdo de Pleno la aprobación de dicha propuesta.”

Interviene la Sra. Portavoz del Grupo municipal de I.U.-Ganemos, preguntando si se cobra por los cursos y seminarios, respondiendo el Sr. Alcalde que si son asociaciones del pueblo no se cobra.

Interviene el Sr. Portavoz del Grupo municipal Socialista manifestando que en el epígrafe 3 punto tercero no le queda claro quién es el sujeto pasivo de la tasa de seis euros, respondiendo el Sr. Portavoz del Grupo municipal del P.P. que, por ejemplo, a FEDETO, se le cobra seis euros y todo depende de que se firme convenio de colaboración. Dice que se hace así por el 99,99 por ciento de las instituciones.

Interviene de nuevo el Sr. Vera señalando que en su día votaron en contra de las tasas por utilización de las instalaciones municipales. Votaron en contra de que los ciudadanos paguen dos veces, a través de los impuestos y de las tasas. Creen que se debe mitigar la presión fiscal al ciudadano.

Interviene el Sr. Alonso Díaz-Guerra, indicando que quieren que sea gratuito para cualquiera y el fundamento de establecer una tasa es que hay gastos, como luz, agua... Si una persona se va a lucrar con la utilización de las instalaciones municipales, pregunta cuál es el problema en que se imponga una tasa. Pregunta también que qué instalación pública no tiene una tasa para compensar los gastos. Dice que el altruismo está bien pero hasta un punto.

Manifiesta el Sr. Vera que se debería mirar por el lucro cultural o asociativo de nuestros vecinos. El Grupo municipal Socialista siempre ha estado en contra de las tasas, por eso su voto será negativo.

Pregunta el Sr. Alonso Díaz-Guerra al Sr. Vera si ve mal la tasa por celebración de matrimonios civiles. Afirma que aquí no hay lucro, indicando éste que se podrían regular excepciones y que, de estar de acuerdo, podría retirarse este punto del orden del día para estudiarlo.

Contesta el Sr. D. José Jaime Alonso que al Pleno hay que venir con los deberes hechos, que hay Comisiones Informativas donde se trabaja y debate pero es más cómodo votar abstención. Entonces, pregunta que para qué sirven las Comisiones Informativas. Este texto, dice, ya se conocía por el Grupo municipal Socialista desde hace una semana. Si hubiera hecho esta propuesta de Comisión Informativa no hubiera habido problema, alegando el Sr. Vera





AYUNTAMIENTO DE FUENSALIDA TOLEDO

trabajos y obligaciones y pidiendo la Sra. Ballesteros que se tome en consideración la celebración de las mismas en otros horarios para que puedan asistir un mayor número de concejales.

Sometido el asunto a votación, los señores y señoras Concejales, por **DIEZ VOTOS A FAVOR** (9 del grupo municipal PP y 1 voto del grupo municipal IU-Ganemos) y **SIETE VOTOS EN CONTRA** (del grupo municipal PSOE), **acuerdan:**

PRIMERO.- Aprobar la modificación de la siguiente Ordenanza conforme a lo previsto en los arts. 15, 16 y 17 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, que queda con la siguiente redacción:

ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR UTILIZACIÓN PRIVATIVA O APROVECHAMIENTO ESPECIAL DEL DOMINIO PÚBLICO

Se incluye un art. 3. BIS con la siguiente redacción:

Artículo 3ºBIS. Bonificaciones.

1º. Se bonificará el 100 % de la cuota por ocupación de suelo de dominio público a aquellos sujetos pasivos participantes en ferias ó mercadillos temáticos que por su interés cultural o de otro tipo se consideren de especial interés para el municipio y así sea declarado mediante acuerdo expreso de la concejalía de Hacienda.

2º. Se bonificará el 100 % de la cuota a los partidos políticos por la tasa por ocupación de dependencias municipales para la celebración de reuniones o asambleas previa solicitud de los interesados con un máximo de 6 reuniones/año.

Se modifica también el punto 3 del EPÍGRAFE 3º del Art. 6 de la Ordenanza que queda redactado de la siguiente manera:

EPÍGRAFE 3º OCUPACIÓN DE DEPENDENCIAS MUNICIPALES POR CELEBRACIÓN DE MATRIMONIO Y OTROS USOS:

3. Por utilización de salas de la Casa de Cultura, Biblioteca o cualquier otro edificio de titularidad municipal para impartir cursos, seminarios o similares: **6 €/hora**

SEGUNDO.- Publicar este acuerdo, mediante inserción de Anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, y fijación del Edicto en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento de Fuensalida, sometiendo ambos al trámite de información pública por plazo de treinta días, para la formulación por los interesados de las reclamaciones o sugerencias y alegaciones que consideren oportunas.

TERCERO.- En el caso de que no se presente ninguna reclamación o sugerencia, se entenderán definitivamente adoptados los acuerdos inicialmente aprobados, con la siguiente publicación del texto íntegro y definitivo de las Ordenanzas modificadas, no entrando en vigor hasta la publicación íntegra de las mismas.





AYUNTAMIENTO DE FUENSALIDA
TOLEDO

PUNTO OCTAVO.- APROBACIÓN DEL RÉGIMEN ESPECIAL DE REINTEGRO DE LOS SALDOS DEUDORES DE LA LIQUIDACIÓN DEFINITIVA DE LA PARTICIPACIÓN EN TRIBUTOS DEL ESTADO DEL AÑO 2013 (D.A. 10ª DEL RD LEY 17/2014):

El señor Alcalde procede a explicar el contenido del dictamen de la Comisión Informativa Permanente de Hacienda, Régimen Interior y Especial de Cuentas;

“DICTAMEN DE LA COMISIÓN INFORMATIVA PERMANENTE DE HACIENDA, RÉGIMEN INTERIOR Y ESPECIAL DE CUENTAS CELEBRADA EL DÍA 26 DE OCTUBRE DE 2015.-

TERCERO.- PROPUESTA DEL RÉGIMEN ESPECIAL DE REINTEGRO DE LOS SALDOS DEUDORES DE LA LIQUIDACIÓN DEFINITIVA D ELA PARTICIPACIÓN EN TRIBUTOS DEL ESTADO DEL AÑO 2013 (D.A. 10ª DEL RDLEY 17/2014):

La señora Presidente da lectura a la siguiente propuesta:

“Recibido en fecha 5 de agosto de 2015 al nº de reg. de entrada 4144/2015 comunicación referente a la liquidación definitiva de la Participación en Tributos del Estado del ejercicio 2013 que respecto a este Ayuntamiento arroja un saldo a favor del Estado de 87.712,87 €,

Teniendo en cuenta que la devolución de este saldo deudor, puede efectuarse siguiendo el método habitual del artículo 72 de la Ley de Presupuestos Generales del Estado por 2015, compensando el saldo deudor en la primera de las liquidaciones del Fondo de Cooperación del próximo ejercicio, o si se cumplen ciertas condiciones, por el procedimiento especial previsto al Real Decreto-Ley 17/2014, de 26 de diciembre, de medidas de sostenibilidad financiera de las comunidades autónomas y entidades locales, fraccionando los pagos en un periodo de 10 años, a partir de enero de 2016,

Visto que para que se aplique este procedimiento especial, es necesario que lo solicite nuestro Ayuntamiento acreditando el cumplimiento de los requisitos contenidos en dicho Real Decreto Ley, que en conjunto son análogos a los establecidos para el reintegro de las liquidaciones negativas de 2008 y 2009: haber presentado la liquidación de los presupuestos de la totalidad de entidades integrantes de la corporación local correspondientes al ejercicio inmediato anterior, que se prevea cumplir a 31 de diciembre de 2015 el objetivo de estabilidad presupuestaria, el límite de deuda pública establecida en los artículos 51 y 53 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y que el periodo del cual medio de pago no supere en más de 30 días el plazo máximo establecido en la normativa de medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales.

Teniendo en cuenta que para la presentación de la solicitud ésta tiene que ser aprobada por el Pleno de la Corporación local y ésta se debe remitir por el interventor al Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas por medios telemáticos y con firma electrónica con anterioridad a 1 de noviembre de 2015 iniciándose la aplicación efectiva de este régimen

HASH DEL CERTIFICADO:
15B94CFC513ACE94F5D652069A359B4C69BA22EC
63665B317B863311667D30E48C3328C8066913FD

FECHA DE FIRMA:
14/12/2015
14/12/2015

PUESTO DE TRABAJO:
ALCALDE-PRESIDENTE
SECRETARIA ACCIDENTAL

NOMBRE:
MARIANO ALONSO GOMEZ
MARGARITA RUIZ PAVON

Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de Fuensalida - Sede Electrónica: <http://carpeta.fuensalida.com> - Código Seguro de Verificación: 45510IDOC2FA930FCFB6BCC54998





AYUNTAMIENTO DE FUENSALIDA TOLEDO

especial en la entrega por anticipado de la participación en tributos del Estado del mes de enero del año 2016,

Es por todo ello que se propone la adopción del siguiente acuerdo:

ÚNICO.- Solicitar al Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas, el fraccionamiento en diez años del saldo deudor a favor del Estado de 87.712,87 € de la Participación en Tributos del Estado del ejercicio 2013.

En Fuensalida, a 20 de octubre de 2015, La Concejal Delegada del área de Hacienda, Fdo.- Ana Lorente del Álamo”

A la vista de la propuesta formulada, los señores y señoras Concejales, por **CINCO VOTOS A FAVOR** (del grupo municipal PP) y **TRES ABSTENCIONES** (del grupo municipal PSOE), **acuerdan:**

PRIMERO.- Dictaminar favorablemente la propuesta.

SEGUNDO.- Que se someta a acuerdo de Pleno la aprobación de dicha propuesta.

Interviene la Sra. Ballesteros, Portavoz de I.U.-Ganemos, señalando que entiende que se dio de más en el año 2013 y ahora se pide que se fraccione, respondiendo el Sr. Alcalde que el Gobierno da la posibilidad de devolver en anualidades sin ningún tipo de recargo. Se hace una regularización con la participación en los tributos del Estado.

Expone la Sra. Ballesteros que les gustaría que el Estado gastara para fines sociales el dinero con el que no cuenta, contestando el Sr. Alcalde que, en este caso, lo único que hace el Estado es compensar e ingresar.

Sometido el asunto a votación, los señores y señoras Concejales, **por unanimidad**, acuerdan:

ÚNICO.- Solicitar al Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas, el fraccionamiento en diez años del saldo deudor a favor del Estado de 87.712,87 € de la Participación en Tributos del Estado del ejercicio 2013.

PUNTO NOVENO.- APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE 12/2015 DE MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA POR TRANSFERENCIA DE CRÉDITO ENTRE DIFERENTES PROGRAMAS PRESUPUESTARIOS:

El señor Alcalde procede a explicar el contenido del dictamen de la Comisión Informativa Permanente de Hacienda, Régimen Interior y Especial de Cuentas;

“DICTAMEN DE LA COMISIÓN INFORMATIVA PERMANENTE DE HACIENDA, RÉGIMEN INTERIOR Y ESPECIAL DE CUENTAS CELEBRADA EL DÍA 26 DE OCTUBRE DE 2015.-





AYUNTAMIENTO DE FUENSALIDA
TOLEDO

CUARTO.- PROPUESTA DE APROBACIÓN DE EXPEDIENTE Nº 12/2015 DE MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA POR TRANSFERENCIA DE CRÉDITO ENTRE DIFERENTES PROGRAMAS PRESUPUESTARIOS:

La señora Presidente da lectura a la siguiente propuesta:

“Considerando que el RD Ley 10 /2015 de de 11 de septiembre, por el que se conceden créditos extraordinarios y suplementos de crédito en el presupuesto del Estado y se adoptan otras medidas en materia de empleo público y de estímulo a la economía establece que las Administraciones Públicas abonarán dentro del ejercicio 2015 y por una sola vez, una retribución de carácter extraordinario cuyo importe será el equivalente a 48 días por al 26,33 por ciento de los importes dejados de percibir por la supresión de la paga extraordinaria de diciembre de 2012, y teniendo en cuenta que previo a la ejecución de ese acuerdo se hace necesario habilitar crédito en los diversos conceptos de gastos del capítulo 1 de personal y que se relacionan en esta propuesta,

En cumplimiento de los arts. 123 y siguientes del **Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales**, esta Concejalía eleva al Pleno para su aprobación, la siguiente

PROPUESTA DE ACUERDO

PRIMERO. Aprobar el expediente de modificación de créditos nº 12/2015, con la modalidad de transferencia de créditos entre aplicaciones de distinto programa de gasto, de acuerdo al siguiente detalle:

APLICACIONES QUE SE MINORAN

APLICACIÓN	DENOMINACION	IMPORTE
336 78	Transferencias de capital a familias e inst. sin ánimo de lucro	12.000
1621 22700	Limpieza y aseo	16.823,45
1623 22700	Limpieza y aseo	10.000
	TOTAL	38.823,45 EUROS

APLICACIONES QUE SE INCREMENTAN

HASH DEL CERTIFICADO:
15B94CFC513ACE94F5D652069A359B4C69BA22EC
6366B317B883311667D30E48C3328C8066913FD

FECHA DE FIRMA:
14/12/2015
14/12/2015

PUESTO DE TRABAJO:
ALCALDE-PRESIDENTE
SECRETARIA ACCIDENTAL

NOMBRE:
MARIANO ALONSO GOMEZ
MARGARITA RUIZ PAVON

Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de Fuensalida - Sede Electrónica: <http://carpeta.fuensalida.com> - Código Seguro de Verificación: 45510IDOC2FA930FCFB6BCC54998





AYUNTAMIENTO DE FUENSALIDA
TOLEDO

APLICACIONES PRESUPUESTARIAS	DENOMINACIÓN	IMPORTE
9200 12003	Sueldos C1	326,46
925 12004	Sueldos C2	155,75
9200 12005	Sueldos E	143,86
9200 12006	Trienios	100,01
9200 12100	C. Destino	316,54
9231 12004	Sueldos C2	155,75
9200 12101	C. Específico	351,37
925 12006	Trienios	55,81
9231 12006	Trienios	51,16
925 12100	C. Destino	103,55
9231 12100	C. Destino	103,55
925 12101	C. Específico	70,21
9231 12101	C. Específico	70,21
1320 12003	Sueldos C1	2938,14
1320 12006	Trienios	325,96
1320 12100	C. Destino	1954,44
1320 12101	C. Específico	4109,03
1500 12000	Sueldos A1	179,5
1500 12001	Sueldos A2	183,44
1500 12003	Sueldos C1	163,23
1500 12006	Trienios	75,93
1500 12100	C. Destino	504,98
1500 12101	C. Específico	469,14
1710 12005	Sueldos E	143,86
1710 12006	Trienios	35,33

HASH DEL CERTIFICADO:
15B94CFC513ACE94F5D652069A359B4C69BA22EC
6365B317B863311667D30E48C3328C8066913FD

FECHA DE FIRMA:
14/12/2015
14/12/2015

PUESTO DE TRABAJO:
ALCALDE-PRESIDENTE
SECRETARÍA ACCIDENTAL

NOMBRE:
MARIANO ALONSO GÓMEZ
MARGARITA RUIZ PAVÓN

Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de Fuensalida - Sede Electrónica: <http://carpeta.fuensalida.com> - Código Seguro de Verificación: 45510IDOC2FA930FCFB66BCC54998





AYUNTAMIENTO DE FUENSALIDA
TOLEDO

1710 12100	C. Destino	68,22
1710 12101	C. Específico	45,51
9310 12000	Sueldos A1	179,5
9310 12003	Sueldos C1	163,23
9310 12004	Sueldos C 2	155,75
9310 12006	Trienios	93,28
9310 12100	C. Destino	455,63
9310 12101	C. Específico	575,45
934 12003	Sueldos C 1	163,23
934 12006	Trienios	44,18
934 12100	C. Destino	124,16
934 12101	C. Específico	163,82

132/13000	Laboral fijo	524,58
933/13000	Laboral fijo	1.330,02
1532/13000	Laboral fijo	1.497,38
1600/13000	Laboral fijo	472,87
1610/13000	Laboral fijo	339,89
1621/13000	Laboral fijo	975,66
163/13000	Laboral fijo	3.302,98
164/13000	Laboral fijo	308,82
165/13000	Laboral fijo	904,55
171/13000	Laboral fijo	277,03
2311/13000	Laboral fijo	1.399,88
3371/13000	Laboral fijo	331,68
2311/13000	Laboral fijo	447,69
2312/13100	Laboral temporal	1.385,04



HASH DEL CERTIFICADO:
15B94CFC513ACE94F5D652069A359B4C69BA22EC
6366B317B863311667D30E48C3328C8066913FD

FECHA DE FIRMA:
14/12/2015
14/12/2015

PUESTO DE TRABAJO:
ALCALDE-PRESIDENTE
SECRETARIA ACCIDENTAL

NOMBRE:
MARIANO ALONSO GOMEZ
MARGARITA RUIZ PAVON

Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de Fuensalida - Sede Electrónica: <http://carpeta.fuensalida.com> - Código Seguro de Verificación: 45510IDOC2FA930FCFB6BCC54998



AYUNTAMIENTO DE FUENSALIDA
TOLEDO

241/13100	Laboral temporal	287,79
323/13100	Laboral temporal	1.261,16
326/14300	Otro personal	462,20
3321/13000	Laboral fijo	395,96
3321/13100	Laboral temporal	188,32
3330/13000	Laboral fijo	542,28
326/13000	Laboral fijo	294,00
326/13100	Laboral temporal	1.093,75
337/13000	Laboral fijo	747,79
3410/13000	Laboral fijo	1.368,80
3410/13100	Laboral temporal	238,66
3411/13100	Laboral temporal	27,61
491/13000	Laboral fijo	323,05
492/13000	Laboral fijo	488,93
493/13000	Laboral fijo	70,03
920/13000	Laboral fijo	1.707,74
931/13000	Laboral fijo	508,14

SEGUNDO. Exponer este expediente al público mediante anuncio inserto en el tablón de edictos del Ayuntamiento y en el *Boletín Oficial de la Provincia*, por el plazo de quince días, durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno. El expediente se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones; en caso contrario, el Pleno dispondrá de un plazo de un mes para resolverlas.

En Fuensalida a 20 de octubre de 2015, LA CONCEJAL DE HACIENDA, Fdo: Ana Lorente del Álamo “

A la vista de la propuesta formulada, los señores y señoras Concejales, por **CINCO VOTOS A FAVOR** (del grupo municipal PP) y **TRES ABSTENCIONES** (del grupo municipal PSOE), **acuerdan:**



HASH DEL CERTIFICADO:
15B94CF513ACE94F5D652069A359B4C69BA22EC
63665B317B863311667D30E48C3328C8066913FD

FECHA DE FIRMA:
14/12/2015
14/12/2015

PUESTO DE TRABAJO:
ALCALDE-PRESIDENTE
SECRETARIA ACCIDENTAL

NOMBRE:
MARIANO ALONSO GOMEZ
MARGARITA RUIZ PAVON

Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de Fuensalida - Sede Electrónica: <http://carpeta.fuensalida.com> - Código Seguro de Verificación: 45510IDOC2FA930FCFB6BCC54998



AYUNTAMIENTO DE FUENSALIDA
TOLEDO

PRIMERO.- Dictaminar favorablemente la propuesta.

SEGUNDO.- Que se someta a acuerdo de Pleno la aprobación de dicha propuesta.”

Interviene la Sra. Ballesteros pidiendo que se explique un poco más esta propuesta.

Contesta el Sr. Alcalde que, de lo que se trata es de ver de dónde se saca el dinero para hacer frente al pago a los trabajadores municipales de parte de la paga extraordinaria que se suprimió en el 2012. Aunque ahora no existe para los Ayuntamientos la obligación de pagar, que sólo existe para el Estado, el Ayuntamiento lo hará voluntariamente, igual que se hizo con anterioridad respecto de otra parte de dicha paga.

Interviene el Sr. Vera indicando que tenían entendido, en relación a los puntos 9 y 10 del orden del día, que tras la supresión de la paga extraordinaria en 2012, los tribunales habían obligado a pagar.

Señala el Sr. Alcalde que el Ayuntamiento de Fuensalida pagó sin la intervención de los tribunales, primero a los funcionarios y luego a los laborales. No se hizo simultáneamente al existir litispendencia respecto de los laborales, indicando el Sr. Vera que en un Pleno de 2014 se preguntó al respecto y la anterior Concejala contestó que había un proceso judicial pendiente. Sobre esto, responde el Sr. Alcalde que el Ayuntamiento no se presentó al mismo y aportó al procedimiento el Decreto de Alcaldía por el que se reconocía el correspondiente pago. Entonces, concluye el Sr. Vera, el 30 de octubre de 2014, en el Pleno al que acaba de hacer referencia, se les informó erróneamente.

Sometido el asunto a votación, los señores y señoras Concejales, **por unanimidad**, acuerdan:

PRIMERO. Aprobar el expediente de modificación de créditos nº 12/2015, con la modalidad de transferencia de créditos entre aplicaciones de distinto programa de gasto, de acuerdo al siguiente detalle:

APLICACIONES QUE SE MINORAN

APLICACIÓN	DENOMINACION	IMPORTE
336 78	Transferencias de capital a familias e inst. sin ánimo de lucro	12.000
1621 22700	Limpieza y aseo	16.823,45
1623 22700	Limpieza y aseo	10.000
	TOTAL	38.823,45 EUROS

APLICACIONES QUE SE INCREMENTAN



HASH DEL CERTIFICADO: 15B94CFC513ACE94F5D652069A359B4C69BA22EC6365B317B863311667D30E48C3328C8066913FD
 FECHA DE FIRMA: 14/12/2015
 PUESTO DE TRABAJO: ALCALDE-PRESIDENTE SECRETARIA ACCIDENTAL
 NOMBRE: MARIANO ALONSO GOMEZ MARGARITA RUIZ PAVON
 Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de Fuensalida - Sede Electrónica: http://carpeta.fuensalida.com - Código Seguro de Verificación: 45510IDOC2FA930FCFB6BCC54998



AYUNTAMIENTO DE FUENSALIDA
TOLEDO

APLICACIONES PRESUPUESTARIAS	DENOMINACIÓN	IMPORTE
9200 12003	Sueldos C1	326,46
925 12004	Sueldos C2	155,75
9200 12005	Sueldos E	143,86
9200 12006	Trienios	100,01
9200 12100	C. Destino	316,54
9231 12004	Sueldos C2	155,75
9200 12101	C. Específico	351,37
925 12006	Trienios	55,81
9231 12006	Trienios	51,16
925 12100	C. Destino	103,55
9231 12100	C. Destino	103,55
925 12101	C. Específico	70,21
9231 12101	C. Específico	70,21
1320 12003	Sueldos C1	2938,14
1320 12006	Trienios	325,96
1320 12100	C. Destino	1954,44
1320 12101	C. Específico	4109,03
1500 12000	Sueldos A1	179,5
1500 12001	Sueldos A2	183,44
1500 12003	Sueldos C1	163,23
1500 12006	Trienios	75,93
1500 12100	C. Destino	504,98
1500 12101	C. Específico	469,14
1710 12005	Sueldos E	143,86

NOMBRE: MARIANO ALONSO GOMEZ
MARGARITA RUIZ PAVON
Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de Fuensalida - Sede Electrónica: <http://carpeta.fuensalida.com> - Código Seguro de Verificación: 455101D0C2FA930FCFB66CC54998

PUESTO DE TRABAJO:
ALCALDE-PRESIDENTE
SECRETARIA ACCIDENTAL

FECHA DE FIRMA:
14/12/2015
14/12/2015

HASH DEL CERTIFICADO:
15B94C8C513ACE94F5D652069A359B4C69BA22EC
6366B317B863311667D30E48C3328C8066913FD





AYUNTAMIENTO DE FUENSALIDA
TOLEDO

1710 12006	Trienios	35,33
1710 12100	C. Destino	68,22
1710 12101	C. Específico	45,51
9310 12000	Sueldos A1	179,5
9310 12003	Sueldos C1	163,23
9310 12004	Sueldos C 2	155,75
9310 12006	Trienios	93,28
9310 12100	C. Destino	455,63
9310 12101	C. Específico	575,45
934 12003	Sueldos C 1	163,23
934 12006	Trienios	44,18
934 12100	C. Destino	124,16
934 12101	C. Específico	163,82

132/13000	Laboral fijo	524,58
933/13000	Laboral fijo	1.330,02
1532/13000	Laboral fijo	1.497,38
1600/13000	Laboral fijo	472,87
1610/13000	Laboral fijo	339,89
1621/13000	Laboral fijo	975,66
163/13000	Laboral fijo	3.302,98
164/13000	Laboral fijo	308,82
165/13000	Laboral fijo	904,55
171/13000	Laboral fijo	277,03
2311/13000	Laboral fijo	1.399,88
3371/13000	Laboral fijo	331,68
2311/13000	Laboral fijo	447,69





AYUNTAMIENTO DE FUENSALIDA
TOLEDO

2312/13100	Laboral temporal	1.385,04
241/13100	Laboral temporal	287,79
323/13100	Laboral temporal	1.261,16
326/14300	Otro personal	462,20
3321/13000	Laboral fijo	395,96
3321/13100	Laboral temporal	188,32
3330/13000	Laboral fijo	542,28
326/13000	Laboral fijo	294,00
326/13100	Laboral temporal	1.093,75
337/13000	Laboral fijo	747,79
3410/13000	Laboral fijo	1.368,80
3410/13100	Laboral temporal	238,66
3411/13100	Laboral temporal	27,61
491/13000	Laboral fijo	323,05
492/13000	Laboral fijo	488,93
493/13000	Laboral fijo	70,03
920/13000	Laboral fijo	1.707,74
931/13000	Laboral fijo	508,14

SEGUNDO. Exponer este expediente al público mediante anuncio inserto en el tablón de edictos del Ayuntamiento y en el *Boletín Oficial de la Provincia*, por el plazo de quince días, durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno. El expediente se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones; en caso contrario, el Pleno dispondrá de un plazo de un mes para resolverlas.

PUNTO DÉCIMO.- APROBACIÓN DE ABONO DE 48 DÍAS DE LA PAGA EXTRA DE DICIEMBRE DE 2013, ELIMINADA POR EL RDLEY 20/2012 DE 13 DE JULIO:





AYUNTAMIENTO DE FUENSALIDA TOLEDO

El señor Alcalde procede a explicar el contenido del dictamen de la Comisión Informativa Permanente de Hacienda, Régimen Interior y Especial de Cuentas;

“DICTAMEN DE LA COMISIÓN INFORMATIVA PERMANENTE DE HACIENDA, RÉGIMEN INTERIOR Y ESPECIAL DE CUENTAS CELEBRADA EL DÍA 26 DE OCTUBRE DE 2015.-

QUINTO.- PROPUESTA DE APROBACIÓN DE ABONO DE 48 DÍAS DE LA PAGA EXTRA DE DICIEMBRE DE 2012, ELIMINADA POR EL RDLEY 20/2012 DE 13 DE JULIO:

La señora Presidente da lectura a la siguiente propuesta:

En cumplimiento de los arts. 123 y siguientes del **Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.**

De conformidad con lo dispuesto en el art. 1 del RD Ley 10/2015 de 11 de septiembre, por el que se conceden créditos extraordinarios y suplementos de crédito en el presupuesto del Estado y se adoptan otras medidas en materia de empleo público y de estímulo a la economía en donde se determina que “las distintas Administraciones públicas, así como sus entes dependientes y vinculados, abonarán dentro del ejercicio 2015, y por una sola vez, una retribución de carácter extraordinario cuyo importe será el equivalente a 48 días o al 26,23 por ciento de los importes dejados de percibir como consecuencia de la supresión de la paga extraordinaria correspondiente al mes de diciembre de 2012”.

De conformidad con lo establecido en el apartado 3 del citado art. 1 del RD Ley 10/2015 que establece que esta cuantía se abonará si así lo acuerda la Administración así como si su situación económica lo hiciera posible.

Visto el informe a este respecto emitido por la Intervención municipal, esta Concejalía, previo dictamen de la Comisión Informativa correspondiente, eleva al Pleno para su aprobación, la siguiente

PROPUESTA DE ACUERDO

PRIMERO.- Autorizar al Sr. Alcalde-Presidente el pago correspondiente al importe de 48 días de la paga extraordinaria de diciembre de 2012 para el personal funcionario y laboral del Ayuntamiento de Fuensalida por un importe total de 38.823,45 euros de conformidad con lo dispuesto en el art. 1 del RD Ley 10/2015.

En Fuensalida, a 20 de octubre de 2015, La Concejal Delegada del área de Hacienda, Fdo.- Ana Lorente del Álamo.”

HASH DEL CERTIFICADO:
15B94CF513ACE94F5D652069A359B4C69BA22EC
63665B317B863311667D30E48C3328C8066913FD

FECHA DE FIRMA:
14/12/2015
14/12/2015

PUESTO DE TRABAJO:
ALCALDE-PRESIDENTE
SECRETARÍA ACCIDENTAL

NOMBRE:
MARIANO ALONSO GOMEZ
MARGARITA RUIZ PAVÓN

Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de Fuensalida - Sede Electrónica: <http://carpeta.fuensalida.com> - Código Seguro de Verificación: 45510IDOC2FA930FCFB6BCC54998





AYUNTAMIENTO DE FUENSALIDA
TOLEDO

A la vista de la propuesta formulada, los señores y señoras Concejales, **por unanimidad, acuerdan:**

PRIMERO.- Dictaminar favorablemente la propuesta.

SEGUNDO.- Que se someta a acuerdo de Pleno la aprobación de dicha propuesta.”

Sometido el asunto a votación, los señores y señoras Concejales, **por unanimidad,** acuerdan:

PRIMERO.- Autorizar al Sr. Alcalde-Presidente el pago correspondiente al importe de 48 días de la paga extraordinaria de diciembre de 2012 para el personal funcionario y laboral del Ayuntamiento de Fuensalida por un importe total de 38.823,45 euros de conformidad con lo dispuesto en el art. 1 del RD Ley 10/2015.

PUNTO DÉCIMOPRIMERO.- APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE N° 13/2015 DE MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA POR TRANSFERENCIA DE CRÉDITO ENTRE DIFERENTES PROGRAMAS PRESUPUESTARIOS:

El señor Alcalde procede a explicar el contenido del dictamen de la Comisión Informativa Permanente de Hacienda, Régimen Interior y Especial de Cuentas;

“DICTAMEN DE LA COMISIÓN INFORMATIVA PERMANENTE DE HACIENDA, RÉGIMEN INTERIOR Y ESPECIAL DE CUENTAS CELEBRADA EL DÍA 26 DE OCTUBRE DE 2015.-

SEXTO.- PROPUESTA DE APROBACIÓN DE EXPEDIENTE N° 13/2015 DE MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA POR TRANSFERENCIA DE CRÉDITO ENTRE DIFERENTES PROGRAMAS PRESUPUESTARIOS:

La señora Presidente da lectura a la siguiente propuesta:

Visto por este equipo de gobierno la conveniencia de desistir de la ejecución del Proyecto recogido en el anexo de Inversiones del ejercicio 2015 denominado “Obras de reparación antiguas escuelas”,

Considerando que se hace necesario la construcción de nuevas fosas en el cementerio municipal,

Considerando que se hace necesario y urgente las obras de reurbanización, que comprenderían el cambio de tuberías para suministro de agua potable y saneamiento y reposición del acerado, del Paseo del Cementerio entre rotonda y calle Águila, siendo que no existe crédito suficiente para su ejecución,

Considerando también la conveniencia de incrementar la dotación de la partida presupuestaria destinada a subvenciones a entidades deportivas,

En cumplimiento de los arts. 123 y siguientes del **Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y**

HASH DEL CERTIFICADO:
15B94C8C513ACE94F5DD652069A359B4C69BA22EC
6366B317B863311667D30E48C3328C8066913FD

FECHA DE FIRMA:
14/12/2015
14/12/2015

PUESTO DE TRABAJO:
ALCALDE-PRESIDENTE
SECRETARIA ACCIDENTAL

NOMBRE:
MARIANO ALONSO GOMEZ
MARGARITA RUIZ PAVON

Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de Fuensalida - Sede Electrónica: <http://carpeta.fuensalida.com> - Código Seguro de Verificación: 45510IDOC2FA930FCFB66BCC54998





AYUNTAMIENTO DE FUENSALIDA
TOLEDO

Régimen Jurídico de las Entidades Locales, esta Concejalía, previo dictamen de la Comisión Informativa correspondiente, eleva al Pleno para su aprobación, la siguiente

PROPUESTA DE ACUERDO

PRIMERO. Aprobar el expediente de modificación de créditos nº 13/2015, con la modalidad de transferencia de créditos entre aplicaciones de distinto programa de gasto, de acuerdo al siguiente detalle:

1.1. Por los proyectos de inversión a realizar:

Altas en aplicaciones de gastos

<i>Aplicación presupuestaria</i>	Denominación	Importe
164 601	Inversión nueva en infraestructuras	64.000
1532 609	Otras inversiones nuevas en infraestructuras y bienes destinados al uso general	56.000
	TOTAL	120.000 €

Bajas en aplicaciones de gastos

<i>Aplicación presupuestaria</i>	Denominación	Importe
336 632	Inversión de reposición en edificios	120.000
	TOTAL	120.000 €

1.2. Por el incremento de la partida de Subvenciones a Entidades y Clubes deportivos:

Altas en aplicaciones de gastos

<i>Aplicación presupuestaria</i>	Denominación	Importe
3410 48	Transferencias corrientes a familias e inst. sin ánimo de lucro	8.000
	TOTAL	8.000 €

HASH DEL CERTIFICADO:
15B94C8C513ACE94F5D0652069A359B4C69BA22EC
6365B317B863311667D30E48C3328C8066913FD

FECHA DE FIRMA:
14/12/2015
14/12/2015

PUESTO DE TRABAJO:
ALCALDE-PRESIDENTE
SECRETARÍA ACCIDENTAL

NOMBRE:
MARIANO ALONSO GOMEZ
MARGARITA RUIZ PAVON

Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de Fuensalida - Sede Electrónica: <http://carpeta.fuensalida.com> - Código Seguro de Verificación: 45510IDOC2FA930FCFB6BCC54998





AYUNTAMIENTO DE FUENSALIDA
TOLEDO
Bajas en aplicaciones de gastos

Aplicación presupuestaria	Denominación	Importe
336 78	Transferencias de capital a familias e inst. sin ánimo de lucro	8.000
	TOTAL	8.000 €

SEGUNDO. Exponer este expediente al público mediante anuncio inserto en el tablón de edictos del Ayuntamiento y en el *Boletín Oficial de la Provincia*, por el plazo de quince días, durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno. El expediente se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones; en caso contrario, el Pleno dispondrá de un plazo de un mes para resolverlas.

En Fuensalida a 21 de octubre de 2015, LA CONCEJAL DE HACIENDA, Fdo: Ana Lorente del Álamo”

A la vista de la propuesta formulada, los señores y señoras Concejales, por **CINCO VOTOS A FAVOR** (del grupo municipal PP) y **TRES ABSTENCIONES** (del grupo municipal PSOE), **acuerdan:**

PRIMERO.- Dictaminar favorablemente la propuesta.

SEGUNDO.- Que se someta a acuerdo de Pleno la aprobación de dicha propuesta.”

Interviene la Sra. Ballesteros refiriéndose a las Escuelas del Pilar y señalando que cree que el punto 1 y el 2 están repetidos.

Indica el Sr. Alcalde que se tratan de subvenciones nominativas que van en el anexo de subvenciones y que como es imposible que las obras de la Parroquia se lleven a cabo este año, el importe correspondiente se destina a asociaciones deportivas. La partida que iba destinada a las Escuelas del Pilar se utilizará para la construcción de fosas en el cementerio. Dice que en el punto relativo a la dación de cuenta explicará el tema de las obras de seguridad. El Ayuntamiento ha efectuado una modificación presupuestaria porque la Consejería de Fomento no va a ejecutar las obras desde la calle Águila hasta la rotonda de la fuente.

Adelanta D^a Patricia Ballesteros que su voto será afirmativo.

Interviene el Sr. Portavoz del Grupo municipal Socialista adelantando también que su voto será afirmativo porque están de acuerdo con que el destino sea para asociaciones deportivas. No obstante, creen que ha habido mala gestión por parte del Ayuntamiento, porque la actuación en las Escuelas del Pilar es algo que se viene pidiendo reiteradamente. Hace menos





AYUNTAMIENTO DE FUENSALIDA TOLEDO

de diez meses se dijo que el Ayuntamiento realizaría una actuación integral en las Escuelas del Pilar. Están de acuerdo con la ejecución de las obras porque se producen cortes y hay reiteradas quejas en las zonas de las que están hablando. Quieren dejar sobre la mesa que si se diera participación a todos los Grupos políticos creen que se produciría una mejor gestión. Aún así, están a favor del destino que ahora se va a dar a los correspondientes importes. Quieren que esto conste en Acta.

Interviene el Sr. Portavoz del Grupo municipal del P.P. indicando que para no equivocarse y no incumplir, lo mejor es que las instituciones se comprometan y cumplan. Pasa igual que con el Plan de Empleo, dice. Ellos elaboran los presupuestos municipales con las financiaciones que vienen de otras Administraciones Públicas. Por ejemplo, tenían claro que se quería celebrar la carrera Popular y que la Diputación siempre había colaborado económicamente para financiarla. La Diputación Provincial ha negado la correspondiente ayuda y, finalmente, ha sido el Ayuntamiento quien la ha subvencionado. La Diputación concedió en 2014 una subvención para actividades culturales de 5.700 euros, por lo que el Ayuntamiento tuvo en cuenta esa cantidad a la hora de elaborar los presupuestos del 2015. Ahora la Diputación no va a subvencionar lo previsto para actividades culturales, con lo cual el Ayuntamiento de Fuensalida tendrá que buscar la financiación en cuestión. Le gustaría que las Administraciones, en vez de anunciar lo que van a hacer en la prensa, se comprometieran efectivamente para que no haya equivocaciones en los presupuestos.

Toma la palabra el Sr. Alcalde corroborando que para la carrera y las actividades culturales ha habido una reducción significativa. Lo que el Sr. Vera llama mala gestión es porque tras las últimas elecciones municipales y autonómicas las obras de la carretera que dependían de la Junta se han parado. Por eso ha habido que hacer modificaciones presupuestarias. Pregunta si eso es mala administración, contestando que no, que lo que es, es falta de compromiso institucional.

Interviene el Sr. Vera, matizando que la Diputación ha destinado al Ayuntamiento de Fuensalida 10.100 euros. Dice que está de acuerdo con que las cosas deben señalarse por escrito y que ellos están decididos a que si hay un compromiso por parte de la Administración regional se exija su cumplimiento, pero si no hay nada por escrito, no se puede exigir. Es el caso de lo que hizo el Sr. García Tizón. No dejó firmado un convenio para que Fuensalida no perdiera la correspondiente subvención. Creen que la politización de este asunto ha sido bochornosa. Hay que mirar las actuaciones que se están llevando a cabo. Insiste en que los compromisos deben acordarse por escrito. Si hay un compromiso por escrito de cualquier Administración, contarán con el voto a favor del Grupo Socialista por seguridad jurídica.

Señala el Sr. Alcalde que, por ejemplo, hay un compromiso firmado respecto a la piscina cuyo cumplimiento se pide y no se cumple.

Interviene el Sr. Alonso Díaz-Guerra manifestando que los 10.100 euros a los que se ha referido el Sr. Vera son de abril, de antes de las elecciones municipales y autonómicas, y que se corresponde con lo mismo que se había concedido otros años. El Sr. García Tizón, sigue interviniendo, no efectuó nada por escrito porque no se dudaba de que se fuera a conceder. El tema de la carrera, normalmente se hacía durante el verano y se firmaba en octubre. Por eso el Ayuntamiento ha actuado como siempre, lo que ha habido es falta de voluntad política. Dice que sabe que es difícil defender lo indefendible y que el Presidente de la Diputación podría si quisiera hacer modificaciones presupuestarias, pero no hay voluntad política.





AYUNTAMIENTO DE FUENSALIDA TOLEDO

Apunta el Sr. Alcalde que es indefendible cuando en los últimos años se han subvencionado cuatro carreras con cuatro Administraciones de distinto signo político. Ahora se cae Fuensalida. La cuestión no es presupuestaria sino política.

Sometido el asunto a votación, los señores y señoras Concejales, **por unanimidad**, acuerdan:

PRIMERO. Aprobar el expediente de modificación de créditos nº 13/2015, con la modalidad de transferencia de créditos entre aplicaciones de distinto programa de gasto, de acuerdo al siguiente detalle:

1.3. Por los proyectos de inversión a realizar:

Altas en aplicaciones de gastos

<i>Aplicación presupuestaria</i>	Denominación	Importe
164 601	Inversión nueva en infraestructuras	64.000
1532 609	Otras inversiones nuevas en infraestructuras y bienes destinados al uso general	56.000
	TOTAL	120.000 €

Bajas en aplicaciones de gastos

<i>Aplicación presupuestaria</i>	Denominación	Importe
336 632	Inversión de reposición en edificios	120.000
	TOTAL	120.000 €

1.4. Por el incremento de la partida de Subvenciones a Entidades y Clubes deportivos:

Altas en aplicaciones de gastos

<i>Aplicación presupuestaria</i>	Denominación	Importe
3410 48	Transferencias corrientes a familias e inst. sin ánimo de lucro	8.000





AYUNTAMIENTO DE FUENSALIDA
TOLEDO

	TOTAL	8.000 €
--	--------------	----------------

Bajas en aplicaciones de gastos

<i>Aplicación presupuestaria</i>	Denominación	Importe
336 78	Transferencias de capital a familias e inst. sin ánimo de lucro	8.000
	TOTAL	8.000 €

SEGUNDO. Exponer este expediente al público mediante anuncio inserto en el tablón de edictos del Ayuntamiento y en el *Boletín Oficial de la Provincia*, por el plazo de quince días, durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno. El expediente se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones; en caso contrario, el Pleno dispondrá de un plazo de un mes para resolverlas.

PUNTO DÉCIMO SEGUNDO.- APROBACIÓN DE MODIFICACIÓN DEL ANEXO DE SUBVENCIONES A CONCEDER APROBADO EN EL EXPEDIENTE DEL PRESUPUESTO DE LA CORPORACIÓN PARA EL EJERCICIO 2015:

El señor Alcalde procede a explicar el contenido del dictamen de la Comisión Informativa Permanente de Hacienda, Régimen Interior y Especial de Cuentas;

“DICTAMEN DE LA COMISIÓN INFORMATIVA PERMANENTE DE HACIENDA, RÉGIMEN INTERIOR Y ESPECIAL DE CUENTAS CELEBRADA EL DÍA 26 DE OCTUBRE DE 2015.-

SÉPTIMO.- PROPUESTA DE MODIFICACIÓN DEL ANEXO DE SUBVENCIONES A CONCEDER APROBADO EN EL EXPEDIENTE DEL PRESUPUESTO DE LA CORPORACIÓN PARA EL EJERCICIO 2015:

La señora Presidente da lectura a la siguiente propuesta:

“Vista la propuesta realizada por el Sr. Concejal de Deportes, vistos los informes emitidos al efecto, esta Concejalía, previo dictamen de la Comisión Informativa correspondiente, eleva al Pleno de la Corporación para su aprobación, la siguiente





AYUNTAMIENTO DE FUENSALIDA
TOLEDO
PROPUESTA DE ACUERDO

PRIMERO.- Modificar el Anexo de Subvenciones a conceder incluido en el expediente del Presupuesto General de la Corporación para el ejercicio 2015 en el siguiente sentido

NIF	ENTIDAD	IMPORTE	FINALIDAD DE LA SUBVENCION
R4500157E	Parroquia San Juan Bautista	0 euros	Obras de rehabilitación Iglesia a concretar en el convenio a firmar
G45309424	C.D.E. Fútbol Fuensalida.	16.000 euros	Desarrollo de la actividad según lo dispuesto en el convenio
G 45573144	C.D.E. El Cisne	3.500 euros	Desarrollo de la actividad según lo dispuesto en el convenio
G 45593845	C.D.E. Fútbol-Sala Fuensalida	3.000 euros	Desarrollo de la actividad según lo dispuesto en el convenio
G45573144	C.D.E. Frontenis.	800 euros	Desarrollo de la actividad según lo dispuesto en el convenio
G45724515	C.D.E Fuensalida Padel.	800 euros	Desarrollo de la actividad según lo dispuesto en el convenio
. G45741832	Asociación Deportiva Atletismo Fuensalida	3.500 euros	Celebración carrera popular de Fuensalida

SEGUNDO. Elevar esta propuesta al Pleno para su aprobación.

Fuensalida a 21 de octubre de 2015, La concejal delegada del área de Hacienda, Fdo.: Ana Lorente del Álamo.”





AYUNTAMIENTO DE FUENSALIDA TOLEDO

A la vista de la propuesta formulada, los señores y señoras Concejales, por **CINCO VOTOS A FAVOR** (del grupo municipal PP) y **TRES ABSTENCIONES** (del grupo municipal PSOE), **acuerdan:**

PRIMERO.- Dictaminar favorablemente la propuesta.

SEGUNDO.- Que se someta a acuerdo de Pleno la aprobación de dicha propuesta.”

Interviene la Sra. Portavoz del Grupo municipal de I.U.-Ganemos, preguntando si la presente propuesta se hace en base a que se establecen las cifras que se asignan a cada club deportivo; contestando el Sr. Alonso Díaz-Guerra que la justificación principal se encuentra en la nueva Ley del Deporte de Castilla La Mancha, que obliga a los clubes a contar con un seguro de responsabilidad civil y de accidentes, por lo que se intenta compensar ese plus, y en que se ha mirado la labor de asociaciones con mucho calado en Fuensalida, como por ejemplo El Cisne. Los criterios son objetivos.

Interviene el Sr. Vera manifestando que en el Pleno de 18 de diciembre de 2014 el Grupo municipal Socialista quiso que se doblasen las ayudas; a lo que responde el Sr. Alcalde que le recuerda que ya se le dijo que, para ello, debería doblar también la Diputación.

Sometido el asunto a votación, los señores y señoras Concejales, **por unanimidad**, acuerdan:

PRIMERO.- Modificar el Anexo de Subvenciones a conceder incluido en el expediente del Presupuesto General de la Corporación para el ejercicio 2015 en el siguiente sentido

NIF	ENTIDAD	IMPORTE	FINALIDAD DE LA SUBVENCION
R4500157E	Parroquia San Juan Bautista	0 euros	Obras de rehabilitación Iglesia a concretar en el convenio a firmar
G45309424	C.D.E. Fútbol Fuensalida.	16.000 euros	Desarrollo de la actividad según lo dispuesto en el convenio
G 45573144	C.D.E. El Cisne	3.500 euros	Desarrollo de la actividad según lo dispuesto en el convenio
G 45593845	C.D.E. Fútbol-Sala Fuensalida	3.000 euros	Desarrollo de la actividad según lo dispuesto en el





AYUNTAMIENTO DE FUENSALIDA
TOLEDO

			convenio
G45573144	C.D.E. Frontenis.	800 euros	Desarrollo de la actividad según lo dispuesto en el convenio
G45724515	C.D.E Fuensalida Padel.	800 euros	Desarrollo de la actividad según lo dispuesto en el convenio
G45741832	Asociación Deportiva Atletismo Fuensalida	3.500 euros	Celebración carrera popular de Fuensalida

PUNTO DÉCIMO TERCERO.- APROBACIÓN DEL “ACUERDO DE COLABORACIÓN ENTRE EL MINISTERIO DEL INTERIOS (D.G. DE LA GUARDIA CIVIL) Y EL AYUNTAMIENTO DE FUENSALIDA, EN MATERIA DE SEGURIDAD:

El señor Alcalde propone a explicar el contenido del dictamen de la Comisión Informativa Permanente de Hacienda, Régimen Interior y Especial de Cuentas;

“DICTAMEN DE LA COMISIÓN INFORMATIVA PERMANENTE DE HACIENDA, RÉGIMEN INTERIOR Y ESPECIAL DE CUENTAS CELEBRADA EL DÍA 26 DE OCTUBRE DE 2015.-

OCTAVO.- PROPUESTA DE ACUERDO DE APROBACIÓN DEL “ACUERDO DE COLABORACIÓN ENTRE EL MINISTERIO DEL INTERIOR (D.G. DE LA GUARDIA CIVIL) Y EL AYUNTAMIENTO DE FUENSALIDA, EN MATERIA DE SEGURIDAD:

La señora Presidente da lectura a la siguiente propuesta:

Visto el “Acuerdo de colaboración entre el Ministerio del Interior (Dirección General de la Guardia Civil) y el Ayuntamiento de Fuensalida, en materia de Seguridad” a suscribir entre el Ministerio del Interior (Dirección General de la Guardia Civil) y este Ayuntamiento.

Considerando que el objeto de dicho Acuerdo de colaboración sería el desarrollo y aplicación de determinadas medidas para reforzar la colaboración y coordinación entre la Guardia Civil y la Policía Local de Fuensalida, en materia de seguridad ciudadana, en el ámbito del término municipal correspondiente, de acuerdo con sus respectivas competencias y en el marco del Convenio suscrito entre el Ministerio del Interior y la Federación Española de Municipios y Provincias el día 20 de febrero de 2007.

HASH DEL CERTIFICADO:
15B94CF513ACE94F5D652069A359B4C69BA22EC
6365B317B863311667D30E48C3328C8066913FD

FECHA DE FIRMA:
14/12/2015
14/12/2015

PUESTO DE TRABAJO:
ALCALDE-PRESIDENTE
SECRETARÍA ACCIDENTAL

NOMBRE:
MARIANO ALONSO GÓMEZ
MARGARITA RUIZ PAVÓN

Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de Fuensalida - Sede Electrónica: <http://carpeta.fuensalida.com> - Código Seguro de Verificación: 45510IDOC2FA930FCFB6BCC54998





AYUNTAMIENTO DE FUENSALIDA TOLEDO

Teniendo en cuenta lo dispuesto en el artículo 22.2 b) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, puesto en relación con el artículo 47.2 de la misma, que exigiría que el correspondiente acuerdo se adoptara con el voto favorable de la mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación.

Por todo lo expuesto, esta Alcaldía, previo dictamen de la Comisión Informativa que corresponda, eleva al Pleno, para su aprobación, si procede, la siguiente **PROPUESTA DE ACUERDO**:

PRIMERO.- Aprobar el “Acuerdo de colaboración entre el Ministerio del Interior (Dirección General de la Guardia Civil) y el Ayuntamiento de Fuensalida, en materia de Seguridad” cuyo texto figura como Anexo I.

SEGUNDO.- Autorizar al Sr. Alcalde para la firma de dicho Acuerdo.

A la vista de la propuesta formulada, los señores y señoras Concejales, **por unanimidad, acuerdan:**

PRIMERO.- Dictaminar favorablemente la propuesta.

SEGUNDO.- Que se someta a acuerdo de Pleno la aprobación de dicha propuesta”

Interviene D^a Patricia Ballesteros, preguntando que si las competencias de las que se habla en la página 1.2, final del punto 4, no eran ya de la Policía Local, respondiendo el Sr. Alcalde que sí, pero que eso sólo es el preámbulo. Pregunta la Sra. Ballesteros si la Junta Local de Seguridad es nominativa, contestando el Sr. Alcalde que no, que está formada, entre otros, por quien en cada momento ocupe el cargo de Delegado o Subdelegado del Gobierno. Pregunta la Sra. Ballesteros por las oficinas de denuncia y atención al ciudadano, señalando el Sr. Alcalde que en Fuensalida hay oficina de denuncia desde hace muchos años, y que se pueden hacer aquí o en las dependencias de la Guardia Civil. Pregunta la Sra. Ballesteros por la Comisión Mixta de Seguimiento, respondiendo el Sr. Alcalde que está compuesta por dos policías locales y por Guardia Civil.

Interviene el Sr. Vera recordando que en la correspondiente Comisión Informativa se dijo que por el Jefe de la Policía se daría información al respecto, pasando el Sr. Alcalde un resumen preparado por éste a los miembros de la oposición.

Sometido el asunto a votación, los señores y señoras Concejales, **por unanimidad, acuerdan:**

PRIMERO.- Aprobar el “Acuerdo de colaboración entre el Ministerio del Interior (Dirección General de la Guardia Civil) y el Ayuntamiento de Fuensalida, en materia de Seguridad” cuyo texto figura como Anexo I.

SEGUNDO.- Autorizar al Sr. Alcalde para la firma de dicho Acuerdo.





AYUNTAMIENTO DE FUENSALIDA
TOLEDO
ANEXO I

**ACUERDO DE COLABORACIÓN ENTRE EL MINISTERIO DEL INTERIOR
(DIRECCION GENERAL DE LA GUARDIA CIVIL) Y EL AYUNTAMIENTO DE
FUENSALIDA EN MATERIA DE SEGURIDAD.**

En Madrid, a de XXXX de 2015.

REUNIDOS

De una parte, D. FRANCISCO MARTÍNEZ VÁZQUEZ, Secretario de Estado de Seguridad, nombrado para este cargo por Real Decreto 10/2013 de 11 de enero (B.O.E. nº 11, del 12.01.2013), y con competencia para la suscripción de convenios de colaboración según lo establecido en el artículo 14.6 de la Ley 6/1997, de 14 de abril, de Organización y Funcionamiento de la Administración General del Estado.

De otra, D. MARIANO ALONSO GÓMEZ, Alcalde del Excmo. Ayuntamiento de Fuensalida

Ambas partes intervienen en representación y con las facultades que sus respectivos cargos les confieren, reconociéndose recíprocamente capacidad y legitimación bastante en Derecho para otorgar y firmar el presente Acuerdo de Colaboración, y a tal efecto

EXPONEN

I. El Ministerio del Interior, según el artículo 1.1. del Real Decreto 400/2012, de 17 de febrero, es el órgano de la Administración del Estado que tiene a su cargo, entre otras misiones, la preparación y ejecución de la política del Gobierno en relación con la Administración General de la seguridad ciudadana, la promoción de las condiciones para el ejercicio de los derechos fundamentales, especialmente en relación con la libertad y la seguridad personal, en los términos establecidos en la Constitución Española y las leyes que la desarrollan, y el ejercicio del mando superior de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado; así como la administración general de la policía de circulación y de la seguridad vial.

Bajo la dependencia del Ministro del Interior y de la Secretaría de Estado de Seguridad, el Director General de la Guardia Civil ejerce el mando directo de la Guardia Civil, al que, de acuerdo con la Ley Orgánica 2/1986, de 13 de marzo, de Fuerzas y Cuerpos de Seguridad, se le encomienda la misión de proteger el libre ejercicio de los derechos y libertades y garantizar la seguridad ciudadana en las capitales de provincia y en los términos municipales y núcleos urbanos que el Gobierno determine.

Por su parte la Dirección General de Tráfico, bajo la dependencia del Subsecretario del Departamento, es el órgano encargado de la coordinación e impulso de la política de tráfico y seguridad vial; correspondiendo a la Agrupación de Tráfico de la Guardia Civil las funciones de policía de tráfico que el ordenamiento jurídico atribuye en materia de control de tráfico en vías interurbanas.

HASH DEL CERTIFICADO:
15B94CFC513ACE94F5DD652069A359B4C69BA22EC
6366B317B863311667D30E48C3328C8066913FD

FECHA DE FIRMA:
14/12/2015
14/12/2015

PUESTO DE TRABAJO:
ALCALDE-PRESIDENTE
SECRETARIA ACCIDENTAL

NOMBRE:
MARIANO ALONSO GOMEZ
MARGARITA RUIZ PAVON

Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de Fuensalida - Sede Electrónica: <http://carpeta.fuensalida.com> - Código Seguro de Verificación: 45510IDOC2FA930FCFB6BCC54998





AYUNTAMIENTO DE FUENSALIDA TOLEDO

II. El nuevo Convenio Marco firmado el 20 de febrero de 2007, entre el Ministerio del Interior y la Federación Española de Municipios y Provincias (FEMP), tiene por objeto establecer el marco general que permita una mejor y efectiva participación en el diseño, ejecución y evolución de las políticas de seguridad ciudadana y de seguridad vial que se desarrollen en sus respectivos ámbitos territoriales, estableciendo los mecanismos adecuados para asegurar una mayor participación y coordinación operativa entre las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado y los Cuerpos de Policía Local que actúen en un mismo término municipal.

III. El Ayuntamiento de Fuensalida, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 1.3 de la Ley Orgánica 2/1986 de Fuerzas y Cuerpos de Seguridad, participa en el mantenimiento de la seguridad pública en su ámbito municipal de competencias, en los términos establecidos en la Ley 7/1985 de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local; para el cumplimiento de estas funciones, entre otras, cuenta con un Cuerpo de Policía Local conforme al marco establecido en el Título V de la propia Ley Orgánica 2/1986.

De acuerdo con las previsiones del Convenio Marco, el Ministerio del Interior y el Ayuntamiento de Fuensalida consideran la seguridad ciudadana como uno de los pilares básicos de la sociedad del bienestar y estiman prioritario combatir la inseguridad desde las respectivas Administraciones Públicas, mediante una actuación conjunta y coordinada, que a través de un plan global de colaboración entre la Guardia Civil y la Policía Local de dicho Municipio venga, de manera ordenada, a sumar todos los recursos destinados a tal fin.

IV. El Real Decreto Legislativo 339/1990, de 2 de marzo, por el que se aprueba el Texto Articulado de la Ley sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial, atribuye a la Administración del Estado –entre otras- las competencias determinar la normativa técnica básica que afecte de manera directa a la seguridad vial, la regulación del transporte de personas y de mercancía. En particular, atribuye al Ministerio del Interior la vigilancia y disciplina del tráfico en toda clase de vías interurbanas y en travesías cuando no exista policía local.

Por último, concede competencias a los Municipios para la ordenación y el control del tráfico en las vías urbanas de su titularidad, así como su vigilancia por medio de agentes propios, la denuncia de las infracciones que se cometan en dichas vías y la sanción de las mismas cuando no esté expresamente atribuida a otra Administración.

V. El Convenio Marco contempla como instrumento idóneo para canalizar la colaboración entre el Ministerio del Interior y los diferentes municipios la fórmula de acuerdos singulares.

Por ello convienen en instrumentar el presente Acuerdo con arreglo a las siguientes:

CLÁUSULAS

Primera. OBJETO



NOMBRE: MARIANO ALONSO GÓMEZ
MARGARITA RUIZ PAVÓN
Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de Fuensalida - Sede Electrónica: <http://carpeta.fuensalida.com> - Código Seguro de Verificación: 45510IDOC2FA930FCFB66BCC54998

PUESTO DE TRABAJO:
ALCALDE-PRESIDENTE
SECRETARÍA ACCIDENTAL

FECHA DE FIRMA:
14/12/2015
14/12/2015

HASH DEL CERTIFICADO:
15B94CFC513ACE94F5D652069A359B4C69BA22EC
6366B317B863311667D30E48C3328C8066913FD



AYUNTAMIENTO DE FUENSALIDA TOLEDO

El presente Acuerdo tiene por objeto el desarrollo y aplicación de determinadas medidas para reforzar la colaboración y coordinación entre la Guardia Civil y la Policía Local de Fuensalida en materia de seguridad ciudadana, en el ámbito del término municipal correspondiente, de acuerdo con sus respectivas competencias, y en el marco del Convenio suscrito entre el Ministerio del Interior y la Federación Española de Municipios y Provincia el 20 de febrero de 2007.

Segunda. INTERCAMBIO DE INFORMACIÓN EN EL ÁMBITO DE LA SEGURIDAD CIUDADANA

La Dirección General, a través de la zona, comandancia o unidad territorial de la Guardia Civil, proporcionará al Ayuntamiento de Fuensalida los datos estadísticos mensuales relativos a la actividad policial y delictiva, con detalle de los actos que pueda determinar la Junta Local de Seguridad.

Con carácter anual, se facilitará a la Junta Local de Seguridad un resumen sobre la evolución de la delincuencia en la localidad.

El Ayuntamiento de Fuensalida facilitará a la zona, comandancia o unidad territorial la información de interés policial de que disponga. Asimismo, suministrará los planos y soportes informáticos actualizados del sistema digitalizado de cartografía municipal, así como información actualizada sobre direcciones, teléfonos, horarios y régimen de funcionamiento de los servicios sociales y asistenciales, casas y centros de acogida existentes en el municipio, que puedan colaborar en el auxilio a las víctimas de la violencia de género, menores en situación de desamparo y mujeres que deseen abandonar el ejercicio de la prostitución, y cuantos otros actos y datos consideren de interés mutuo para la mejora de la seguridad y asistencia ciudadana, de acuerdo con lo dispuesto al respecto por la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal.

Tercera. ACCESO A BASES DE DATOS

Se habilitarán las formulas necesarias o, en su caso, se potenciarán las ya existentes, que faciliten el acceso y consulta por parte de los respectivos Cuerpos policiales a los bancos de datos policiales sobre requisitorias judiciales y personas desaparecidas, así como vehículos sustraídos y objetos de interés policial.

El acceso y consulta a los bancos de datos deberá ajustarse a un protocolo que se incorporará como Anexo a este Acuerdo, en el que se concreten características técnicas de equipos y programas, niveles de acceso, medidas de seguridad sobre confidencialidad de los datos, cumplimiento de la normativa vigente sobre protección de datos de carácter personal y condiciones de cesión de los datos, en su caso, a terceros.

Todo ello con respeto a lo dispuesto por la Ley Orgánica 15/ 1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal.

HASH DEL CERTIFICADO:
15B94CFC513ACE94F5D652069A359B4C69BA22EC
63665B317B863311667D30E48C3328C8066913FD

FECHA DE FIRMA:
14/12/2015
14/12/2015

PUESTO DE TRABAJO:
ALCALDE-PRESIDENTE
SECRETARÍA ACCIDENTAL

NOMBRE:
MARIANO ALONSO GÓMEZ
MARGARITA RUIZ PAVÓN

Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de Fuensalida - Sede Electrónica: <http://carpeta.fuensalida.com> - Código Seguro de Verificación: 45510IDOC2FA930FCFB6BCC54998





AYUNTAMIENTO DE FUENSALIDA TOLEDO

Cuarta. COMUNICACIONES POLICIAS CONJUNTAS

Se propiciará la integración de ambos Cuerpos policiales en los servicios de urgencia 112, instalándose un sistema técnico de operaciones que permita la transferencia de llamadas a las Salas del 062 y 092.

Se procederá a la intercomunicación de las Salas 062 y 092, a través de procedimientos técnicos que permitan el desvío de llamadas y el intercambio automatizado de registros de comunicaciones, sin perjuicio de la presencia de personal de la Guardia Civil y de la Policía Local entre las respectivas Salas.

Se facilitará la utilización de frecuencias conjuntas para determinadas comunicaciones policiales con ocasión del establecimiento de dispositivos específicos o extraordinarios en los que intervengan, de forma coordinada, la Guardia Civil y el Cuerpo de Policía Local.

Quinta. OFICINAS DE DENUNCIAS Y ATENCIÓN AL CIUDADANO

Con la finalidad última de posibilitar una mejora de la prestación del servicio al ciudadano, se propiciará la utilización conjunta de Oficinas de Denuncias y Atención al Ciudadano, con el fin de optimizar los recursos humanos de los servicios comunes compatibles con la prestación del servicio.

En este sentido, se podrán utilizar diferentes fórmulas que pueden ir desde la incorporación de fuerzas de la Policía Local en las Oficinas de Denuncias de la Guardia Civil o constituir Oficinas de Denuncias en dependencias municipales, con el objeto de descentralizar y acercar más el servicio al ciudadano. En este último caso, la dirección y supervisión de estas oficinas estará, en lo que concierne a aquellos asuntos cuyo conocimiento sea competencia de la Guardia Civil, en todo momento a cargo de responsables del citado Cuerpo.

Las Oficinas de Denuncias radicadas en dependencias municipales podrán recepcionar las denuncias por hechos delictivos que en su caso se determinen por los responsables de la Guardia Civil y la Policía Local en el municipio. De todas las denuncias de índole penal recibidas se dará traslado a la Unidad Territorial de la Guardia Civil del citado municipio.

En el supuesto de disponer de sistemas informáticos para tramitación de denuncias, en los citados municipios se instalarán las aplicaciones informáticas necesarias, para que las Oficinas de Denuncias puedan recibir y tramitar las correspondientes denuncias por infracciones penales, de tal forma que queden integradas, en lo que compete a los asuntos indicados, en el sistema informático correspondiente de la Dirección General de la Guardia Civil.

La interconexión informática de las citadas Oficinas de Denuncias deberá ajustarse a un protocolo que se incorporará como Anexo al presente Acuerdo en el que se concretarán las características técnicas de los equipos y programas, niveles de acceso, confidencialidad de los datos, todo ello con respeto a lo dispuesto por la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal.



HASH DEL CERTIFICADO:
15B94CFC513ACE94F5D652069A359B4C69BA22EC
6366B317B863311667D30E48C3328C8066913FD

FECHA DE FIRMA:
14/12/2015
14/12/2015

PUESTO DE TRABAJO:
ALCALDE-PRESIDENTE
SECRETARIA ACCIDENTAL

NOMBRE:
MARIANO ALONSO GOMEZ
MARGARITA RUIZ PAVON

Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de Fuensalida - Sede Electrónica: <http://carpeta.fuensalida.com> - Código Seguro de Verificación: 45510IDOC2FA930FCFB6BCC54998



AYUNTAMIENTO DE FUENSALIDA TOLEDO

Con independencia de lo anterior, se estudiará y, en su caso, se propondrá la adopción común de impresos, formularios normalizados de presentación denuncias y demás material de soporte técnico policial.

Sexta.- COLABORACIÓN ENTRE DEPENDENCIAS POLICIALES

En todo caso, las respectivas dependencias policiales de cada uno los Cuerpos servirán de apoyo a cualesquiera de ellos, constituyéndose asimismo en oficinas receptoras y de trámite de los asuntos que les incumba.

Séptima.- JUNTA LOCAL DE SEGURIDAD Y PLANES LOCALES DE SEGURIDAD

La Junta Local de Seguridad constituye el marco competente, en su ámbito territorial, para establecer las formas y procedimientos de para la cooperación y coordinación de políticas en materia de seguridad en el ámbito municipal, asegurando la coordinación y cooperación operativa de los distintos Cuerpos policiales.

La Junta Local de Seguridad elaborará, en el plazo de 6 meses desde la firma del presente Acuerdo, un *Plan Local de Seguridad*, que recoja la problemática de seguridad existente en el ámbito municipal, se establezcan objetivos y se diseñen los Programas de Actuación que se estimen necesarios para afrontar mejor los problemas existentes. Al finalizar cada año, la Junta Local de Seguridad realizará una evaluación del trabajo y los logros alcanzados con la aplicación del mencionado Plan.

El Plan Local de Seguridad incluirá *Programas de Actuación* que tendrán como objetivo desarrollar la actuación policial conjunta y planificada de los Cuerpos de Seguridad existentes en el término municipal, así como su coordinación con otros profesionales y servicios públicos comprometidos en la atención a los problemas que despierten mayor preocupación en la respectiva Comunidad Local.

Igualmente, cuando se estime conveniente, se constituirán, en el seno de la Junta Local de Seguridad, órganos de participación, que bajo la denominación de Mesas o Grupos de Trabajo coadyuven a la detección y al asesoramiento respecto de necesidades sociales relacionadas con la seguridad ciudadana y para fomento de la colaboración entre las entidades privadas y las Administraciones Públicas, para la prevención y tratamiento de la problemática social en este ámbito.

Octava.- COMISIÓN DE SEGUIMIENTO

Para garantizar el normal desarrollo y ejecución del presente Acuerdo, se creará una Comisión Mixta de Seguimiento, de constitución paritaria, que se reunirá con una periodicidad mínima de dos veces por año y cuya constitución deberá llevarse a efecto dentro de los dos meses siguientes a la suscripción del presente Acuerdo.

La presidencia será ejercida alternativamente, por periodos anuales, por el representante de las partes intervinientes con mayor categoría. El funcionamiento de la Comisión se ajustará a lo establecido en el artículo 22 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.





AYUNTAMIENTO DE FUENSALIDA
TOLEDO

Novena.- VIGENCIA Y RESOLUCIÓN

Este Acuerdo tendrá una duración inicial de tres años, prorrogándose sucesivamente de forma tácita por períodos anuales, pudiéndose resolver por incumplimiento grave de alguna de las partes de las obligaciones esenciales del mismo y por denuncia expresa de cualquiera de ellas formalizada con tres meses de antelación.

Décima.- RESOLUCIÓN DE CONFLICTOS

El presente Acuerdo tiene naturaleza administrativa, y las controversias que se deriven de su aplicación, y no puedan ser resueltas por la Comisión de Seguimiento, corresponderán al orden jurisdiccional contencioso-administrativo.

Y para que conste y en prueba de conformidad, firman el presente documento por triplicado ejemplar en el lugar y fecha expresadas.

DÉCIMO CUARTO.- APROBACIÓN DEL ACUERDO DE APROBACIÓN DEL “PROTOCOLO DE ASISTENCIA DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE LA GUARDIA CIVIL EN MATERIA DE INFORMACIÓN AUTOMATIZADA, ADICIONAL AL ACUERDO DE COLABORACIÓN ENTRE EL MINISTERIO DEL INTERIOR (D.G. DE LA GUARDIA CIVIL) Y EL AYUNTAMIENTO DE FUENSALIDA EN MATERIA DE SEGURIDAD:

El señor Alcalde procede a explicar el contenido del dictamen de la Comisión Informativa Permanente de Hacienda, Régimen Interior y Especial de Cuentas;

“DICTAMEN DE LA COMISIÓN INFORMATIVA PERMANENTE DE HACIENDA, RÉGIMEN INTERIOR Y ESPECIAL DE CUENTAS CELEBRADA EL DÍA 26 DE OCTUBRE DE 2015.-

NOVENO.- PROPUESTA DE ACUERDO DE APROBACIÓN DEL “PROTOCOLO DE ASISTENCIA DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE LA GUARDIA CIVIL EN MATERIA DE INFORMACIÓN AUTOMATIZADA, ADICIONAL AL ACUERDO DE COLABORACIÓN ENTRE EL MINISTERIO DEL INTERIOR (D.G. DE LA GUARDIA CIVIL) Y EL AYUNTAMIENTO DE FUENSALIDA EN MATERIA DE SEGURIDAD:

La señora Presidente da lectura a la siguiente propuesta:

Visto el “Protocolo de asistencia de la Dirección General de la Guardia Civil, en materia de información automatizada, adicional al Acuerdo de colaboración entre el Ministerio del Interior (Dirección General de la Guardia Civil) y el Ayuntamiento de Fuensalida, en materia de Seguridad” a suscribir entre el Ministerio del Interior (Dirección General de la Guardia Civil) y este Ayuntamiento.

Teniendo en cuenta la conveniencia a los intereses municipales, fundamentalmente en materia de seguridad ciudadana, y con la finalidad de mejorar la prestación de servicios al ciudadano y aumentar la seguridad de los agentes.

Considerando lo dispuesto en el artículo 22.2 b) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, puesto en relación con el artículo 47.2 de la misma,



HASH DEL CERTIFICADO:
15B94CFC513ACE94F5D652069A359B4C69BA22EC
6366B317B863311667D30E48C3328C8066913FD

FECHA DE FIRMA:
14/12/2015
14/12/2015

PUESTO DE TRABAJO:
ALCALDE-PRESIDENTE
SECRETARÍA ACCIDENTAL

NOMBRE:
MARIANO ALONSO GÓMEZ
MARGARITA RUIZ PAVÓN

Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de Fuensalida - Sede Electrónica: <http://carpeta.fuensalida.com> - Código Seguro de Verificación: 45510IDOC2FA930FCFB6BCC54998



AYUNTAMIENTO DE FUENSALIDA TOLEDO

que exigiría que el correspondiente acuerdo se adoptara con el voto favorable de la mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación.

Por todo lo expuesto, esta Alcaldía, previo dictamen de la Comisión Informativa que corresponda, eleva al Pleno, para su aprobación, si procede, la siguiente **PROPUESTA DE ACUERDO**:

PRIMERO.- Aprobar el “Protocolo de asistencia de la Dirección General de la Guardia Civil, en materia de información automatizada, adicional al Acuerdo de colaboración entre el Ministerio del Interior (Dirección General de la Guardia Civil) y el Ayuntamiento de Fuensalida, en materia de Seguridad” a suscribir entre el Ministerio del Interior (Dirección General de la Guardia Civil) y este Ayuntamiento cuyo texto figura como Anexo I.

SEGUNDO.- Autorizar al Sr. Alcalde para la firma de dicho Protocolo.

A la vista de la propuesta formulada, los señores y señoras Concejales, **por unanimidad, acuerdan:**

PRIMERO.- Dictaminar favorablemente la propuesta.

SEGUNDO.- Que se someta a acuerdo de Pleno la aprobación de dicha propuesta.”

Interviene la Sra. Ballesteros, preguntando que quiénes son los usuarios autorizados, respondiente el Sr. Alcalde que el Jefe de la Policía Local y otros dos oficiales, por turno.

Sometido el asunto a votación, los señores y señoras Concejales, **por unanimidad, acuerdan:**

PRIMERO.- Aprobar el “Protocolo de asistencia de la Dirección General de la Guardia Civil, en materia de información automatizada, adicional al Acuerdo de colaboración entre el Ministerio del Interior (Dirección General de la Guardia Civil) y el Ayuntamiento de Fuensalida, en materia de Seguridad” a suscribir entre el Ministerio del Interior (Dirección General de la Guardia Civil) y este Ayuntamiento cuyo texto figura como Anexo I.

SEGUNDO.- Autorizar al Sr. Alcalde para la firma de dicho Protocolo.

PUNTO DÉCIMO QUINTO.- APROBACIÓN DEL ACUERDO RELATIVO A LA DEFENSA DEL ESTADO DE DERECHO Y LA COHESIÓN DE ESPAÑA:

El señor Alcalde procede a explicar el contenido del dictamen de la Comisión Informativa Permanente de Hacienda, Régimen Interior y Especial de Cuentas;

“DICTAMEN DE LA COMISIÓN INFORMATIVA PERMANENTE DE HACIENDA, RÉGIMEN INTERIOR Y ESPECIAL DE CUENTAS CELEBRADA EL DÍA 26 DE OCTUBRE DE 2015.-

DÉCIMO.- PROPUESTA DE ACUERDO RELATIVA A LA DEFENSA DEL ESTADO DE DERECHO Y LA COHESIÓN DE ESPAÑA:





AYUNTAMIENTO DE FUENSALIDA TOLEDO

Se da lectura a la siguiente propuesta:

“España es una gran Nación. Una Nación con una historia muy rica en aportaciones de todo orden a la historia universal. Una Nación llena de singularidades, de pluralidades, forjada a lo largo de los siglos.

España es un Estado Democrático, un Estado Social, un Estado de Derecho. Decir hoy Constitución es decir España y decir España es decir Constitución.

España es hoy una gran nación porque está integrada por un conjunto de hombres y mujeres libres e iguales en derechos y obligaciones en cualquier parte del territorio nacional.

Es una gran Nación porque está a la altura de su tiempo, una nación moderna, desarrollada, integrada en Europa y con presencia y liderazgo en todas las organizaciones internacionales de relevancia.

Es una gran nación porque respeta la pluralidad y singularidad de los territorios que la conforman y basa en ese respeto y en esa riqueza el fundamento de su indisoluble unidad.

Es una gran Nación porque ha sabido transformar viejos enfrentamientos en pautas de concordia y convivencia.

Es una gran Nación porque sabe superar con cohesión las dificultades económicas y sociales.

Es una gran Nación porque la sociedad española hace de la solidaridad su mayor virtud.

Es una gran Nación porque es de todos los españoles, vivan donde vivan, y es de todas las tradiciones y de todas las sensibilidades.

En definitiva, declaramos que los españoles de cualquier parte del territorio nacional tenemos derecho a seguir siendo españoles, libres, iguales, con obligaciones y derechos fundamentales garantizados por la Constitución.

Por todo ello, el Grupo Municipal Popular de Fuensalida eleva al Pleno del Ayuntamiento esta **MOCIÓN PARA LA DEFENSA DEL ESTADO DE DERECHO Y DE LA COHESIÓN DE ESPAÑA** e:

Instamos a todos los poderes públicos, administraciones públicas y sociedad civil:

- 1.- a poner en valor la cohesión y la unidad de España.
- 2.- a respetar los derechos y libertades fundamentales de todos los ciudadanos, y a que éstos se desarrollen garantizando la convivencia y la concordia entre todos los españoles.
- 3.- a poner en valor la fortaleza democrática de nuestras instituciones.
- 4.- a la puesta en valor y defensa de nuestra soberanía nacional, que no es ni vulnerable ni fraccionable.

HASH DEL CERTIFICADO:
15B94CF513ACE94F5D652069A359B4C69BA22EC
6366B317B863311667D30E48C3328C8066913FD

FECHA DE FIRMA:
14/12/2015
14/12/2015

PUESTO DE TRABAJO:
ALCALDE-PRESIDENTE
SECRETARÍA ACCIDENTAL

NOMBRE:
MARIANO ALONSO GOMEZ
MARGARITA RUIZ PAVON

Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de Fuensalida - Sede Electrónica: <http://carpeta.fuensalida.com> - Código Seguro de Verificación: 45510IDOC2FA930FCFB6BCC54998





AYUNTAMIENTO DE FUENSALIDA TOLEDO

5.- E instamos a todos ellos, a todas las Instituciones y a la sociedad española a la defensa y puesta en valor de nuestro Estado de Derecho, de nuestros principios y valores constitucionales, de nuestro sistema de libertades.

En Fuensalida, a 21 de octubre de 2015. EL PORTAVOZ DEL GRUPO MUNICIPAL POPULAR. Fdo.: José Jaime Alonso Díaz-Guerra”

A la vista de la propuesta formulada, los señores y señoras Concejales, por **CINCO VOTOS A FAVOR** (del grupo municipal PP) y **TRES ABSTENCIONES** (del grupo municipal PSOE), **acuerdan:**

PRIMERO.- Dictaminar favorablemente la propuesta.

SEGUNDO.- Que se someta a acuerdo de Pleno la aprobación de dicha propuesta.”

Interviene D^a Patricia Ballesteros, manifestando que no sabe bien lo que el Grupo municipal Popular quiere pedir con esta propuesta. En la misma no se habla del derecho a la vivienda, a la educación, al trabajo, a la libertad de expresión que limita la Ley Mordaza... Se habla de democracia. La Constitución también recoge mecanismos para su modificación. España es de todos los españoles aunque muchos se ven obligados a trabajar fuera. Al pueblo saharauí se le da la espalda. Creen que a esta defensa de España le faltan puntos, por ello votarán en contra.

Interviene el Sr. Vera, preguntando si esta es una propuesta a nivel de partido, respondiendo D. José Jaime Alonso que sí. Señala D. Santiago Vera que se ve que es un “copia/pega” y que podría estar más trabajado, pero que votarán que sí porque están a favor de la cohesión de España.

Interviene el Sr. Alonso Díaz-Guerra, manifestando que estaba convencido del voto a favor del Grupo Socialista y que le ha extrañado la postura de la Sra. Portavoz de I.U.-Ganemos, ya que el propio Sr. Garzón ha expresado no estar de acuerdo con la postura independentista. Que España sea un país cohesionado es importante, porque así se podrá resolver los problemas a los que aludía la Sra. Ballesteros. Separados es más difícil. Daba por hecho que los tres Grupos, de manera conjunta, votarían que sí.

Vuelve a intervenir la Sra. Ballesteros, indicando que se habla de luchar juntos pero que en el pasado Pleno no se votó a favor de la urgencia de una moción presentada por su Grupo relativa a la vivienda; replicando el Sr. Alonso Díaz-Guerra que ella tendrá una visión de cómo luchar sobre el tema de la vivienda, el P.P. tendrá otra y el P.S.O.E. otra, pero eso no quita lo que se está debatiendo ahora. Expresa la Sra. Ballesteros que ella pidió debatir y pregunta que qué se dijo. Contesta el Sr. Alonso Díaz-Guerra que se dijo que se llevara a Comisión Informativa. Dice la Sra. Ballesteros que se tuvo que ir y no se la dio opción a debatir. Ella entendió que se pasaba a Pleno automáticamente.

Sometido el asunto a votación, los señores y señoras Concejales, por **DIECISÉIS VOTOS A FAVOR** (9 del grupo municipal PP y 7 del grupo municipal PSOE) y **UN VOTO EN CONTRA** (del grupo municipal IU-Ganemos), **acuerdan:**



HASH DEL CERTIFICADO:
15B94C8C513ACE94F5D652069A359B4C69BA22EC
6365B317B863311667D30E48C3328C8066913FD

FECHA DE FIRMA:
14/12/2015
14/12/2015

PUESTO DE TRABAJO:
ALCALDE-PRESIDENTE
SECRETARÍA ACCIDENTAL

NOMBRE:
MARIANO ALONSO GOMEZ
MARGARITA RUIZ PAVÓN

Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de Fuensalida - Sede Electrónica: <http://carpeta.fuensalida.com> - Código Seguro de Verificación: 45510IDOC2FA930FCFB66BCC54998



AYUNTAMIENTO DE FUENSALIDA TOLEDO

ÚNICO.- Instar a todos los poderes públicos, administraciones públicas y sociedad civil:

- 1.- a poner en valor la cohesión y la unidad de España.
- 2.- a respetar los derechos y libertades fundamentales de todos los ciudadanos, y a que éstos se desarrollen garantizando la convivencia y la concordia entre todos los españoles.
- 3.- a poner en valor la fortaleza democrática de nuestras instituciones.
- 4.- a la puesta en valor y defensa de nuestra soberanía nacional, que no es ni vulnerable ni fraccionable.
- 5.- E instamos a todos ellos, a todas las Instituciones y a la sociedad española a la defensa y puesta en valor de nuestro Estado de Derecho, de nuestros principios y valores constitucionales, de nuestro sistema de libertades.

PUNTO DÉCIMO SEXTO.- MOCIONES PRESENTADAS AL AMPARO DEL ARTÍCULO 91.4 DEL R.O.F.:

Se da lectura a la moción presentada por la concejal del grupo municipal de Izquierda Unida, del siguiente contenido:

AL PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE FUENSALIDA

Doña Patricia Ballesteros Sánchez-Infantes, Portavoz del Grupo Municipal de Izquierda Unida en el Ayuntamiento de Fuensalida, al amparo de lo dispuesto en el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, presenta para su aprobación la siguiente **MOCIÓN PARA LA APLICACIÓN DE POLÍTICAS REALES DE AYUDA A REFUGIADOS**

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

A lo largo de 2014 llegaron a Italia 170.000 inmigrantes y solicitantes de asilo por vía marítima, contándose por miles los muertos en la travesía. En el presente año 2015 más de 350.000 personas refugiadas han huido de la pobreza y la guerra en sus países de origen y han cruzado el Mediterráneo para alcanzar Europa. Durante esa travesía más de 2.500 personas han muerto de acuerdo a los datos oficiales publicados por la Agencia de la ONU para los refugiados. El salvamento y traslado a puerto de los inmigrantes ha generado un vivo debate en la UE sobre su reparto y acogida, poniendo en cuestión la solidaridad comunitaria y la eficacia de la política común de la inmigración.

La falta de control de los bandos enfrentados en Libia sobre sus fronteras ha convertido su cosa en el principal punto de salida de la inmigración hacia Italia, una inmigración en la que se combinan, por un lado, los flujos migratorios motivados por razones económicas, y por otro, los refugiados que huyen de guerras civiles, dictaduras sangrientas y otros conflictos violentos en Siria, Eritrea, el llamado Estado Islámico, Malí y otros países africanos o de Oriente Próximo.



HASH DEL CERTIFICADO:
15B94CFC513ACE94F5D652069A359B4C69BA22EC
6365B317B863311667D30E48C3328C8066913FD

FECHA DE FIRMA:
14/12/2015
14/12/2015

PUESTO DE TRABAJO:
ALCALDE-PRESIDENTE
SECRETARÍA ACCIDENTAL

NOMBRE:
MARIANO ALONSO GOMEZ
MARGARITA RUIZ PAVON

Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de Fuensalida - Sede Electrónica: <http://carpeta.fuensalida.com> - Código Seguro de Verificación: 45510IDOC2FA930FCFB6BCC54998



AYUNTAMIENTO DE FUENSALIDA TOLEDO

La Agencia de Naciones Unidas para los Refugiados (ACNUR) estima que estos conflictos han provocado en 2014 una cifra récord de 59 millones de refugiados y desplazados internos, superando por primera vez las cifras de la Segunda Guerra Mundial.

El Mediterráneo se ha convertido en la frontera migratoria más desigual del mundo, excluyendo, probablemente, a la que separa las dos Coreas, con una diferencia de renta per cápita entre sus dos orillas mucho mayor que la que separa a los dos países de la otra gran frontera migratoria mundial EEUU y México. La renta per cápita de EEUU equivale a 3,4 veces las de México, pero la renta per cápita española equivale a seis veces la marroquí, y la italiana supone cinco veces la egipcia.

La oleada migratoria actual transmediterránea se inició en 2011, cuando algunos Estados ribereños, básicamente Túnez y Libia, perdieron la capacidad de controlar la salida de emigrantes desde sus costas tras las llamadas “primaveras árabes”, convirtiendo en papel mojado los acuerdos que Italia había firmado en años anteriores con ellos. En ese año, las rutas del Mediterráneo occidental (entre Marruecos y España) del Atlántico (desde Mauritania, Senegal y otros países costeros vecinos, hacia Canarias) estaban ya muy controladas, gracias a los acuerdos y la colaboración establecidos por España con estos países a lo largo de los años.

El cierre de esas rutas desplazó la presión migratoria hacia el Este y la frontera greco-turca se convirtió en la principal puerta de entrada de la inmigración al espacio Schengen antes de 2011. A partir de ese año, el Mediterráneo central (entre Italia y Túnez o Libia) devino la ruta principal y, una vez que Túnez logró la estabilidad, Libia pasó a ser el punto de salida. Esta combinación está disminuyendo la entrada en Libia de inmigrantes y está desviando de nuevo a parte de ellos hacia las rutas marítimas y terrestres del Este. Así, en las últimas semanas hemos visto cómo las Islas griegas y la frontera terrestre oriental del espacio Schengen (Hungría, con un flujo que viene desde Serbia) están viviendo un aumento considerable de las llegadas.

Las normas europeas, conjuntas o de los Estados miembros, diferencian claramente entre asilados/refugiados e inmigrantes económicos. Mientras en el caso de los primeros prima el enfoque humanitario y tienen derecho a recibir un permiso de residencia si se demuestra que ellos y los países de que proceden cumplen ciertas condiciones, en el caso de los inmigrantes económicos la lógica que domina las decisiones de los Estados es la económica relacionada con el mercado de trabajo. En aplicación de esta lógica, la presión migratoria africana es rechazada por muchos países del primer mundo porque en gran parte no resulta integrable en los mercados de trabajo europeos, que buscan atraer una inmigración de alta cualificación, muy diferente a la de cualificación media o baja que llega de forma irregular a través del Mediterráneo.

Aparentemente, la distinción entre uno u otro tipo de inmigrantes (económicos o refugiados) es fácil, pero en la práctica resulta cada vez más difícil porque las dictaduras más crueles y los conflictos más mortíferos se producen en muchos casos en países que son a su vez pobres, de forma que no siempre está claro si un individuo en particular huye de un país por razones de supervivencia económica o porque su vida o su integridad física está en riesgo. En este punto, en el de encontrar la solución, es donde los países desarrollados han entrado en conflicto, y donde nosotros pensamos que España no ha respondido a las expectativas de un país de primer nivel. España, recibe principalmente refugiados, no inmigrantes económicos, y es por este motivo por el que nuestro gobierno debiera abandonar el discurso de la inmigración porque lo que recibe principalmente ya no son personas en busca de trabajo, sino gente que huye de la guerra y la persecución, es decir, refugiados.

HASH DEL CERTIFICADO:
15B94CFC513ACE94F5D652069A359B4C69BA22EC
6366B317B863311667D30E48C3328C8066913FD

FECHA DE FIRMA:
14/12/2015
14/12/2015

PUESTO DE TRABAJO:
ALCALDE-PRESIDENTE
SECRETARIA ACCIDENTAL

NOMBRE:
MARIANO ALONSO GOMEZ
MARGARITA RUIZ PAVON

Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de Fuensalida - Sede Electrónica: <http://carpeta.fuensalida.com> - Código Seguro de Verificación: 45510IDOC2FA930FCFB6BCC54998





AYUNTAMIENTO DE FUENSALIDA TOLEDO

Ha sido este verano uno de los más terribles y deshumanizados que recordamos. Muchos han sido los motivos para este calificativo, pero sin duda las imágenes y las noticias con las que estamos conviviendo y convirtiendo en cotidiano, son las más vergonzosas con las que las denominadas democracias occidentales, nos quedamos en meros espejismos.

Nuestras instituciones y gobiernos, de forma sonrojante, miran hacia otro lado cuando se encuentran miles de seres humanos que solo quieren una vida mejor. Y lo peor es lo que dicen estas instituciones, como el gobierno español: no tenemos recursos para atender a todos. Para Izquierda Unida la vida no es una moneda negociable. Solo los que entienden las relaciones humanas desde el punto de vista mercantil, desde el punto de vista de beneficios o pérdidas, compartirán esta visión capitalista del mundo en el que los seres humanos somos “cosas” que sirven para enriquecer a las corporaciones que tienen el poder (ese que no nace de las urnas), frente a los ciudadanos que solo buscamos un futuro mejor. Se está intentando normalizar el terror de muchas personas convirtiendo nuestras presuntas democracias en un régimen inhumano, y ese es un problema que debe abordar nuestro gobierno.

Exigimos de nuestras instituciones europeas y nacionales, que son los competentes en materia de inmigración, que acometan el debate de este problema para abordar de forma real el drama que están viviendo cientos de miles de personas que intentan llegar a Europa por el Mediterráneo jugándose la vida. Ni el parlamento europeo ni el nuestro pueden seguir de vacaciones y callados mientras el drama en el Mediterráneo aumenta día tras día.

En Europa, el Grupo de la Izquierda Unitaria Europea (GUE/NGL) ya advirtió en junio, que la puesta en marcha de la operación militar en el Mediterráneo EURONAVFORMED sería un fracaso. Esta operación supone la respuesta de la UE a la crisis migratoria en el Mediterráneo central, a la que acaba de incorporarse España. Es una operación militar destinada a combatir las redes de tráfico de personas que facilitan la llegada de inmigrantes a suelo europeo por vía marítima en el Mediterráneo central. De entrada, el objetivo estratégico de EUNAVFORMED es desbaratar las redes, no facilitar el salvamento, lo que resulta paradójico porque los medios militares no son lo más idóneos para combatir actividades delictivas y los buques de la operación pueden acabar salvando a los mismos inmigrantes cuyo traslado a Europa por las redes trataban de evitar. Sin embargo, la Comisión Europea hizo oídos sordos a la petición del GUE/NGL y muchas ONGs, que recalamos la necesidad de crear vías legales para entrar en Europa y que ninguna persona tuviera que lanzarse al mar o jugarse la vida en las fronteras. La Comisión ha decidido seguir con su política de defensa y control de las fronteras, de persecución a los migrantes, de trabas para los refugiados y de militarización de las fronteras, lo que ha traído este verano en un período estival trágico de muertes.

Esta opción ha resultado ser una opción política insolidaria y cruel. Europa debe recuperar la humanidad y, sobre todo, reconocer que la propuesta militar ha fracasado. En primer lugar, porque pese a algunas operaciones de salvamento han resultado positivas, como la de las 4.400 personas en Italia, el goteo incesante de muertes no se ha evitado. Y en segundo lugar, porque el sistema de reparto de refugiados que se propuso desde un inicio ha recibido la negativa de numerosos Estados MIEMBRO, entre los que está el Estado español. Las muertes en el Mediterráneo, la situación en las islas griegas, el drama en las fronteras de Francia, Macedonia o Hungría y el aumento de la XENOFobia institucional como el caso de Reino Unido, merecen una respuesta firme por parte de los europarlamentarios y europarlamentarias, así como de los gobiernos nacionales, incluido el español.

HASH DEL CERTIFICADO:
15B94CFC513ACE94F5D652069A359B4C69BA22EC
6365B317B863311667D30E48C3328C8066913FD

FECHA DE FIRMA:
14/12/2015
14/12/2015

PUESTO DE TRABAJO:
ALCALDE-PRESIDENTE
SECRETARIA ACCIDENTAL

NOMBRE:
MARIANO ALONSO GOMEZ
MARGARITA RUIZ PAVON

Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de Fuensalida - Sede Electrónica: <http://carpeta.fuensalida.com> - Código Seguro de Verificación: 455101D0C2FA930FCFB6BCC54998





AYUNTAMIENTO DE FUENSALIDA TOLEDO

Europa ha decidido defenderse en vez de actuar consecuentemente. Ha seguido poniendo en práctica políticas restrictivas, reforzando Frontex, levantando vallas y haciendo grandes anuncios sobre pseudos-operaciones de salvamento, mientras sigue sin prestarle atención a las verdaderas causas de este drama humano, que no son otras que las políticas económicas, de guerras y de expolio que ha patrocinado en Oriente Medio y África.

La cruel realidad es que estamos ante la mayor crisis humanitaria de los últimos 50 años en Europa. La situación es de auténtica emergencia y la Unión Europea no puede mirar hacia otro lado ante las personas que huyen de guerras provocadas o alentadas por la propia Unión y por su rama militar, la OTAN, en Irak, Siria o Libia.

Tenemos el deber de trabajar también a nivel local para dar soluciones a este problema, ayuntamientos como los de Barcelona, Sant Feliu de Llobregat, Sabadell y Valencia han manifestado su voluntad de participar en una red de ciudades-refugio que acojan a las personas refugiadas que intentan llegar a Europa poniendo en grave peligro sus vidas.

La presión social puede ser muy útil para romper la dinámica establecida por algunos gobiernos, como el español, que afirman que no tienen medios suficientes para ampliar sus cuotas de aceptación de refugiados. También la presión social es útil para combatir los brotes xenófobos contra las personas refugiadas que surgen en Europa, alentados por grupos de extrema derecha y tristemente también por algunos mandatarios.

Debemos impulsar la acogida a estas personas no sólo como exigencia de su dignidad sino en memoria de los miles de refugiados que nuestro país impulsó a raíz de la Guerra Civil.

Ante esta situación de crisis humanitaria y para evitar que el papel de nuestro país quede relegado a ser uno de los participantes en este disparate humanitario en el que se están regateando cifras de personas con el discurso de “efecto llamada”, cuando en realidad es un efecto salida, este grupo municipal trae al pleno esta moción para llegar a los siguientes:

ACUERDOS

PRIMERO: El Ayuntamiento de Fuensalida, declara su disposición a ayudar y acoger como ciudad refugio a las personas que huyen de la guerra y la persecución en sus países y solicitan asilo en la Unión Europea y para ello adoptará las siguientes medidas:

1. Creación de un grupo de trabajo entre los servicios sociales municipales, CEAR España, Cruz Roja y otras organizaciones locales que trabajen con personas refugiadas para definir las medidas a adoptar desde el Ayuntamiento, para poder acoger a personas refugiadas en el municipio.
2. Preparar una relación de posibles lugares de acogida, preferentemente de propiedad municipal.
3. Habilitar una partida económica para las actuaciones municipales a adoptar así como para colaborar con las organizaciones que trabajan en la acogida a personas refugiadas.

SEGUNDO. EL Ayuntamiento de Fuensalida, de acuerdo con la propuesta de CEAR (Comisión Española de Ayuda al Refugiado) exige a la Unión Europea y a sus Estados miembro, especialmente al Gobierno de España, que pongan en marcha con carácter urgente las siguientes medidas:





AYUNTAMIENTO DE FUENSALIDA TOLEDO

- Desarrollar una nueva política de asilo y migración europea en la que se priorice a las personas y los derechos humanos.
- Poner en marcha una operación de rescate y salvamento eficaz que cuente con los medios y el alcance necesarios, cumpliendo con el deber de socorro, con el fin de evitar más muertes en el Mediterráneo.
- Habilitar vías legales y seguras que garanticen el acceso al derecho de asilo a las personas refugiadas evitando que tengan que emprender travesías mortales para obtener protección en un país seguro. Para ello, es necesario:
 - Reforzar los programas de reasentamiento en coherencia con el número de refugiados existente, asumiendo un reparto equitativo y solidario entre todos los estados
 - Garantizar la posibilidad de pedir asilo en embajadas y consulados en los países de origen y tránsito
 - Activar políticas de concesión de visados humanitarios
 - Eliminar la exigencia del visado de tránsito para aquellas personas que proceden de países en conflicto
 - Hacer realidad la Directiva Europea de Protección Temporal activando el mecanismo contemplado para hacer frente a emergencias humanitarias
 - Abordar las causas que provocan los desplazamientos forzados
 - Proponer y poner en marcha nuevos mecanismos no militarizados de gestión de los flujos migratorios en Europa, y por ende en España.

TERCERO: Comunicar el presente acuerdo a la ciudadana del municipio, a CEAR, al Gobierno de España, a todos los Grupos Parlamentarios del congreso de Diputados y a la Comisión Europea.

En Fuensalida, a 27 de octubre de 2015-12-11

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 91.4 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, los señores y señoras Concejales, **por unanimidad**, votan a favor de la procedencia del debate de la moción presentada.

Entrando, en consecuencia, en el debate de la presente moción, la Sra. Ballesteros expone que el Ayuntamiento debería ponerse en contacto con la C.E.A.P. y ver si tiene algún local que pueda destinar a esta causa. Por otra parte, habría que ver si los ciudadanos se adhieren también a esta causa.

Interviene el Sr. Alonso Díaz-Guerra, matizando que lo que se vota es todo lo que contiene la moción, no sólo el compromiso del Ayuntamiento.

Interviene el Sr. Vera Díaz-Cardiel, indicando que, por su parte, tienen constancia de que la Cruz Roja y otras entidades se están moviendo respecto a este tema. La creación de un





AYUNTAMIENTO DE FUENSALIDA TOLEDO

grupo de trabajo con asesoramiento técnico sería posible y, es de cajón, dotar una partida económica. Están muy de acuerdo con el segundo punto, la política migratoria es una cuestión de Estado. Por todo ello, su voto será afirmativo.

Interviene nuevamente el Sr. Alonso Díaz-Guerra, señalando que siente discrepar aunque no en el fondo. Dice que no se siente cualificado para, sin estudiarlo, votar algo así. Las competencias de inmigración están compartidas. Los fuensalidanos son solidarios pero lo suyo sería ponerse en las manos de la gente que entiende de esto. No pueden aprobar esta moción porque no están cualificados. Eso sí, si el Gobierno de España y las Comunidades Autónomas dicen que hay que hacerlo, se modificarían los presupuestos y, en su caso, votarían a favor. O si la Cruz Roja se dirigiera a los Servicios Sociales del Ayuntamiento también se colaboraría. Todos están de acuerdo con el fondo pero, por sentido común, tienen que votar en contra.

Interviene la Sra. Ballesteros, expresando que el Ayuntamiento de Fuensalida puede dar un paso al frente y decir que está dispuesta a acoger refugiados si se diera el caso; insistiendo el Sr. Alonso Díaz-Guerra que si Cruz Roja pide colaboración se la dará. No hace falta, dice, poner un cartel. Pide la Sra. Ballesteros que, en su caso, sólo se someta a votación el punto 1; respondiendo el Sr. Alonso Díaz-Guerra que si hay demanda de la Administración competente, en ese momento se hará. Si se destina una partida a algo en lo que no se ostenta competencia podría haber reparos al respecto.

Sometido el asunto a votación, los señores y señoras Concejales, por **OCHO VOTOS A FAVOR** (7 del grupo municipal PSOE y 1 voto del grupo municipal IU) y **NUEVE VOTOS EN CONTRA** (del grupo municipal PP) **acuerda** no aprobar la moción presentada por el grupo municipal IU.

El grupo municipal PSOE no presenta mociones.

Interviene, a continuación, el portavoz del grupo municipal PP presentando la siguiente moción:

“D. JOSÉ JAIME ALONSO DÍAZ-GUERRA, Portavoz del Grupo municipal del Partido Popular del Ayuntamiento de Fuensalida, al amparo de lo dispuesto en los artículos 91.4 y 97 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, justificando la urgencia de la presente en la intención del Equipo de Gobierno de hacer efectiva de forma inmediata la cantidad que se pueda justificar por parte de la Asociación de Investigación y Desarrollo del Calzado y Afines de Toledo de la actividad formativa subvencionable, por lo que desea someter a la consideración del Pleno el siguiente asunto no incluido en el orden del día, previa aprobación por el mismo de la procedencia de su debate

MOCIÓN

Vista la Resolución de Alcaldía de 29 de octubre de 2015 por la que se pretende solventar los reparos emitidos en informe de Intervención de fecha 22 de mayo de 2015 referentes al Convenio firmado con la Asociación Provincial de Industriales del Calzado y la Asociación de Investigación y Desarrollo del Calzado y Afines de Toledo, en cuanto la totalidad de la actividad subvencionable se está desarrollando a través de esta última entidad, se eleva a la consideración del Pleno la siguiente





AYUNTAMIENTO DE FUENSALIDA
TOLEDO
PROPUESTA DE ACUERDO

PRIMERO.- Solventar el reparo emitido por la Intervención municipal referente a “omisión de requisito o trámite esencial” por la no tramitación del procedimiento para el “ejercicio de nuevas competencias” en materia de empleo (cursos de formación) recogido en el **art. 27** de la **Ley Reguladora de las Bases del Régimen Local** dado que la actividad desarrollada hasta el momento (Curso de Aparadoras de Calzado y Curso de Montadores de Calzado) permitirá a muchos de sus alumnos al acceso inmediato a un puesto de trabajo en el Sector del Calzado, en tanto en cuanto los cursos de formación han sido desarrollados junto con la asociación empresarial representativa de dicho sector adecuando la labor formativa a las necesidades urgentes de contratación por parte de las empresas asociadas. De igual forma, y si bien es cierto que la realización de los mismos supone, de hecho, el ejercicio de nuevas competencias no recogidas entre las de competencia de las administraciones locales en la **Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local**, no deja de ser, por otro lado, sino una muestra más, como son asimismo los distintos Planes de Empleo convocados por la administración autonómica (titular en exclusiva de la competencia de formación y fomento del empleo), de la implicación del Ayuntamiento de Fuensalida en el fomento del empleo entre las fuensalidanas y fuensalidanos desempleados ante la falta de asunción por la administración autonómica de la totalidad de sus obligaciones competenciales en materia de empleo.

SEGUNDO.- Modificar el Anexo de Subvenciones a conceder incluido en el expediente del Presupuesto General de la Corporación para el ejercicio 2015 incluyendo también la siguiente subvención nominativa:

CIF	ENTIDAD	IMPORTE	APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	FINALIDAD DE LA SUBVENCION
G45385846	Asociación de Investigación y Desarrollo del Calzado y Afines de Toledo	25.000 euros	241 48	Realización de cursos, talleres y actividades formativas destinadas a trabajadores del sector del calzado y desempleados.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 91.4 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, los señores y señoras Concejales, **por unanimidad**, votan a favor de la procedencia del debate de la moción presentada.

Entrando en el debate de la presente moción interviene el Sr. Portavoz del Grupo municipal Socialista manifestando que les gustaría ver el reparo, ya que, de no tenerlo, tendrían serios problemas para votar a favor o en contra. Están de acuerdo con el fondo y quieren votar que sí, pero no sin saber el trasfondo.





AYUNTAMIENTO DE FUENSALIDA TOLEDO

Interviene la Sra. Interventora municipal, D^a Esther Martín Sánchez, explicando que planteó reparo sobre la concesión nominativa de la subvención y en relación con lo dispuesto en el artículo 27 de la Ley Reguladora de Bases de Régimen Local, sobre la asunción de competencias impropias. Con el acuerdo que, en su caso se adoptara, no se levantaría el reparo, sino que se solventaría, con lo cual, no procedería dar cuenta al Tribunal de Cuentas.

Siendo las 22,35 horas, el Sr. Vera pide un receso para que por su Grupo se pueda valorar la moción presentada, a lo cual accede el Sr. Alcalde.

Siendo las 22,45 horas se reanuda la sesión plenaria.

Interviene el Sr. Vera manifestando que conste en Acta que su Grupo está a favor de acciones formativas con la Asociación del Calzado y que creen que éstas deben prorrogarse en el tiempo y en su cuantía, siguiendo los procedimientos legalmente previstos. No obstante, por un principio de prudencia y al no haber visto físicamente el reparo, se van a abstener. Dudan que el reparo figurara entre la documentación que han visto relativa al expediente de este Pleno, respondiendo al respecto el Sr. Alcalde que no lo estaba por razones de urgencia.

Interviene el Sr. Alonso Díaz-Guerra manifestando que la situación ya se ha producido en otras ocasiones. La moción saldrá adelante con los votos favorables de I.U. y del P.P. pero, cuando llega la hora de mojarse, el P.S.O.E. se abstiene. Si el P.P. votara que no, la Asociación del Calzado no tendría la subvención. Al Grupo Socialista no le hubiera costado nada votar a favor, ya que como ha dicho la Sra. Interventora, es algo que no les compromete.

Interviene el Sr. Vera indicando que han sido claros al respecto. Si tuvieran aquí mismo el reparo, hubieran podido votar a favor.

Señala D. José Jaime Alonso que si mañana el Presidente de la Diputación tratara de solventar un reparo de la Intervención por no estar presupuestado u otro motivo, este Portavoz votaría a favor porque si no, quien fuera, no tendría la subvención. Saben para lo que es la subvención de la que se trata y han sido claros. No hay nada oscuro. La clave es mojarse o no y el Grupo Socialista va a votar en contra.

Interviene D. Fernando Gil Pérez-Higueras, Concejel del Grupo municipal Socialista, señalando que, con anterioridad, el Grupo municipal del P.P. ha dicho que no a la moción presentada por I.U. porque faltaba documentación y no conocían el fondo. Ahora ellos no votan a favor por cuestiones de legalidad.

Manifiesta el Sr. Alonso Díaz-Guerra que la aclaración de la Sra. Interventora debería ser suficiente para una persona que ha estudiado Derecho, como el Portavoz Socialista. Le sorprende que no quieran mojarse. Seguro que si fuera una propuesta de su Partido no se abstendrían.

Interviene de nuevo el Sr. Gil, señalando que no pidan responsabilidad ahora, cuando en otras cuestiones son un cero a la izquierda.

El Sr. Alcalde dice que igual de impropia es esta competencia de formación para el empleo que la de la los planes de empleo, al ser ambas competencias de la Comunidad Autónoma, adelantando que el Grupo Popular va a votar a favor en ambas, indicando el Sr. Vera que siempre se contará con el apoyo del P.S.O.E. para la formación de empleo.





AYUNTAMIENTO DE FUENSALIDA TOLEDO

Sometida la moción presentada a votación, los señores y señoras Concejales, por **DIEZ VOTOS A FAVOR** (9 del grupo municipal PP y 1 voto del grupo municipal IU) y **SIETE ABSTENCIONES** (del grupo municipal PSOE), **acuerdan:**

PRIMERO.- Solventar el reparo emitido por la Intervención municipal referente a “omisión de requisito o trámite esencial” por la no tramitación del procedimiento para el “ejercicio de nuevas competencias” en materia de empleo (cursos de formación) recogido en el **art. 27 de la Ley Reguladora de las Bases del Régimen Local** dado que la actividad desarrollada hasta el momento (Curso de Aparadoras de Calzado y Curso de Montadores de Calzado) permitirá a muchos de sus alumnos al acceso inmediato a un puesto de trabajo en el Sector del Calzado, en tanto en cuanto los cursos de formación han sido desarrollados junto con la asociación empresarial representativa de dicho sector adecuando la labor formativa a las necesidades urgentes de contratación por parte de las empresas asociadas. De igual forma, y si bien es cierto que la realización de los mismos supone, de hecho, el ejercicio de nuevas competencias no recogidas entre las de competencia de las administraciones locales en la **Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local**, no deja de ser, por otro lado, sino una muestra más, como son asimismo los distintos Planes de Empleo convocados por la administración autonómica (titular en exclusiva de la competencia de formación y fomento del empleo), de la implicación del Ayuntamiento de Fuensalida en el fomento del empleo entre las fuensalidanas y fuensalidanos desempleados ante la falta de asunción por la administración autonómica de la totalidad de sus obligaciones competenciales en materia de empleo.

SEGUNDO.- Modificar el Anexo de Subvenciones a conceder incluido en el expediente del Presupuesto General de la Corporación para el ejercicio 2015 incluyendo también la siguiente subvención nominativa:

CIF	ENTIDAD	IMPORTE	APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	FINALIDAD DE LA SUBVENCION
G45385846	Asociación de Investigación y Desarrollo del Calzado y Afines de Toledo	25.000 euros	241 48	Realización de cursos, talleres y actividades formativas destinadas a trabajadores del sector del calzado y desempleados.

II.- CONTROL Y SEGUIMIENTO DE LA GESTIÓN POR EL PLENO

1.- DACIÓN DE CUENTA. RESOLUCIONES DE ALCALDÍA Y CONCEJALÍAS DELEGADAS:





AYUNTAMIENTO DE FUENSALIDA TOLEDO

El señor Alcalde da cuenta de las resoluciones dictadas por Alcaldía y Concejales delegados números 803 al 1045 correspondientes al corriente año 2015.

2.- RUEGOS Y PREGUNTAS:

Por parte de la portavoz del grupo municipal IU, se formulan las siguientes preguntas:

- Este verano registramos unas propuestas dirigidas al Alcalde-presidente del Ayuntamiento de Fuensalida (volvemos a adjuntar documento) en el que le hacíamos una serie de propuestas. En el anterior pleno al preguntar si estas propuestas estaban siendo tenidas en cuenta o estudiadas se nos respondió que sí, que lo estaban siendo. Como no se nos concretó nada queremos saber:
 - ¿Qué medidas concretas está llevando a cabo o estudiando realizar del Ayuntamiento de Fuensalida de cara a la creación de mecanismos de participación ciudadana y de cara a que los plenos sean participativos? ¿Va el Ayuntamiento a, como ya venimos tiempo pidiendo la oposición, grabar los plenos para que posteriormente la gente pueda verlos, darles publicidad y difusión en las redes o publicar las actas en las redes o web de Fuensalida? En caso afirmativo cuándo van a empezar a llevarse a cabo estas medidas y en caso negativo por qué no se está haciendo.
 - ¿Va el Ayuntamiento a como pide la Ley de Memoria Histórica emprender medidas para cambiar los nombres de las calles y plazas que llevan nombres de fascistas? En caso afirmativo cuándo van a empezar a llevarse a cabo estas medidas y en caso negativo nos gustaría que se justificara por qué no se van a llevar a cabo.
 - ¿Está este Ayuntamiento estudiando o valorando la reapertura del Centro de la Mujer? En caso afirmativo díganos qué medidas o valoraciones de presupuesto y personal se están haciendo y en caso negativo por qué no se está estudiando y trabajando por reabrir algo tan necesario.
 - ¿Va a valorar el Ayuntamiento de Fuensalida de cara a los presupuestos del año que viene habilitar alguna partida presupuestaria a becas para material escolar y otros tipos de ayudas a los escolares del municipio? En caso afirmativo nos gustaría saber qué cifras o posibilidades de ayudas concretas se están barajando y en caso negativo nos gustaría saber por qué no se está haciendo o si se tiene pensado valorar y en ese caso cuándo.
 - De cara a la quinta propuesta que hicimos de donar una parte que fijemos entre todos los grupos municipales de la asignación fija y variable que se nos da de los presupuestos a fines sociales y solidarios se ha valorado la propuesta de cara a próximos presupuestos, o incluso de la cuantía de los de este año ¿?. Desde aquí mostramos y reiteramos nuestra disposición a ello, a hablarlo, fijar una cifra y consensuar a qué fin social vamos a destinar.
- ¿Se ha dado de alta o baja algún vehículo del parque móvil local? En caso afirmativo nos gustaría saber qué vehículo o vehículos se han adquirido, por qué cuantía y en qué condiciones. Se nos puede facilitar un listado de los vehículos municipales de los que dispone el Ayuntamiento de Fuensalida?

HASH DEL CERTIFICADO:
15B94CFC513ACE94F5D652069A359B4C69BA22EC
6365B317B863311667D30E48C3328C8066913FD

FECHA DE FIRMA:
14/12/2015
14/12/2015

PUESTO DE TRABAJO:
ALCALDE-PRESIDENTE
SECRETARIA ACCIDENTAL

NOMBRE:
MARIANO ALONSO GOMEZ
MARGARITA RUIZ PAVON

Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de Fuensalida - Sede Electrónica: <http://carpeta.fuensalida.com> - Código Seguro de Verificación: 45510IDOC2FA930FCFB6BCC54998





AYUNTAMIENTO DE FUENSALIDA TOLEDO

3. Solicitamos que se nos facilite un listado con los locales de propiedad municipal, cedidos al Ayuntamiento (en caso de que hubiera alguno) o alquilados de los que dispone el Ayuntamiento de Fuensalida (los que se están usando y los que no) y además saber a qué asociaciones, grupos o colectivos está asignado cada uno para su uso.
 4. ¿Se usa el matadero de Fuensalida para algo “estable”? ¿ Se ha valorado esta posibilidad? Sería posible ir a visitar estas instalaciones ?
 5. ¿Cuál ha sido el presupuesto y el coste final del sistema de toldos (tanto sistema de columnas como de telas en sí) de la Glorieta ? Por qué ha habido que retirar las telas varias veces ? Va a ser efectivo este sistema para su cometido de cara a la primavera o se van a estudiar otros mecanismos? En caso afirmativo díganos por favor cuáles.
 6. ¿ Se ha valorado la opción de mejorar las instalaciones municipales (actualmente los baños del campo de fútbol de fútbol viejo) a las que se lleva a los animales que se recogen en Fuensalida? Se ha pensado en habilitar algún otro espacio o mejorar con algunas medidas o personal este “servicio”?
 7. ¿Podría explicar qué se refieren las resoluciones 804 y 806? ¿Y la 904?
 8. Hay varios árboles secos en el Parque del Santísimo Cristo del Olvido (adjuntamos algunas fotos) A qué es esto debido? ¿Se les han pedido “explicaciones” al servicio externo de jardinería? ¿Qué se va a hacer al respecto?
- Foto -
9. Traíamos como pregunta si se habían finalizados las obras del paseo del cementerio, ya que algún vecino se había quejado del mal estado de las baldosas, pero vemos que el Ayuntamiento ya lo ha tenido en cuenta. Cuándo se van a empezar dichas obras y qué se va a hacer concretamente para solucionar los desperfectos sobre todo en la zona más cercana al pueblo que es la que está más estropeada ¿?
 10. Hemos visto en la prensa que se está llevando a cabo un plan para recuperar el paraje de la Fuente de la Guinda. Puede facilitarnos más datos al respecto ¿? Costes, plazos, quién va a realizar el trabajo y para cuándo se prevé que esté terminado del todo. Tragsa cortó algunos árboles y este transporte fue a recogerlos. Pertenece a dicha empresa o es de algún particular?
- Foto -
- Foto -
10. Nos han llegado quejas de vecinos de distintas calles del pueblo, sobre todo de la zona de las calles San Zacarías y Visitación de la Virgen porque hay ratas saliendo del

HASH DEL CERTIFICADO:
15B94CFC513ACE94F5D652069A359B4C69BA22EC
63665B317B863311667D30E48C3328C8066913FD

FECHA DE FIRMA:
14/12/2015
14/12/2015

PUESTO DE TRABAJO:
ALCALDE-PRESIDENTE
SECRETARÍA ACCIDENTAL

NOMBRE:
MARIANO ALONSO GOMEZ
MARGARITA RUIZ PAVON

Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de Fuensalida - Sede Electrónica: <http://carpeta.fuensalida.com> - Código Seguro de Verificación: 45510IDOC2FA930FCFB6BCC54998





AYUNTAMIENTO DE FUENSALIDA TOLEDO

alcantarillado. Se está tomando alguna medida al respecto desde el Ayuntamiento ¿Cuál? Se ha valorado si el actual método de control es efectivo ¿?

Sobre el punto 1, explica el Sr. Alcalde que el Equipo de Gobierno está valorando otras acciones. Las prioridades son el empleo estable y la formación.

Interviene la Sra. Ballesteros manifestando que el Sr. Alcalde no ha contestado a sus preguntas. Eran preguntas concretas y no se ha contestado a ninguna; a lo que responde el Sr. Alcalde que sí ha contestado, aunque otra cosa es que no se haya contestado lo que la Sra. Ballesteros quiere oír.

Sobre la información de vehículos municipales, el Sr. Alcalde lee la siguiente relación

VEHICULOS POLICIALES				
CLASE	MATRICULA	MARCA	MODELO	COMBUSTIBLE
TURISMO	4951HLS	PEUGEOT	308	DIESEL
TURISMO	0163GBN	VOLKSWAGEN	PASSAT	GASOLINA
TURISMO	9517DFC	SAAB	9-3	GASOLINA
TURISMO	6938GFJ	CITROEN	C4 HDI	DIESEL
TODOTERRENO	TO5873X	NISSAN	PATROL	DIESEL
MONOVOLUMEN	0608DTT	SSANGYONG	RODIUS	DIESEL
MOTOCICLETA	4103FFS	HONDA	NSS250X	GASOLINA
MOTOCICLETA	4240FFS	HONDA	NSS250X	GASOLINA
GRUA	M7553PY	NISSAN	PATROL	DIESEL

VEHICULOS PROTECCION CIVIL				
CLASE	MATRICULA	MARCA	MODELO	COMBUSTIBLE
TODOTERRENO	6593DRF	NISSAN	PICK-UP	DIESEL
MONOVOLUMEN	5259DPV	MONOVOLUMEN	XSARA PICASSO	DIESEL

VEHICULOS NOTIFICADORES-VARIOS				
CLASE	MATRICULA	MARCA	MODELO	COMBUSTIBLE
TURISMO	TO4434Y	CITROEN	SAXO	GASOLINA
TURISMO	0094GJX	DACIA	SANDERO 1.6	GASOLINA
TURISMO	M 0214UJ	PEUGEOT	106 SKETCH 1.1	GASOLINA

VEHICULOS AREA DE SERVICIOS				
CLASE	MATRICULA	MARCA	MODELO	COMBUSTIBLE
CAMION	TO6069P	IVECO	35.8.1	DIESEL
CAMION	TO1571AG	PEGASO	3046/10	DIESEL
CAMION	0416FFN	IVECO	35C14	DIESEL
FURGONETA	4096CLW	FIAT	DUCATO 2.3	DIESEL
FURGONETA	0051CGP	CITROEN	BERLINGO 1.9	DIESEL





AYUNTAMIENTO DE FUENSALIDA TOLEDO

FURGONETA	6446DJS	CITROEN	BERLINGO 1.9	DIESEL
FURGONETA	0854BRT	OPEL	MOVANO	DIESEL
TODOTERRENO	3726BPY	NISSAN	PICK-UP 2.5 2P	DIESEL
BARREDORA	E3544BFL	SICAS	MILLENNIUM	DIESEL
BARREDORA	E6661BCG	BUCHER	CITY CAT 2020	DIESEL
DUMPER	E5870BCB	AGRIA	DH 225	DIESEL

Sobre los locales municipales, el Sr. Alcalde lee la siguiente relación:

- Hogar del Jubilado: Asociación Municipal de Jubilados.
- Centro de Día: Apanas y Asociación de Familiares de Enfermos de Alzheimer "Nueva Vida"
- Escuelas de "El Pilar": Unión Musical Fuensalida. Sherezade. Cornetas y Tambores "La Soledad.
- Escuelas "San José Obrero": Escuela Municipal de Danza. Grupo de Teatro "La Pasión". Asociación de Mujeres "El Parque". Grupo de Teatro "Zapa".
- Campo de Fútbol Alejandro González: CD Fuensalida.
- Matadero: Cornetas y Tambores "Santa Cecilia"
- Colegio Tomás Romojaro: Escuela Municipal de Idiomas. Escuela Municipal de Arte.
- Colegio Condes de Fuensalida: Escuela de Adultos.
- Casa de Cultura: Escuela Municipal de Música. Judo. Karate. Coral "San José".

Sobre el matadero de Fuensalida, explica el Sr. Alcalde que se utiliza para local de ensayo y en él ha tenido lugar la Casa del Terror y se estudian distintas posibilidades de destino permanente. Se trata de un edificio históricamente protegido, también en el POM que se está tramitando. Respecto a su visita, pueden quedar con el Concejal encargado del Área.

Sobre los todos, señala el Sr. Alcalde que su coste ha sido de 13.281,44 euros. Tuvieron que retirarse por circunstancias climatológicas, en concreto, por la ciclogénesis explosiva, ya que hacían efecto vela según constató el Arquitecto municipal. El año que viene se prevé la plantación de árboles que den sombra.

Sobre los servicios para animales, indica el Sr. Alcalde que el Ayuntamiento de Fuensalida presta un servicio de recogida de animales abandonados con Policía Local y con voluntarios de protección civil que no realiza ningún otro Ayuntamiento que se limitan al Convenio con Diputación. Pregunta la Sra. Ballesteros si se ha valorado la posibilidad de instalar baños, respondiendo el Sr. Alcalde que ahora no se puede. La zona está llena de materiales de obra por las obras del Pabellón Cubierto del Colegio Tomás Romojaro.

HASH DEL CERTIFICADO:
15B94CFC513ACE94F5D652069A359B4C69BA22EC
6365B317B863311667D30E48C3328C8066913FD

FECHA DE FIRMA:
14/12/2015
14/12/2015

PUESTO DE TRABAJO:
ALCALDE-PRESIDENTE
SECRETARÍA ACCIDENTAL

NOMBRE:
MARIANO ALONSO GOMEZ
MARGARITA RUIZ PAVON

Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de Fuensalida - Sede Electrónica: <http://carpeta.fuensalida.com> - Código Seguro de Verificación: 45510IDOC2FA930FCFB6BCC54998





AYUNTAMIENTO DE FUENSALIDA TOLEDO

Sobre las siguientes resoluciones, dice el Sr. Alcalde que se refieren a:

804: abono a tres policías correspondientes a comisiones de servicios en otro Ayuntamiento.

806: abono a cinco policías por kilometraje por asistencia a curso.

904: indemnización a los miembros del Tribunal de selección de la plaza de movilidad de Policía Local.

Sobre los árboles del Parque del Stmo. Cristo del Olvido, expone que antes había cedros pero al plantar césped y con el agua que han soportado no lo han resistido y se han tendido que cortar. Pregunta la Sra. Ballesteros por la caída de un árbol en la Avenida de San Crispín, explicando el Sr. Alcalde que se trataba de un plátano con problemas en el interior, los cuales no se ven hasta que no se corta. Y vuelve a preguntar D^a Patricia Ballesteros, si se han revisado el resto de los árboles, contestando el Sr. Alcalde que un biólogo los ha revisado y que habría que cortar árboles en San José Obrero.

Sobre las obras del Paseo del cementerio, indica el Sr. Alcalde que, como ya se ha apuntado con anterioridad, efectivamente, había un acuerdo con la Consejería de Fomento para que la misma realizara las obras pero, tras el verano, se pararon y ya no se ha seguido. El Ayuntamiento se ha visto obligado a efectuar una modificación presupuestaria para ejecutar tales obras a su cargo.

Sobre Fuente La Guinda, manifiesta que en el Pleno de 12 de julio de 2014 se aprobó la memoria para la actuación correspondiente.

Sobre las ratas, expone el Sr. Alcalde que se está echando veneno en distintas zonas, lo cual se hace por la empresa a la que adjudica este servicio la Diputación. El problema es que vuelven a salir y que la empresa sólo deposita veneno en las alcantarillas, no en las zonas privadas.

Finalizada esta dación de cuenta por el Sr. Alcalde, reitera la Sra. Ballesteros al Sr. Alcalde la pregunta de si no la va a contestar al primer punto, respondiendo éste que ya lo ha hecho, aunque no le guste la contestación y reiterando que no están en el turno de ruegos y preguntas si no en el de dación de cuenta.

Por el Sr. Alcalde se procede a contestar a las preguntas formuladas por el Grupo municipal Socialista, por el siguiente orden:

1. A la pregunta de que en qué fase se encuentran los presupuestos se contesta que se ha remitido al Ministerio de Administraciones Públicas las líneas fundamentales del Presupuesto, en cumplimiento de la Ley de Estabilidad Presupuestaria.
2. A la pregunta de que si se va a contar con ese Grupo municipal para elaborar un borrador de los presupuestos se contesta que se invita a que el Grupo Socialista haga su borrador para estudiarlo en Comisión Informativa.
3. A la pregunta de que si ha quedado algo pendiente de la empresa NANOS GUARDERÍAS con las trabajadoras se contesta que, si hay algo, será la nueva adjudicataria del correspondiente contrato, Montaña de Azúcar, quien tenga que hacerse cargo de las obligaciones laborales.





AYUNTAMIENTO DE FUENSALIDA TOLEDO

4. A las preguntas relacionadas con la extinción de la relación laboral de una auxiliar de ayuda a domicilio se contesta que los motivos de la misma se deben a un informe de la trabajadora social donde se ponía de manifiesto el descenso significativo del número de usuarios, habiéndose pasado en un año de 40 a un margen de 31-34 usuarios. Se contesta también que la trabajadora llevaba trabajando desde el año 1992 y que el tipo de despido es por causas objetivas, suponiendo una indemnización de 12.765,56 euros. Sobre la reacción de la trabajadora se contesta que ésta, en uso de su legítimo derecho, ha interpuesto una reclamación previa a la vía judicial social.
5. A la pregunta de que cuántas personas son usuarias actualmente del servicio de ayuda a domicilio, se contesta que 33.
6. A la pregunta de si se va a poner en funcionamiento la cocina del Centro de Día, se contesta que no va a funcionar como cocina sino que se está licitando un contrato de servicios de catering.
7. A la pregunta de si hay algún problema con el alumbrado de Fuensalida, se contesta que si el Grupo municipal Socialista tiene conocimiento de algún problema con algún punto de luz o alguna zona, que lo manifiesten para corregirlo.
8. A la pregunta de cómo está la tramitación de las obras de la Iglesia, se contesta que se ha remitido a la Junta informe del Arquitecto municipal emitido al respecto, sin que hasta la fecha se haya tenido contestación.
9. A la pregunta de si se han adquirido en el último año nuevos vehículos para la Policía Local, cómo se han adquirido y coste de los mismos, se contesta que en la dación de cuenta se han indicado los respectivos datos al Grupo municipal de I.U.-Ganemos, señalando el Portavoz del Grupo municipal Socialista que, en ese punto, se dan por contestados. Al resto de cuestiones, responde el Sr. Alcalde que el coste de adquisición ha sido de cero euros, suponiendo un coste por arreglos de 4.820,04 euros. Y sobre si los demanda la Policía, contesta el Sr. Alcalde que sí, para salvaguardar la seguridad de los ciudadanos de Fuensalida.
10. A la pregunta de qué problema existe por parte del equipo de gobierno y de la Alcaldía para que el Grupo municipal Socialista acceda en condiciones normales, bajo la legislación que le ampara, a la información solicitada, responde el Sr. Alcalde que no hay ningún problema de acceso a la información para ningún miembro de la Corporación, tal y como consta en cada una de las resoluciones que se han dictado en cada caso, cuando se ha solicitado información, citando las resoluciones de 2 de diciembre de 2013, de 1 de septiembre de 2015, de 1 de octubre de 2015 y de 8 de octubre de 2015.

Por parte de la Portavoz del Grupo municipal de I.U.-Ganemos, D^a Patricia Ballesteros, se formulan los siguientes:

- 1.- Pregunta por el estado de tramitación de los expedientes urbanísticos relacionados con la empresa BELL.

El Sr. Alcalde responde que se trata de un trabajo inmenso y que el Arquitecto municipal está trabajando en ello. La intención es que, cuando se presente por dicha empresa la correspondiente documentación sin errores, se convoque un Pleno extraordinario y urgente para tratar los respectivos temas, al igual que con el tema que afecta a Pablosky, sobre el cual también se convocará Pleno a efecto de aprobar los correspondientes trámites.





AYUNTAMIENTO DE FUENSALIDA TOLEDO

2.- Pregunta por el estado de tramitación de la Ordenanza reguladora de las terrazas; contestando el Sr. Alcalde que aunque ya se ha mandado carta a todos los hosteleros, todavía no se ha publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Toledo, momento a partir del cual comenzará la fase de alegaciones.

3.- Pregunta por el sistema de adopción de perros; respondiendo el Sr. Alcalde que, para obtener más información sobre esto, puede dirigirse tanto al Jefe de la Policía Local como a Protección Civil.

Por parte del Portavoz del Grupo municipal Socialista, D. Santiago Vera, se formulan los siguientes:

1.- Pregunta por la zona del Condes de Fuensalida y dice que en la calle General Castaños hay una tubería que causa problemas cada vez que hay lluvias. Contesta el Sr. Alcalde que se debe a problemas constructivos, por las rasantes de las casas. El Sr. Vera solicita estudiar una solución, a lo que responde el Sr. Alcalde que conoce el tema porque lo ha estado viendo con el Arquitecto municipal.

2.- Expone el Sr. Vera que los usuarios de la línea regular de autobuses les indican que no se cumple el horario. Rueda que se mire si se están cumpliendo los horarios. Contesta el Sr. Alcalde que hablaron del tema con la Consejería correspondiente y que retirarán la competencia, si el destino es Madrid, serán la Comunidad Autónoma o Fomento los competentes.

3.- Solicita el Sr. Vera que se estudien y aprueben exenciones para instalaciones deportivas y bajada de tasas. Lo piden los usuarios y dicen que son caras comparadas con Villamiel, Portillo...

4.- Manifiesta el Sr. Vera que existen problemas con la página web del Ayuntamiento y que muchos días no tiene funcionamiento. Señala que esta es una demanda recurrente. Contesta el Sr. Alcalde que ha habido un problema con el router de movistar y que ahora se están llevando a cabo, durante un par de días, labores de mantenimiento.

Señala el Sr. Vera que creen que debería trabajarse más la página web y actualizarse, ya que no es operativa, a lo que responde D^a María Soledad Plaza que la web se actualiza casi a diario.

5.- Rueda el Sr. Vera que se les remita las actas de la Junta de Gobierno Local, que se han celebrado 8 y sólo se les ha notificado 3.

6.- Solicita el Sr. Vera que los anuncios de política partidista no se vean cubiertos por el Ayuntamiento. Creen que el perfil del Ayuntamiento debe seguir pero no creen que sea el sitio más adecuado para críticas políticas; indicando al respecto el Sr. Alcalde que la Junta de Comunidades de Castilla La Mancha no es un ejemplo de no atacar a los adversarios políticos y respondiendo a esto el Sr. Vera que creen que la red social del Ayuntamiento es útil pero su uso partidista no. La Sra. Plaza dice que cree que el Ayuntamiento tiene el deber de informar.



HASH DEL CERTIFICADO:
15B94C8C513ACE94F5D652069A359B4C69BA22EC
63665B317B863311667D30E48C3328C8066913FD

FECHA DE FIRMA:
14/12/2015
14/12/2015

PUESTO DE TRABAJO:
ALCALDE-PRESIDENTE
SECRETARÍA ACCIDENTAL

NOMBRE:
MARIANO ALONSO GOMEZ
MARGARITA RUIZ PAVON

Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de Fuensalida - Sede Electrónica: <http://carpeta.fuensalida.com> - Código Seguro de Verificación: 45510IDOC2FA930FCFB6BCC54998



AYUNTAMIENTO DE FUENSALIDA TOLEDO

7.- Expone el Sr. Vera que aunque mantuvo en su día una reunión fructífera con la Concejal de Bienestar Social, con posterioridad se ha publicado en las redes sociales una información relativa a las trabajadoras de los Servicios Sociales del Ayuntamiento que ruega se rectifique, sobre todo teniendo en cuenta que él hablo con ellas y ya aclaró el tema. Cree que en política no vale todo.

Interviene el Sr. Alcalde recordando que existe un procedimiento judicial pendiente por injurias que afecta a un miembro del Partido Socialista y que no ha oído una condena por parte del Sr. Vera ni sabe que se haya hecho nada al respecto.

Toma de nuevo la palabra el Sr. Vera, manifestando que condena cualquier agresión verbal que sufra cualquier miembro de la Corporación.

8.- Pide el Sr. Vera la palabra para el Sr. Concejal de su Grupo municipal, D. José Luís Castaño, interviniendo éste, señalando que quiere hacer un ruego o una sugerencia como miembro del Consejo Escolar, dando lectura al siguiente escrito:

“El pasado 27 de octubre del presente tuvo lugar sesión del Consejo Escolar de Localidad y en ella tanto el representante del Grupo Popular como la Concejal de Educación del mismo grupo político mostraron su desacuerdo con el nombramiento que la administración había hecho de su representante.

En base a la normativa vigente. El Decreto 325/2008, de 14-10-2008, por el que se regulan la organización y el funcionamiento de los consejos escolares de localidad en la comunidad autónoma de Castilla-La Mancha. Establece, en su artículo 2, punto 5 que “El mandato de los Consejeros y Consejeras será de cuatro años. Los Consejeros y Consejeras perderán su condición de miembros del Consejo Escolar de Localidad por alguna de las causas establecidas en el artículo 10 de la Ley 3/2007 de 8 de marzo.”

La citada ley, en el artículo 10, sobre la duración del mandato, establece en su punto 1 que la duración del mandato será de 4 años. Y en su punto 2, sobre la condición de consejeros, entre otros, establece que se perderá tal condición a la terminación del mandato, apartado “a”. O por revocación del mandato por parte de la persona competente en materia de educación de la consejería, apartado “c”

Con todo ello se desprende que la persona designada en 2011 por parte de la administración como representante de la misma ya no podría continuar ejerciendo este puesto, al haber terminado dicho mandato. Al mismo tiempo, correspondía al Ayuntamiento, como entidad convocante y responsable de la puesta en marcha del Consejo Escolar de Localidad en Fuensalida, el solicitar a la administración educativa que designase su representante para dicho consejo. Hecho que no se produjo y que debiera haberse tenido en cuenta con la antelación suficiente a la convocatoria del Consejo. Tal y como se solicitó el nombramiento a los representante de los Grupos Municipales.

HASH DEL CERTIFICADO:
15B94CFC513ACE94F5D652069A359B4C69BA22EC
6366B317B863311667D30E48C3328C8066913FD

FECHA DE FIRMA:
14/12/2015
14/12/2015

PUESTO DE TRABAJO:
ALCALDE-PRESIDENTE
SECRETARIA ACCIDENTAL

NOMBRE:
MARIANO ALONSO GOMEZ
MARGARITA RUIZ PAVON

Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de Fuensalida - Sede Electrónica: <http://carpeta.fuensalida.com> - Código Seguro de Verificación: 45510IDOC2FA930FCFB6BCC54998





AYUNTAMIENTO DE FUENSALIDA TOLEDO

No obstante, parece que la administración educativa, teniendo en cuenta que el mandato de la representante anterior había terminado. Notificó al Ayuntamiento el nombramiento de su nuevo representante, a lo cual tanto el representante del Grupo Municipal del PP en el Consejo Escolar de Localidad, como la presidenta del mismo, mostraron objeciones e incluso entraron en comparaciones profesionales y hasta personales entre ambos representantes. Tales como que una era maestra en la localidad y la otra no o que una había sido madre también.

Desde el grupo Municipal Socialista en el Ayuntamiento, nos parece bochornoso y aberrante que este tipo de declaraciones puedan hacerse por parte de un miembro del Consejo, menos aún si quien las hace ha sido Viceconsejero del Educación.

En primer lugar porque la designación del representante de la administración es función de la misma, siendo el único requisito ser funcionario, aspecto que se cumple, sin necesidad de ser docente, aunque da la casualidad de que al parecer este aspecto también se daba.

Con las declaraciones vertidas por el Sr José Jaime Alonso, parece que el hecho de ser docente es criterio de idoneidad para desempeñar el puesto de representante de la administración dentro del Consejo Escolar de Localidad, siendo este aspecto totalmente injusto, puesto que dicho Consejo es un compendio de personas, no solo docentes, que participan en el mismo, cada uno desde el ámbito que les toca representar, madres, padres, docentes, alumnos, alumnas, representantes de las diferentes administraciones, grupos políticos, etc.

En segundo lugar porque el hecho de ser madre, nunca debe ser un criterio que determine si una mujer es más válida para un puesto que otra. El no ser madre puede ser un acto voluntario, otras veces no. Pero en ningún caso debe determinar la idoneidad para desempeñar un puesto del consejo Escolar de Localidad. Este tipo de declaraciones solo entran en aspectos sexistas que todo Ayuntamiento y persona dedicada a la Educación debería evitar.

En tercer lugar porque la designación de un representante del Consejo Escolar de Localidad debe respetarse y aceptarse por parte de todos sus miembros cuando, una vez realizados los procedimientos correspondientes, estos han sido nombrados. No se entendería que, por ejemplo, no se aceptase el nombramiento del representante del Grupo Municipal de un partido, o que no se aceptase la designación de los representantes de las AMPAs o de los diferentes Claustros de profesores; como tampoco se entiende que no se acepte y se cuestione el nombramiento del representante de la administración.

Por todo lo expuesto anteriormente, el Grupo Municipal PSOE, solita al representante del Grupo Popular del Ayuntamiento en el Consejo Escolar de Localidad y a la presidenta del mismo, que

HASH DEL CERTIFICADO:
15B94CFC513ACE94F5D652069A359B4C69BA22EC
63665B317B863311667D30E48C3328C8066913FD

FECHA DE FIRMA:
14/12/2015
14/12/2015

PUESTO DE TRABAJO:
ALCALDE-PRESIDENTE
SECRETARIA ACCIDENTAL

NOMBRE:
MARIANO ALONSO GOMEZ
MARGARITA RUIZ PAVON

Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de Fuensalida - Sede Electrónica: <http://carpeta.fuensalida.com> - Código Seguro de Verificación: 45510IDOC2FA930FCFB6BCC54998





AYUNTAMIENTO DE FUENSALIDA TOLEDO

se retracten de las declaraciones hechas, que así lo hagan saber en sesión de dicho Consejo y que se excusen ante la representante de la administración por todo lo sucedido.

En Fuensalida, a 29 de octubre de 2015.

José Luís Castaño Pérez

Concejal del Grupo Municipal del PSOE en el Ayuntamiento de Fuensalida.”

Interviene el Sr. Portavoz del Grupo municipal del P.P., D. José Jaime Alonso, manifestando que por más que el Sr. Castaño lo repita, lo que ha manifestado no se convierte en realidad. Dice que en ningún caso se dijo eso y que le parece tan válida una persona como otra. Señala que el representante del Partido Popular en el Consejo formuló una queja a la Administración y el representante del Partido Socialista salió a defender a la Administración. Él sólo se quejó del procedimiento y puso en valor a la anterior representante de la Administración. Todo esto constará en el correspondiente Acta. En ningún caso quiso decir que no fuese válida la designación de la representante de la Administración. Conoce la legislación. Sólo se quejó por las formas, ya que no se hizo conforme a la norma ni se respetaron los plazos.

Interviene de nuevo el Sr. Castaño explicando que los mismos cesan automáticamente a los cuatro años.

Sigue interviniendo el Sr. Alonso Díaz-Guerra, señalando que denunció que el cese, en primer lugar, se llevó a cabo telefónicamente y que no llamaron a la interesada sino al Presidente del Consejo Escolar. No hubo comunicación por parte de la Consejería. Un mail no es comunicación oficial. La nueva representante de la Administración le parece igual de válida que la anterior, lo que no impide que, como representante del Partido Popular, tuviera que trasladar esa queja. Dice que el final es conforme a Derecho, pero no el principio.

Manifiesta el Sr. Castaño que la anterior representante fue nombrada en su día sin que la representante de la Administración que la precedía hubiera cesado. No existe cese. Además, señala, sí se cuestionó a la representante de la Administración, entrándose en consideraciones que no se debía haber entrado.

Indica el Sr. D. José Jaime Alonso que nunca se cuestionó a la persona y que todo está en el Acta y que hay testigos.

D. José Luís Castaño insiste y se reafirma en que se entraron en consideraciones sobre la idoneidad de la anterior representante por ser de la localidad y haber sido madre. Además, el Ayuntamiento, sabiendo que los representantes cesan a los cuatro años, debería haber efectuado la correspondiente notificación; respondiendo el Sr. Alonso que no intente trasladar una responsabilidad que no es del Ayuntamiento.

A continuación, el Sr. Portavoz del Grupo municipal Socialista sigue con el turno de ruegos y preguntas, con las siguientes:

9.- Se pregunta por una zona sin iluminar en la calle Padilla Y San Gabriel.

10.- Sobre los presupuestos, se ruega participar en su elaboración, aunque ya se habría incumplido el plazo previsto en el TRLRHL, una vez pasado el 15 de octubre; a lo que contesta





AYUNTAMIENTO DE FUENSALIDA TOLEDO

el Sr. Alcalde que ya se ha dicho anteriormente que el Grupo municipal Socialista puede preparar un borrador y presentarlo en la correspondiente Comisión Informativa.

11.- Se pregunta sobre si se va a solicitar ayuda para infraestructuras, contestando el Sr. Alcalde que sí, para alumbrado y jardinería.

12.- Se pregunta por la resolución número 836 y sobre si hay pendiente algo con los trabajadores.

13.- Sobre el acceso a la información insiste el Sr. Vera en que se ponen trabas y dice que en el anterior Pleno se pidió colaboración por parte del equipo de gobierno para un asunto de importancia para la localidad. Comunicó la correspondiente cita y no entiende que si se sabía que él iba a asistir se le citara para ver la documentación solicitada el mismo día y a la misma hora. Pide que si fue un error no se vuelva a cometer. Al respecto, señala el Sr. Alcalde que hay siete Concejales en el Grupo municipal Socialista que pudieron asistir y que otra vez ocurrió y no se presentó ninguno. Alude el Sr. Vera a la lealtad institucional y dice el Sr. Alcalde que no hable de lealtad institucional cuando ha habido reuniones en las que se ha vetado al Alcalde de Fuensalida.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, el señor Alcalde-Presidente declaró terminada la sesión a las veintitrés horas cincuenta y nueve minutos de todo lo cual como Secretaria doy fe.

VºBº

El Alcalde Presidente,

Fdo.: Mariano Alonso Gómez

La Secretaria General,

Fdo: Margarita Ruiz Pavón

HASH DEL CERTIFICADO:
15B94C8C513ACE94F5DD652069A359B4C69BA22EC
6365B317B863311667D30E48C3328C8066913FD

FECHA DE FIRMA:
14/12/2015
14/12/2015

PUESTO DE TRABAJO:
ALCALDE-PRESIDENTE
SECRETARIA ACCIDENTAL

NOMBRE:
MARIANO ALONSO GOMEZ
MARGARITA RUIZ PAVON

Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de Fuensalida - Sede Electrónica: <http://carpeta.fuensalida.com> - Código Seguro de Verificación: 45510IDOC2FA930FCFB6BCC54998

